TOMO 147. Montevideo, Viernes 5 de Junio de 1942 Núm. 10712

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se simplifica lo que se refiere a declaración de ventas para integrantes de las clases pasivas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 29 de 1942.—Número 11932|933.

Vista la gestión de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, Habilitación de las Clases Pasivas, solicitando se dicten normas para simplificar la tarea engorrosa que representa tomar declaración jurada de bienes a cerca de diez mil personas, jubilados, pensionistas, retirados militares y policiales, etc.;

Considerando: Que el decreto-ley de 20 de Abril de 1933, dispuso esa declaración jurada con el fin de justificar el derecho del interesado a percibir íntegramente el monto que se le liquida, y se dispuso por decreto de Mayo 31 de 1939 que esa información se repitiera cada dos años;

Considerando: Que la experiencia señala la inutilidad de esa frecuente información, porque en las oportunidades en que se ha realizado tan engorroso trabajo se ha comprobado que los jubilados, pensionistas, retirados militares y policiales no han experimentado ninguna variación con respecto a sus bienes y esto se deduce fácilmente si se tiene en cuenta que la casi totalidad de los componentes de las Clases Pasivas que se atienden por "Rentas Generales", perciben asignaciones inferiores a cien pesos mensuales, porque el número mayor de los integrantes de las listas, lo forma el personal militar retirado, tropa del Ejército y la Marina;

Considerando: Que esas circunstancias hace que el trabajo costoso, largo y complicado, no tenga ningún resultado práctico y sólo produce un aumento considerable de tareas, en progresivo aumento, que tiene a su cargo la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos sin que se pueda obtener ninguna finalidad práctica, y pueda ser ventajosamente reemplazado en la forma que lo sugiere la mencionada institución,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° La declaración jurada de bienes a que se refiere el decreto-ley de 20 de Abril de 1933 se tomará cuando los jubilados, pensionistas y retirados, ingresen a las listas que integran las "Clases Pasivas", sin perjuicio del cumplimiento por parte de éstos, de las demás disposiciones establecidas en el mencionado decreto-ley.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

2

Decreto. Se exige la intervención de Despachante para solicitudes de retorno de mercaderías enviadas a la frontera.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 22 de 1942.—Número 379|920.

Vista la conveniencia de ejercer un mayor contralor sobre las operaciones de retorno que se efectúa con mercaderías enviadas a la frontera, a fin de evitar que la carencia de algunos artículos de plaza, que en los países limítrofes los poseen en abundancia, pueda dar margen a operaciones al margen de las disposiciones en vigencia, con el consiguiente perjuicio para la Renta Aduanera,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Todas las solicitudes de retorno de mercaderías enviadas a la frontera deberán tramitarse como las demás operaciones de aduana, con la intervención de un Despachante, que deberá garantir las operaciones que se realicen.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

FE DE ERRATAS

En el Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial, de Mayo 25, aparecido en el número 10706 (Mayo 29), la patente del señor Ricardo G. Noble es número 3293; y en otro Trámite, del 27 del mismo mes, que se publicó en el número 10709 (Junio 2), a los expedientes "Inspiración" y "Helioplatino" debe procederles lo siguiente: "Vista por 15 días".

Quedan hechas las salvedades.

3

Decreto. Se da tratamiento cambiario para las exportaciones de vermouth

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 29 de 1942.—Número 620|942.

Vista la gestión del Banco de la República solicitando se fije el tratamiento cambiario para la venta de letras de exportaciones de vermouth nacional, y con la opinión de dicha institución,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Fíjase para financiar las exportaciones de vermouth nacional y sin compensación, el 100 % (cien por ciento) de cambio libre.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

4

Decreto. Se establecen los porcentajes que determinados Frigoríficos suministrarán de conserva "Army Rations" a Gran Bretaña, de acuerdo con un pedido hecho por aquel Gobierno.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Mayo 20 de 1942. — Número 282|941.

Vistos estos antecedentes, promovidos por el Frigorífico Nacional, y relacionados con el régimen de distribución, entre la industria local, del pedido de conserva denominada "Army Rations", proveniente de la Legación del Uruguay en Londres y con destino al Reino Unido (cable de Febrero 28 próximo pasado); y

Resultando: Que el citado instituto alude a las dificultades de entendimiento, surgidas entre el mismo, y los Frigoríficos Anglo y Artigas por una parte y el Frigorífico Swift por la otra, en mérito a que, mientras los primeros reclaman la distribución del pedido de conformidad a los respectivos porcentajes aplicables para el vacuno congelado, el segundo pretendería se aplicara igual criterio que el que presidió la distribución de igual clase de conserva en el año último;

Que el Frigorífico Nacional alude, como fundamento de su posición, la circunstancia de haberse convenido, en oportunidad de celebrarse el cuarto contrato de volumen con el Reino Unido, que en materia de "Corned beef" con aquel destino se seguirían los porcentajes o proporciones de pre guerra para cada uno "hasta el tonelaje regular de 9.246 toneladas", distribuyéndose el excedente de acuerdo con los porcentajes de vacuno congelado. Y agrega: "Resulta de particular importancia destacar que, al efectuar la distribución antes mencionada, se convino expresamente, con el asentimiento unánime de las partes, que cualquier clase de conserva negociada en el futuro se distribuiría..." según los mismos últimos porcentajes;

Que la Dirección de Ganadería comparte tal criterio;

Que, por su parte, la Compañía Swift de Montevideo, al evacuar la vista que se le confiriera, expresa que existe error en las posiciones anteriores, pues no puede extenderse el convenio sobre "Corned beef" a la conserva denominada "Army Rations" desde que se refiere a lo primero exclusivamente, y que se ha olvidado que con la sola excepción del "Corned beef" toda otra conserva de carne destinada al Gobierno Británico ha sido, y sigue siendo, con anterioridad y posterioridad a cualquier convenio, materia de libre contratación. La misma compañía se extiende en otras consideraciones sobre las diferentes circunstancias que contribuyen a distinguir el "Corned beef" de los llamados "productos irregulares"; los errores, que señala, de la Sección Industria Animal de la Dirección de Ganadería, y el esfuerzo que viene manteniendo la misma compañía en el sentido del crecimiento de la exportación de conservas uruguayas, y el volumen que en la misma le compete, en la de carnes, y en las de vegetales y frutas;

Considerando: Que aún admitiendo la tesis sostenida por la Compañía Swift de Montevideo, como interpretativa del convenio de distribución a que alude el Frigorífico Nacional, lo cierto es que el criterio que el último reclama es el que mejor satisface las exigencias de lo equitativo, punto de vista que el Poder Ejecutivo entiende que debe guiar la solución de todos aquellos casos y conflictos de intereses donde una norma distinta y que obliga su actuación, no disponga soluciones diferentes;

Que en efecto aun cuando fuera cierto que el convenio citado sólo ha encarado el "Corned beef", no se alcanza razón valedera que justifique aplicar criterio distinto que el estipulado a las demás conservas que, no obstante no poder confundirse con aquélla, tienen el mismo destino, se contratan de igual modo y por las mismas vías y, lo que es más importante, responden todavía más evidentemente a las mismas circunstancias extraordinarias que explican la razón de ser del convenio de que se trata, cuya extensión se discute;

Que en mérito a dichas circunstancias que gravitan de modo anormal sobre el comercio de carnes con el exterior, la categoría de producción que se encuentra más alterada es la de las carnes refrigeradas, lo que ha exigido (desde el punto de vista de una distribución equitativa entre la industria local) la afirmación de un régimen de compensaciones adecuadas al establecer la distribución de los porcentajes en aquellos productos que, en la emergencia, han venido a sustituir otros renglones de la exportación normal. No puede desconocerse que la producción particular cuya distribución se discute, es uno de dichos sustitutivos; luego, sigue siendo justo el mantenimiento de igual criterio. Y a ello no puede oponerse la alegación de que se está tratando de conservas que seguirían un sistema de libre comercialización; dado que el tonelaje a proveer constituye un negocio oficial, cuya distribución es lo que plantea el problema en lo interno, lo que hace que aquella idea no tenga sentido ponderable. Por otra parte, el caso se refiere a un producto que recién ha comenzado a elaborarse en el año 1941, por lo que no pueden invocarse cuotas de exportación reguladas en base a las de "Corned beef", si el "Corned beef" mismo, excedido el límite previsto de 9.246 toneladas, sigue otro régimen mejor reputado desde aquel punto de vista de una compensación equitativa, por espontánea deliberación de las partes;

Que la compañía disidente sólo puede invocar, pues, el precedente de la distribución operada en el año 1941, pero en su mérito no concurre más que el hecho, y la fuerza de éste debe ceder ante razones de orden superior a las de aquella categoría si se demuestra, como ha sucedido, que es otro el criterio que debe aplicarse, todo ello sin perjuicio de valorar en sus justos términos los antecedentes industriales de la referida compañía;

Por todo ello,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o El suministro de 1.000 toneladas de "Army Rations" a proveerse al Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña se distribuirá entre la industria local en la siguiente forma: a la Compañía Swift de Montevideo el 16.815 %; al Frigorífico Artigas el 28.76 %; al Frigorífico Anglo del Uruguay, el 19.81 %, y al Frigorífico Nacional, el 34.615 %.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — RAMON F. BADO.

5

Resolución. Se distribuye entre determinados saladeros una cuota de exportación de tasajo al Brasil

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Mayo 20 de 1942. — Número 136|941.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la distribución de la cuota de 2.000 toneladas de tasajo, cuya introducción libre del pago de derechos a los Estados Unidos del Brasil, establece la cláusula XVI del Tratado de Comercio vigente con dicho país;

Resultando: Que la Sección Industria Animal, de la Dirección de Ganadería, aconseja se adjudique, en principio, la cuota referida entre los establecimientos saladeriles en condiciones de funcionar;

Considerando conveniente dar carácter provisorio a dicha distribución, ya que cabe la posibilidad de que algunos de los establecimientos beneficiados no hagan uso total de la cuota, lo que permitiría aumentar, en fecha posterior, la de aquel o aquéllos que requirieran un volumen de exportación mayor;

De conformidad con el decreto de fecha 10 de Octubre de 1933;

Con lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Primero. Distribuir, por partes iguales, la cuota de 2.000 toneladas de tasajo, cuya exportación, libre del pago de derechos aduaneros a los Estados Unidos del Brasil, prev

el Tratado Comercial vigente con dicho país, entre los siguientes establecimientos: Industrias Unidas Casa Blanca, La Conserva, La Caballada y Pedro Ferrés y Compañía.

Segundo. Los saladeros mencionados quedan obligados a determinar por escrito, antes del 15 de Junio del corriente año, el porcentaje de la cuota asignada, al que darán cumplimiento, a efecto de adjudicar los remanentes resultantes, con la debida antelación, entre los establecimientos que se hallen en condiciones de llenar contingentes supletorios.

Tercero. Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — RAMON F. BADO.

6

Resolución. Se nombra Inspector Veterinario Regional

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Mayo 27 de 1942. — Número 226|942.

Vistos estos antecedentes relacionados con el Concurso de Oposición realizado para proveer un cargo de Inspector Veterinario Regional, actualmente vacante en la Dirección de Ganadería;

Atento a que verificadas las pruebas respectivas, de acuerdo con el régimen establecido en el decreto de fecha 3 de Mayo de 1939, el Tribunal declaró triunfante al doctor Carlos Tanco Guerra;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso A) del artículo 98 de la ley número 9640, de fecha 31 de Diciembre de 1936,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Primero. Desígnase al doctor Carlos Tanco Guerra, Inspector Veterinario Regional de la Dirección de Ganadería (ítem 11.04, categoría III, grado 11).

Segundo. Comuníquese a quienes corresponda y cúmplido, archívese. — **BALDOMIR.** — RAMON F. BADO.

7

Resolución. Se nombra Inspector de Sarna Temporario

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Mayo 27 de 1942. — Número 288|942.

Vacante un cargo de Inspector de Sarna Temporario; Atento a la propuesta de la Dirección de Ganadería, El presidente de la República

RESUELVE:

Primero. Desígnase Inspector de Sarna Temporario, hasta la expiración del presente ejercicio, al señor Luis Alberto Silveira, con una asignación mensual de $ 70.00 (setenta pesos) y una partida para gastos de movilidad de $ 12.00 (doce pesos) mensuales.

Segundo. El Inspector mencionado ejercerá su cargo en la jurisdicción sanitaria que determine la Dirección de Ganadería, quien podrá movilizarlo de acuerdo con las exigencias de la lucha contra la sarna ovina.

Tercero. Comuníquese a quienes corresponda y cúmplido, archívese. — **BALDOMIR.** — RAMON F. BADO.

CONSEJO DE ESTADO

8

ACTA N.o 21 — MAYO 26 DE 1942

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Aprobación del acta de la sesión anterior.
3—Asuntos entrados.
4—Organización del Mercado Nacional de Haciendas. — Nota del señor Intendente Municipal de Montevideo. — Se faculta a la Mesa, para combinar con el señor Intendente, la fecha en que se tratará el asunto con la concurrencia de aquél.
5—Obras públicas. — Emisión de una deuda de pesos 16:258.726.04 para la ejecución de obras programadas y en construcción.
Obras hidroeléctricas del Río Negro. (Prosecución). Se integra la Comisión de Obras Públicas con la de Asuntos Económicos y Financieros para el estudio de estos asuntos.
6—Proyecto de decreto-ley creando el cuerpo de guardias penitenciario. — Aclaración de una disposición ya votada sobre supresión de 124 plazas de soldados. (Se comunica al Poder Ejecutivo).
7—Lucha contra la sarna bovina. — Se resuelve mantener el artículo 12 del proyecto ya aprobado, en la misma forma que lo propusiera el Poder Ejecutivo.
8—Preferencia. (Asunto N.o 10).
9—Organización y funcionamiento de las sociedades mutualistas de asistencia médica. Se resuelve efectuar repartido del proyecto.
10—Organización de la defensa pasiva. (Aprobado).

En Montevideo, a los veintiséis días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y dos, en la Sala de Sesiones del Consejo de Estado y siendo la hora diecisiete y cincuenta minutos, el señor Vicepresidente del Consejo doctor Juan José Amézaga, actuando en la Presidencia, declara abierta la sesión.

1

Asisten los señores Consejeros: señor José G. Antuña, doctor Hernán Artucio, señor César Batlle Pacheco, señor Tomás Berreta, escribano Francisco C. Betelu, General Francisco Borques, señor Antonio F. Braga, General Arquitecto Alfredo R. Campos, señor Pedro Cosio, señor Ricardo Cosio, señor Pedro Chouhy Terra, doctor Tomás J. de la Fuente, doctor Julián de la Hoz, ingeniero Juan P. Fabini, doctor Adolfo Folle Joanicó, escribano Héctor A. Gerona, señor Juan M. Gorlero, doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga, señor Jorge Mac Lean, señor Mateo Marques Castro, señor Andrés Martínez Trueba, doctor José Martirené, doctor Benigno Paiva Iisarri, doctor Carlos María Sorín e ingeniero Víctor B. Sudriers.

Faltan:

Con licencia los señores Consejeros doctor Victoriano Martínez e ingeniero José Serrato.

2

La Mesa manifiesta que ha sido repartida el acta de la sesión anterior y que si no se observa, se dará por aprobada.

Así se hace.

3

Se da cuenta de los siguientes asuntos entrados:

El Poder Ejecutivo remite, en consulta, los siguientes asuntos.

Destino de $ 11.000.00 para el pago de la prima anual del seguro del personal secundario y de servicio, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

—A la Comisión de Instrucción Pública y Previsión Social.

Emisión de $ 16:258.726.04 v|n, en títulos de deuda pública, que se denominará "Deuda de Obras Públicas 5 o|o 1942", que se destinarán a la ejecución de obras públicas.

—A la Comisión de Obras Públicas, integrada con la de Asuntos Económicos y Financieros.

Funcionamiento de las casas de compraventa.

—A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Internacionales y Legislativos.

Presupuesto para la Dirección de la Propiedad Industrial. (Dependiente del Ministerio de Industrias y Trabajo).

—A la Comisión de Presupuestos.

Exposiciones:

De la Cámara Mercantil de Productos del País, relacionada con el proyecto de creación de nuevos impuestos.

De la "Droguería Surraco Sociedad Limitada", solicitando ser oída en la Comisión, respecto del proyecto sobre venta de especialidades farmacéuticas.

De la Asociación de Impresores y Anexos del Uruguay, acerca del proyecto que modifica el artículo 2.o de la ley de 30 de Setiembre de 1941, que creó el impuesto del 15 o|oo sobre las ventas.

De "La Uruguaya S. A." solicitando ser oída en la Comisión respectiva, acerca del proyecto de reglamentación de las sociedades de seguros y de capitalización.

Del Sindicato Médico del Uruguay y de la Junta Directiva del Centro de Asistencia, respecto del proyecto que reglamenta el funcionamiento de las instituciones privadas de asistencia médica.

—A sus antecedentes.

Del Centro Comercial é Industrial de Soriano, solicitando autorización para importar de la Argentina, libre

de derechos aduaneros, ciento cincuenta mil kilogramos de alfalfa.

—A la Comisión de Asuntos Económicos y Financieros.

De la Asociación Agropecuaria e Hípica de Salto, relativa a la aplicación de la ley de Erradicación de la Garrapata.

—A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Internacionales y Legislativos.

Despachos telegráficos:

De la Asamblea de Sindicatos de Maldonado, relativo al proyecto sobre creación de consejos de salarios.

De la Asociación Rural de Soriano, referente al proyecto de organización del Mercado Nacional de Haciendas.

—A sus antecedentes.

Proyectos informados:

De la Comisión de Asuntos Constitucionales, Internacionales y Legislativos, integrada con la de Asuntos Electorales sobre plebiscito de ratificación de la reforma constitucional.

De la Comisión de Asuntos Constitucionales, Internacionales y Legislativos, relativo a la reforma de la Constitución vigente.

—Repártase.

4

El señor Intendente Municipal de Montevideo comunica que no podrá asistir a la reunión que celebrará el Consejo de Estado.

(Se lee:)

"Montevideo, Mayo 22 de 1942.

Señor Vicepresidente del Consejo de Estado, doctor Juan José Amézaga:

Tengo el honor de dirigirme al señor Vicepresidente acusando recibo a su nota número 72, por la que se me invita a concurrir, conjuntamente con el Asesor Letrado del Municipio, doctor Juan José Carbajal Victorica, a la sesión que celebrará ese Consejo el próximo martes 26 del corriente, y en la que se considerará el proyecto de decreto-ley, sobre Organización del Mercado Nacional de Haciendas.

Al respecto, cúmpleme llevar a su conocimiento que en virtud de haber aceptado con anterioridad al recibo de su nota, una invitación del señor Intendente Municipal de Buenos Aires para asistir a los actos de conmemoración de las fiestas Mayas, no me será posible concurrir a la sesión para la que tan gentilmente había ido invitado por el señor Vicepresidente.

Esperando que ese Alto Cuerpo de Gobierno se digne fijar otra fecha para la reunión mencionada, a la que tendré el mayor placer de concurrir con el señor Asesor Letrado del Municipio, aprovecho la oportunidad para saludar al señor Vicepresidente con mi más alta y distinguida consideración.

HORACIO ACOSTA Y LARA, Intendente Municipal. — Miguel A. Clavelli, Secretario".

La Mesa expresa que corresponde señalar otra sesión a la cual será invitado el señor Intendente Municipal de Montevideo.

El señor Consejero Marques Castro propone que se autorice a la Mesa para que combine con el señor Intendente la fecha en la cual podrá concurrir y fije entonces una sesión extraordinaria para oir las explicaciones solicitadas.

(Se vota: Afirmativamente).

5

El señor Consejero Marques Castro manifiesta que entre los asuntos entrados hay uno de suma importancia y urgencia: emisión de una deuda por $ 16:000.000.00, que se destinarán a la ejecución de obras públicas ya programadas y otras en construcción, cuya paralización debe evitarse. Tratándose de un asunto de gran magnitud, pide que la Comisión se aboque de inmediato a su estudio, pues hay obras ya iniciadas cuya paralización no sería conveniente, sobre todo en esta época del año, cuando es mayor la desocupación. Propone que este asunto se trate, previo informe de la Comisión respectiva, el jueves de la semana próxima.

El señor Consejero Fabini manifiesta que este asunto entró hoy a la Comisión de Obras Públicas y de inmediato fué considerado y pide que dicha Comisión sea integrada con dos miembros de la de Asuntos Económicos y Financieros, para considerar este asunto y otro de mucha trascendencia, como lo es el relacionado con las obras del río Negro. Solicita que no se fije fecha para tratar aquel asunto, hasta que la Comisión se expida.

La Mesa propone que las dos Comisiones reunidas produzcan informe sobre los dos asuntos a que se ha referido el señor Consejero Fabini.

Puesto a consideración, se vota afirmativamente.

6

El señor Consejero Campos manifiesta que el Consejo en una de las sesiones anteriores aprobó un proyecto sobre creación del Cuerpo de Guardias Penitenciario, del cual fué miembro informante. Que a pedido del señor Presidente de la Comisión de Presupuestos, hace una aclaración, que es indispensable hacerla conocer, también, al Poder Ejecutivo con respecto a algunos de los rubros afectados, por error, a la ley de Presupuesto vigente. Se descargó de éste el número de ciento veinticuatro plazas, además de lo correspondiente a vestuario, equipos, etc., perteneciente a esos soldados, pero no era propósito del Poder Ejecutivo descargarlas de las plazas que indica el Presupuesto, en su Item correspondiente, sino que restaban al decreto número 1353 que, por razones de seguridad pública, creó mil plazas. Esta aclaración no varía en lo más mínimo las cantidades aprobadas, pero es necesaria a fin de evitar inconvenientes contables, pues la Contaduría General de la Nación tendrá que afectar rubros, que no son los que indicaba el Poder Ejecutivo. Formula moción para que se dirija una comunicación al Poder Ejecutivo en el sentido indicado.

Puesta a consideración, se vota afirmativamente.

Se aprueba la siguiente aclaración:

"Las reducciones que establecen los artículos 6.o y 7.o del decreto-ley sancionado el 30 de Abril de 1942, creando el Cuerpo de Guardias Penitenciario, se refieren a las mil plazas ordenadas por el decreto número 1353 y a los rubros del Item 3.22 "Varios gastos" A), que a continuación se expresan, autorizados también por el referido decreto y que quedan abatidos en las siguientes cantidades:

Del Item 3.22. Varios gastos, rubro 3.09 A).

Vestuario y artículos afines	$ 2.250.60
Rubro 3.10 a) Efectos de Higiene y Limpieza	" 386.48
Rubro 3.11 a) Víveres	" 14.605.96
Rubro 3.15 a) Equipos y Materiales Varios	" 815.92
	$ 18.059.36

7

El señor Consejero Jiménez de Aréchaga expresa que el Consejo en su última sesión aprobó un proyecto elevado en consulta por el Poder Ejecutivo sobre la lucha contra la sarna bovina. En la discusión del mismo se modificó el artículo 12 que establece el procedimiento a seguir para iniciar la acción de ilegalidad. Que dicho Poder, ha hecho saber sería conveniente se mantenga la redacción que propuso para dicho artículo, fundándose en que los Inspectores que deben vigilar la existencia de sarna bovina, son los mismos que entran en los establecimientos rurales para vigilar la sarna ovina en cumplimiento de la ley de 20 de Enero de 1942, en cuyo artículo 16 se establece el procedimiento que el Poder Ejecutivo había propuesto. Que mantener los dos regímenes, tendría el inconveniente de que los Inspectores, tendrían que seguir, en caso de infracción, dos procedimientos distintos, según hubiera sarna ovina o bovina. Por lo expuesto, propone se mantenga la fórmula propuesta por el Poder Ejecutivo.

Puesto a consideración, se vota afirmativamente.

(El texto del artículo es el siguiente:)

"Artículo 12. Mientras no se organice el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, la acción por ilegalidad prevista en los artículos 273 y siguientes de la Constitución, se entablará ante los Jueces Letrados de Primera Instancia en campaña, y ante los Jueces Letrados de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo, en la Capital. La acción se dirigirá a obtener la revocación de la resolución impugnada, o a la reparación civil pertinente, o a ambos fines a opción del interesado. Se interpondrá dentro del término perentorio de veinte días de notificada aquella resolución, y se seguirá, en su tramitación, el procedimiento de los juicios ordinarios de menor cuantía. El Juez de la causa podrá resolver, en cualquer momento, la suspensión de la resolución reclamada, cuando su cumplimiento pudiera producir perjuicios irreparables. Contra las sentencias de primera instancia, habrá el recurso de apelación libre para ante el Tribunal de Apelaciones, cuyo fallo hará cosa juzgada".

8

El señor Consejero Campos, solicita en nombre de la Comisión de Asuntos relacionados con la Defensa Nacio-

nal, se declare grave y urgente el proyecto relacionado con la Defensa Pasiva y sea tratado en la sesión de hoy.
(Se vota: **Afirmativa**).

9

El señor Consejero Berreta solicita que la Mesa proceda al reparto entre los señores Consejeros del proyecto enviado en consulta por el Poder Ejecutivo sobre organización y funcionamiento de las sociedades mutualistas de asistencia médica.
(Así se resuelve).

10

Se pasa a la consideración del proyecto sobre organización de la Defensa Pasiva.
(Antecedentes:)

Poder Ejecutivo.

Consejo de Ministros.

Montevideo, Abril 20 de 1942.

Señor Presidente del Consejo de Estado, Ingeniero don José Serrato.

Tengo el honor de dirigirme a ese Consejo de Estado, con el fin de solicitarle su autorizada opinión, sobre el adjunto proyecto de decreto-ley, relacionado con la Organización General de la Defensa Pasiva en el territorio de la República y tendiente a salvaguardar la vida y hasta, en cierto modo, los intereses de los habitantes del país en caso de bombardeo aéreo.

Al someterlo a la elevada consideración de ese Cuerpo, estima de su deber el Poder Ejecutivo, explicar el sentido práctico de la ley básica y flexible que se ha dado a este proyecto eliminando de él todo lo que puede ser objeto de reglamentación o de detalle.

Es de su opinión que sólo con disposiciones gubernativas, no se puede obtener la eficacia de las medidas a tomar para la previsión y protección de los riesgos que importan los nuevos actos de guerra, que afecten a los centros poblados; por cuanto se imponen, para prevenirlos, servidumbres, servicios y limitaciones, que son indispensables tomarlas en beneficio de la colectividad y que sólo la ley puede dictarlas.

El proyecto adjunto, tiende pues a dar al Poder Ejecutivo un instrumento legal, donde apoyar sus disposiciones, frente a las necesidades actuales.

El decreto-ley proyectado no interfiere con ninguna otra ley de la Nación; por el contrario, complementa algunas disposiciones de la ley número 10050 (Orgánica Militar), y se inspira, en cuanto a la obligatoriedad que impone a los habitantes de la República, en el espíritu marcadamente parsimonioso de reducción a un mínimo de obligaciones, para los ciudadanos, que se le ha dado a la ley de Instrucción Militar Obligatoria actualmente en vigor.

En las servidumbres que impone, así como las protecciones que concede a las industrias militares, no se ha hecho otra cosa que adaptar al proyecto de decreto-ley tratado, y a las nuevas circunstancias surgidas al presente, los principios ya establecidos en la ley Orgánica Militar, y en lo que se refiere a las previsiones de orden social se ajustan todas ellas a las orientaciones de nuestra legislación vigente, así como también se encuadra a ella en lo que se refiere a las sanciones a los omisos o a los delincuentes con las máximas garantías que confiere nuestro estatuto republicano democrático.

Asimismo se contempla la situación legal de los distintos organismos de la enseñanza que toman contacto con las disposiciones de este decreto-ley, se ha tenido igualmente cuidado en lo que atañe a los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y los que imponen las leyes marítimas para la intervención de las autoridades ante los Capitanes de barcos y, finalmente, sin perder el objetivo de la defensa común, se contempla la colaboración de los Municipios en la acción de protección a las poblaciones puestas bajo el amparo del gobierno comunal.

Estima el Poder Ejecutivo que con la aprobación del presente proyecto de decreto-ley, se habrá dado un gran paso para salvaguardar las vidas y los intereses de las poblaciones civiles. Es conveniente a este fin, traer a colación una reflexión de la experiencia, que enseña, que aún con errores, es preferible aplicar una norma legal cuyas deficiencias irán corrigiendo con su aplicación, pues la experiencia ha demostrado que las poblaciones que siguieron alguna aún deficiente, han sufrido menos al ser atacadas por el aire sobre todo, que las tomadas por sorpresa y desamparadas de toda medida de orden y de previsión.

Como notará el señor Presidente, se ha tenido especial cuidado, por el proyecto de decreto-ley a que me refiero aquí, de dar gran ingerencia al elemento popular, manteniendo el principio constitucional de entregar su custodia a la autoridad militar, pues la experiencia recogida en otros países, señala ese camino como el más eficaz y porque, por otra parte, la defensa pasiva, se encuentra íntimamente ligada a la defensa activa que es orden esencialmente militar.

Se ha tratado de interesar a los habitantes del país en favor de la prestación voluntaria de servicios, que es de primordial interés, pero, se establece también cierta obligatoriedad mínima, para todo aquel que recoge del Estado un beneficio pecuniario como ser, sueldo, dieta, honorario, jornal, jubilación, retiro, pensión o cualquier otro emolumento. Sólo los habitantes reconocidamente imposibilitados físicamente, pueden sustraerse a este servicio, pero todos sin distinción de sexo, edad o estado se hallan en el deber moral de colaborar en la defensa de sus vidas y de sus patrimonios.

Para finalizar considera oportuno el Poder Ejecutivo, aclarar el término "Organización Z", usada para designar la Sección X de la Dirección General de la Defensa Pasiva. Este término es universalmente admitido por los países especializados en esta rama de la guerra, que tiene estrecha relación con la ciencia química, de ahí que el anagrama "Z" se ha generalizado para designar todo lo que técnicamente se relaciona con el arma química, resultando así, de uso corriente para indicar ésta nueva modalidad bélica.

Por los fundamentos expuestos y sin perjuicio de aportar nuevos elementos de juicio en el momento oportuno, con el fin de facilitar el estudio de la presente iniciativa, me permito solicitar al señor Presidente el dar especial importancia al adjunto proyecto de decreto-ley, por la urgencia que las circunstancias actuales imponen, en lo que se refiere a dotar a la Nación de la Organización de la Defensa Pasiva, ya que ella como parte integrante de la organización contra los ataques aéreos, debe figurar en el cuadro de la Defensa Nacional.

Saludo al señor Presidente con las expresiones de mi más elevada consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — ALBERTO GUANI. — JAVIER MENDIVIL. — RAMON F. BADO. — JULIO CESAR CANESSA. — MAURICIO SEMBLAT AMARO. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — ARSENIO M. BARGO.

(El texto del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo es igual al aprobado por el Consejo, con excepción de los artículos 6.o, 41. 42. 57. 58 y 59, cuya redacción originaria se transcribe en el desarrollo del debate.

Comisión de Asuntos relacionados con la Defensa Nacional.

INFORME

Señores Consejeros:

El proyecto de decreto-ley que se informa, tendiente a organizar la Defensa Pasiva y contra los efectos de la guerra química en todos los centros poblados del territorio de la República, remitido en consulta al Consejo de Estado por el Poder Ejecutivo, constituye un conjunto de disposiciones de previsión y de ejecución, dirigidas a aminorar los perjuicios morales y materiales que sufriría la población civil de esos centros, en caso de un siempre posible peligro de ataque exterior.

Ante la gravedad de las medidas a tomarse en tal emergencia, que salen del orden de los decretos, ordenanzas o reglamentaciones, y a fin de obtener un instrumento legal donde apoyar resoluciones, que interfieren a veces con intereses particulares y con la libertad de acción de los habitantes, el Poder Ejecutivo creyó del caso organizar esas medidas en un proyecto de decreto-ley, que ya anteriormente había sometido a la consideración de la Asamblea General, para dar al país esa legislación indispensable.

Dicho proyecto de decreto-ley viene acompañado de un ilustrativo mensaje, que pone en evidencia aquella lógica preocupación de los órganos gubernativos ante la peligrosidad del actual estado del mundo, buscando atenuarla con medidas previsibles. Por otra parte, señala también que, con ello, se da cumplimiento a mandatos expresamente impuestos por la ley número 10050 (Orgánica Militar) tanto en lo que se refiere a esa organización como a una discreta protección a las industrias de guerra.

Tratándose de un cuerpo de disposiciones de la más variada índole de materias, que van de lo técnico a lo social y legal, el Poder Ejecutivo creyó del caso que la estructuración de aquéllas, en forma de ley, debía ser objeto de un profundo y meditado estudio, en el cual intervinieran personas capacitadas en cada uno de los puntos que abarca tan complejo problema.

A tal fin, designó una Comisión especial integrada por los siguientes señores, que por la función del cargo que

desempeñaban o por su versación, estaban en condiciones de intervenir en la confección del proyecto. Ellos son: General y agrimensor don Pedro A. Munar, en su carácter de ex Jefe del Cuerpo de Bomberos, donde se especializó en defensa contra gases; General retirado e ingeniero civil don Adolfo S. Quintana, como Director General de Comunicaciones; los Decanos de las Facultades de Arquitectura, arquitecto don Daniel Rocco, de Ingeniería y Ramas Anexas, ingeniero don Vicente García, y de Química y Farmacia doctor don Ernesto R. Juliá; el Director del Instituto Técnico Forense doctor don Abel J. Zamora; el Delegado de la Intendencia Municipal de Montevideo, agrimensor don Germán Barbato; los Gerentes de la División Usinas de la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, ingeniero don Salvador Masson; de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, ingeniero don Carlos R. Vegh Garzón; de la Compañía de Aguas Corrientes don Sidney W. Freeman; de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo, don Juan N. Whyte; el Director del Servicio de Material y Armamento, Coronel don Héctor J. Medina; el Subjefe del Estado Mayor del Ejército Coronel de Ingenieros don José A. Papa, en representación de la Inspección General del Ejército; el Director General de la Aeronáutica Militar Coronel don Oscar D. Gestido; el Delegado de la Jefatura de Policía de Montevideo Teniente Coronel don Roberto R. Visca; el Capitán de Corbeta don Eduardo Beraldo, en representación de la Inspección General de Marina; el doctor don Juan Zunino Nogués como Delegado del Ministerio de Salud Pública; el doctor Carlos Horacio Amorín como representante del Servicio de Sanidad Militar en su condición de Subjefe del Laboratorio de Química y Bacteriología de ese organismo, el doctor don Américo Mola en carácter de Delegado de la Cruz Roja Uruguaya; el doctor don Agustín de Urtubey, Asesor Jurídico del Ministerio de Defensa Nacional; el Director del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar Mayor arquitecto don José Demicheli; el Director de Trazado de ciudades de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas arquitecto don Raúl Lerena Acevedo, los profesores especializados Capitán de Navío y agrimensor don Héctor Luisi, Inspector de Escuelas y Cursos Navales y Profesor de Guerra Química en la Escuela Militar; Profesor de Química de la Escuela Naval Teniente de Navío don José Miguel Alvarez; Químico Inudstrial don Francisco Pastori y Químicos Farmacéuticos don Otto González Correa y don Ituzaingó Alvariza; Mayores don Gilberto Armando Bértola y don Orosmán Ramos, que realizaron, recientemente, estudios especializados en Europa; el Mayor de Ingenieros y Profesor don Rolando A. Laguarda Trías, Director de los Laboratorios del Arsenal, y con el suscrito, miembro informante, como Presidente.

Esta Comisión dividió el trabajo en las siguientes Subcomisiones que abarcaron los distintos temas, a saber: a) Legislación; b) Propaganda y preparación moral; c) Prevención; d) Enseñanza; e) Movilización; f) Servicios públicos; k) Vigilancia; h) Transporte y evacuación; i) neutralización; j) Sanidad; k) Especial de guerra química (prevención contra gases; protección colectiva contra gases; industria antigás); l) Urbanismo y acción municipal; m) Técnica y construcción; n) Socorros.

La armonización de estos estudios permitió confeccionar el proyecto a informe, con la unánime aprobación de toda la Comisión y del Poder Ejecutivo, que en nota de fecha 6 del actual, consideró "que la ardua labor realizada por los integrantes de la citada Comisión refleja ampliamente, no sólo el profundo conocimiento de la materia tratada, sino que, aparte de ello, ha contemplado la modalidad de nuestro pueblo, para hacer frente a los riesgos que actualmente entrañan los nuevos actos de guerra, así como también ha tenido en cuenta la adaptación de las disposiciones proyectadas al ambiente y su coordinación con nuestra legislación positiva".

El doctor Francisco Bergós Ribalta, ex Profesor de la Facultad de Medicina de Barcelona, ex Director General de la Defensa Pasiva en España y ex Jefe de los Servicios Sanitarios "Z" (gases) del Ejército de ese país, emitió la siguiente opinión, respecto a esta ley que se informa, en su conferencia dictada el 9 de Abril próximo pasado en la Universidad de la República: "La organización que hay actualmente en propósito y medio realizada, responde taxativamente a la más perfecta ortodoxia de la defensa pasiva".

Cree la Comisión informante que, de no tratarse de un asunto de tanta trascendencia social, con lo expuesto estaría fundamentada su opinión favorable a la iniciativa del Poder Ejecutivo, pero aquella circunstancia ha de justificar que se insista en aportar otros argumentos a los ya expresados.

Al someterlo a la consideración de los señores Consejeros, la Comisión se permite recalcar el sentido práctico de la ley orgánica que se ha querido dar a este proyecto, a fin de agilitar su aplicación, pues es difícil que un pueblo pacífico pueda comprender en la paz, el gesto de guerra que se traduce en esa preparación, que casi siempre es contrarrestada por los confiados o los derrotistas. Se sobreentiende así, que todo lo que sea reglamentario o de detalle —por estar sometido a las variaciones constantes de la técnica y de las circunstancias— no debe ser incorporado a lo de estructura legal, sino que debe ser objeto de decretos, reglamentos, ordenanzas e instrucciones, que se confeccionarán oportunamente para cada medio y dentro de cada servicio de esta compleja organización, para ser aplicado por las distintas autoridades que tengan que hacerlo.

Es de opinión, esta Comisión, que únicamente con disposiciones gubernativas no se podría obtener la eficacia de las medidas a tomar para la previsión y protección de los riesgos que importan los nuevos actos de guerra que afectan a los centros poblados, y el proyecto a estudio, contempla no sólo lo que afecta a servidumbres, servicios y limitaciones al albedrío de las personas, sino que interesa a éstas para que se impongan que las medidas son tomadas en beneficio de la colectividad, que sólo la ley puede dictarlas y la buena voluntad popular hacerlas eficientes.

El proyecto ha tenido en cuenta la evolución experimentada por estas leyes, que comenzaron en Francia, Rusia, Suiza, Inglaterra, etc., manteniendo el carácter de organización civil, aunque muchas, como las de Francia, emanaban del Estado Mayor General. Este se preocupó de establecer principios esenciales de una organización nacional publicando instrucciones muy precisas y profundamente estudiadas, que han servido luego de base a otras organizaciones extranjeras. Aquellas instrucciones estaban destinadas a ser puestas en práctica por conducto del Ministerio del Interior, pero después la ley del 11 de Julio de 1938, referente a la organización general de la nación para el tiempo de guerra, confió la misión de la Defensa Pasiva de las poblaciones civiles al Ministerio de Defensa Nacional, aunque con el enlace de los Prefectos, con el concurso de los Alcaldes y bajo la alta autoridad de aquel Ministerio.

Evolución semejante siguió Inglaterra, pues hasta Setiembre de 1938 estuvo la Defensa Pasiva a cargo del Ministerio del Interior, pero luego las necesidades de coordinación y enlace de esta defensa con la primordial —que es la Activa— constituída por la pluralidad de actos de orden militar, tendientes a ser realizados por medios militares, a efecto de neutralizar el ataque aéreo, hiciéronle cambiar de autoridad dirigente.

Estos datos, y otros que se omiten en mérito a la brevedad de un informe, han pesado en el criterio que presidió la confección del proyecto a estudio, pero teniendo muy en cuenta la adaptación de sus disposiciones a nuestro medio. No se ha buscado en la legislación extranjera sina las generalizaciones surgidas de una dolorosa experiencia, sin caer en el plagio o calco de procedimientos particulares de cada país, que serían impracticables dentro de nuestra modalidad militar, social, económica e industrial, pues de seguir el camino de la copia servil, sólo se habría hecho obra de teorizantes, sin ninguna trascendencia práctica.

Siendo, el que se debe abordar, un problema realista, es con tal estado de ánimo que hay que resolverlo; por eso la ley que se propone, deja amplio margen a las reglamentaciones impuestas por las circunstancias; y su directriz consiste en dar al Poder Ejecutivo el instrumento legal indispensable para apoyarlas dentro de un orden de urgencia, impuesto por los acontecimientos.

Son esas medidas las que debe tomar todo pueblo consciente de su existencia para salvaguardarse del peligro de una exacerbada agresión, que en horas más humanas, quedaba al amparo de un elemental derecho de gentes, y que hoy, sólo puede aplacarse —aquel mal— por una acción directa de íntima colaboración del habitante con la autoridad responsable de la custodia de sus vidas y de sus bienes, tal como se ha inspirado el proyecto a estudio.

En el concepto universal de la guerra ya no existen, para el tratamiento a las poblaciones, los distingos de combatientes y no combatientes; ciudades abiertas y fortificadas. Los hechos son más elocuentes que las convenciones. Todos los habitantes de un país en posible guerra o en guerra —aún no declarada— son actores, haciéndose caso omiso de sexo ni edad, estado físico o social. Inútil es comentar esta absoluta regresión.

Y en un país de escasa extensión territorial, todos sus puntos vitales son vulnerables desde el exterior, y la agresión puede llegar de todos lados. Ni aún existe seguridad por la vía que otrora se considerara casi inexpugnable: la inmensidad del océano. Hoy vemos cómo un portaaviones puede surcar el mar y ubicándose, en seguridad, a unos cientos de millas de las costas, puede transportar a su bordo, con destino a nuestras confiadas ciudades, cargas de desolación.

Desde luego, todas nuestras principales ciudades caen bajo el dominio del arma aérea, así como también son vulnerables los centros industriales más alejados; y alguno de índole vital para el país, al pretender concentrar su mayor fuente de producción eléctrica, tampoco escapa a tan fatídica regla.

Tal situación exige una inmediata preocupación general, que es lo que tiende a mantener este proyecto de decreto-ley. Se trata entonces de crear una higiene mental ciudadana, regida por principios legales, capaz de hacer resistir

por órganos materiales y espirituales la terrible prueba de un ataque aéreo traído con todos los medios que actualmente puedan estar en manos de un agresor.

Este es el problema que encara, con amplitud, el proyecto de decreto-ley a estudio, para dar metódicamente a los habitantes de las ciudades y centros poblados del país, las medidas de previsión y seguridad que, dentro de nuestras posibilidades, aseguren la defensa de sus hogares con sentido de realidad y con resolución afirmativa.

El decreto-ley proyectado respeta en un todo la legislación vigente, sin interferirla para nada y contempla disposiciones de la ley Orgánica Militar, inspirándose, en lo que se refiere a ciertas obligatoriedades que impone a los habitantes, en el espíritu, a veces excesivamente parsimonioso que caracteriza algunas de nuestras leyes militares, reduciendo a un mínimo las obligaciones, sin caer en la innocuidad.

En lo social se inspira en la orientación liberal de nuestra legislación y también se encuadra a ella en lo referente a sanciones que pudieran imponerse a los delincuentes y a los omisos, rodeadas de las máximas garantías que emanan de nuestro régimen democrático republicano.

Contempla, el proyecto, la situación legal de los diversos órganos de la enseñanza pública y de los entes autónomos, y, muy particularmente, lo que atañe a la colaboración de los Municipios en el objetivo de defensa y protección de las poblaciones bajo sus gobiernos.

En todos los órganos de ejecución se da gran preponderancia al elemento popular; y si se mantiene el principio de entregar la dirección de la custodia de sus vidas y bienes a la autoridad militar, aunque a veces se haya denominado a esta defensa, Defensa Civil, es, fundamentalmente, por la experiencia que aportan otros países, ante el hecho concreto de la agresión, señalando ese camino a seguir luego de haber rectificado el primeramente tomado, que fué eminentemente civil.

Se ha tratado, por otra parte, de interesar al habitante por el voluntariado, lo que se considera de primordial interés, pero tampoco se puede respaldar toda la responsabilidad y sacrificio en él, lo que sería egoísta y antisocial. Por eso se ha impuesto un mínimo de obligatoriedad: y nada más justo que acrecentarla a los que recogen un beneficio de la colectividad ya sea en forma de dieta, honorario, sueldo, jornal, jubilación, retiro, pensión o cualquier otro emolumento. No es pues atentatorio exigir un mínimo de deberes; y en cuanto a los extranjeros incorporados a nuestra sociedad política, lo menos que se les puede exigir es lealtad.

La organización técnica queda perfectamente estructurada en el proyecto de decreto-ley, referida a sus grandes trazos. Incorporarle detalles reglamentarios sería darle rigidez, sin conseguir eficiencia y sin obtener ventajas, que surgirán de los medios especializados, y que de ser explícitos en la ley, obligarían a una constante revisión de la misma para no faltar a ella.

Se han ajustado las disposiciones al régimen normal de previsión y aplicación tal como si los hechos estuvieran a producirse, traduciéndose en normas generales, lo que la práctica aconsejaría frente al ataque.

No se olvidó el enlace con la Defensa Activa, precisamente una de las causas que imponen que la Defensa Pasiva quede bajo el contralor y la jurisdicción militares, ni tampoco se hizo caso omiso de la clara indicación de los servicios técnicos y administrativos que tendrán que atender y colaborar en tan complejo servicio, porque no hay nada de la vida ciudadana que le sea ajeno.

La Comisión informante ha considerado que perfeccionaba el proyecto introduciendo algunas pequeñas modificaciones que no afectan en lo más mínimo el fondo del decreto-ley en consulta.

Así en el artículo 6.o se aclara el sentido del enlace de la Dirección General con las Inspecciones Generales del Ejército y de la Marina, que conviene aclarar, por cuanto éstas tienen cometidos absorbentes y tal vez fuera de la Capital, cuando deban actuar en la guerra. También se entiende que la enorme tarea de la Dirección General debe ser auxiliada con dos Inspectores de Defensa Pasiva, encargados de vigilar la eficacia de los diversos órganos tanto en la Capital como en las poblaciones del interior.

En el artículo 41, conviene aclarar, con la debida amplitud, su espíritu, que es que todos los extranjeros con carta de ciudadanía que sean funcionarios u obreros de cualquier órgano de la Administración Pública (del Estado, Municipios, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, etc.), están obligados a prestar servicios en la Defensa Pasiva. En consecuencia se propone una ampliación en la redacción del citado artículo 41. Igual aclaración conviene hacer en la redacción del artículo 42, pues la acepción "nacionales" es un tanto vaga.

El artículo 57 merece una aclaración por la importancia de los tópicos que abarca. La primera parte del artículo se refiere concretamente al "tiempo de paz"; y parecería contradictorio lo expresado en el segundo párrafo cuando éste señala que "serán sometidos a la jurisdicción de la justicia criminal, los que ataquen a la moral, robaren o se dedicaran al saqueo y pillaje después de los ataques", etc. Es que estos actos pueden cometerse ya sea en los simulacros o en los ataques inopinados sin previa declaración de guerra, debiéndoe entonces —hasta que esta declaración se produzca— mantener la jurisdicción civil de acuerdo con el artículo 229 de la Constitución de la República. Una vez producida esa declaración, los expresados delitos caen dentro del fuero militar.

También es digno de aclaración lo que se refiere a los elementos que viniendo de afuera de las poblaciones o procediendo del interior del país, llegaran a éste o a aquéllas, por medios anormales sin presentar su documentación personal en forma, de modo que los acredite como pacíficos habitantes de la República.

Se sobreentiende que **medios anormales** son todos los que no estén sometidos al contralor de las autoridades (aviones particulares, camiones, autos, barcos, etc.), y lógico es que quien viaja en esta forma lleve, ya sea la cédula policial de identidad la credencial de registro cívico, documentos nacionales de registro civil, libreta de enrolamiento, cédula de extranjero o de vecindad, pasaportes, etc., que un estado anormal ha hecho de uso corriente. No es un trastorno para el que viaja, llevar un documento de identidad, como es de uso normal llevar la matrícula de un vehículo personal, y esto dará la seguridad de evitar infiltraciones peligrosas en un país de extensas fronteras abiertas.

En el artículo 58 se considera conveniente aconsejar se suprima —por razones constitucionales— la extensión de la jurisdicción militar, al "período de movilización", pues, ese fuero sólo corresponde, en estos casos al tiempo de guerra, y la movilización puede estar no comprendida en tal estado.

El artículo 59 merecería un texto más explícito. En vez de decir que el Poder Ejecutivo por las Secretarías de Estado correspondientes **creará los recursos**, para el establecimiento y mantenimiento de este sevicio público, etc., y como este decreto-ley tendrá carácter permanente, no parece adecuada la redacción de este artículo, que podría quedar, sin variar su fondo, como se propone.

En cuanto a la intervención popular en la ejecución de esta ley, está ampliamente contemplada, ya sea por las Comisiones Vecinales, y por la intervención de los vecindarios en las Comisiones de las distintas poblaciones, actuando en contacto con las autoridades técnicas y administrativas.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión informante aconseja al Consejo de Estado, la amplia aprobación en la consulta formulada por el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, Mayo 19 de 1942.

Alfredo R. Campos, (miembro informante). — Francisco Borques. — Héctor A. Gerona. — Tomás Berreta. — José G. Antuña.

El señor Consejero Campos, miembro informante, manifiesta que el informe escrito contiene, a su juicio, todos los elementos explicativos del proyecto a consideración del Consejo. Desea, sin embargo, manifestar que la Comisión tomando en consideración algunas observaciones referentes al artículo 57 del proyecto, confió al señor Consejero Gerona, miembro de la Comisión, la redacción de un nuevo texto del artículo, que manteniendo substancialmente el anterior, señale las sanciones de arresto, de multas o prisión equivalente, de acuerdo con las disposiciones del artículo 19 del Código de Instrucción Criminal; estableciendo a la vez, una escala de sanciones cuando se refiera a desacato o resistencia, en que se aplicarían las disposiciones de los artículos 173 y 360 del Código Penal.

La Mesa manifiesta que de conformidad con las disposiciones reglamentarias y habiendo existido declaración del Consejo en el sentido de considerar este proyecto a esos efectos, ley orgánica, corresponde examinar solamente los artículos modificados.

El señor Consejero Berreta estima que dado el carácter de emergencia que tiene el proyecto y las sanciones que él impone, sería de desear que la población del país fuera informada en forma extraordinaria mediante propaganda hecha en cartillas, volantes u hojas sueltas, a fin de que las disposiciones que ella estatuye, llegado el momento de su aplicación, no tomen a nadie de sorpresa.

El señor Consejero Batlle Pacheco manifiesta que dado el carácter de esta ley, que retacea libertades públicas en forma tal que solamente resultan admisibles en épocas extraordinarias y excepcionales como las que vivimos, estima que la misma sería excesiva si se siguiera aplicando en época de normalidad. Con ese propósito considera que se debiera establecer que quedará derogada seis meses después de la cesación de la guerra actual.

El señor Consejero Campos, miembro informante, manifiesta que el sentido del decreto-ley y el propósito que guía toda su acción, son los de atraer el interés popular mediante el convencimiento y la prédica. Que en ese aspecto está en perfecto acuerdo con lo manifestado por el

señor Consejero Berreta. En cuanto a la sugerencia del señor Consejero Batlle Pacheco, cree que en efecto un decreto-ley de esta naturaleza, en la aplicación total, no tiene razón de ser en tiempo de paz; se trata de una ley de emergencia. Sin embargo, cree conviene que se mantengan los órganos que en cualquier momento puedan ponerla de nuevo en vigencia; es decir, dejar nada más que lo que sea la técnica de este decreto-ley y dejar en suspenso, todo lo que se refiera a sus consecuencias sociales.

El señor Consejero Marques Castro manifiesta que si bien, en atención a las circunstancias excepcionales del momento votará el proyecto a consideración del Consejo, no lo hará sin dejar a salvo algunas reservas que tiene sobre la constitucionalidad de algunos de sus artículos; especialmente el 41 y el 42. Por ellos, se desconocen las prescripciones constitucionales referentes a las autonomías municipales y de otros servicios administrativos, así como las garantías de los funcionarios que rigen para el caso de destitución.

A propósito de la constitucionalidad de alguna de las disposiciones de este decreto-ley, se entabló un extenso debate, en el curso del cual intervinieron los señores Consejeros Batlle Pacheco, Gerona, De la Fuente, Campos y Antuña.

De conformidad con lo resuelto, se entra a considerar el artículo 6.o del proyecto en la parte modificada.

(Primera parte del artículo 6.o tal como lo propone el Poder Ejecutivo:)

"Artículo 6.o A) Dirección General de la Defensa Pasiva.

Dependerá del Ministerio de Defensa Nacional, con enlace directo de las Inspecciones Generales del Ejército y de la Marina, y estará desempeñada por un Oficial Superior de las fuerzas armadas en actividad o situación de retiro."

Se lee el texto con las modificaciones de la Comisión:

"Artículo 6.o A) Dirección General de la Defensa Pasiva.

Dependerá del Ministerio de Defensa Nacional, con enlace directo de las Inspecciones Generales del Ejército y de la Marina, a los efectos de su coordinación con la Defensa Activa y estará desempeñada por un Oficial Superior de las fuerzas armadas en actividad o situación de retiro asistido de dos Inspectores de Defensa Pasiva, que serán también Oficiales Superiores o Jefes de esas fuerzas en actividad o retiro".

Se vota la modificación propuesta afirmativamente.

Se entra a considerar el artículo 41.

(Texto del Poder Ejecutivo:)

"Artículo 41. Los funcionarios y obreros del Estado, extranjeros, con carta de ciudadanía, están obligados a prestar servicio en la Defensa Pasiva, previo juramento de fidelidad al país y sus instituciones democráticas republicanas. El incumplimiento de ello determinará la inmediata cesación del cargo. Todo extranjero deberá estar provisto de la libreta de vecindad, debiéndose mantener la nómina y registro de ellos, en cada agrupamiento de Manzana".

Se lee el artículo con las modificaciones de la Comisión:

"Artículo 41. Los extranjeros, con carta de ciudadanía, que sean funcionarios u obreros de cualquier organismo de la Administración Pública (del Estado, Municipios, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, etc.), están obligados a prestar servicio en la Defensa Pasiva, previo juramento de fidelidad al país y a sus instituciones democráticas republicanas. El incumplimiento de ello determinará la inmediata cesación del cargo. Todo extranjero deberá estar provisto del documento que justifique su identidad, debiéndose mantener la nómina y registro de ellos, en cada agrupamiento de "Manzana", en la Capital, o el que corresponda en las poblaciones del interior."

El señor Consejero Campos manifiesta que la modificación de este artículo responde a una sugerencia del señor Consejero Sorín. La expresión que rezaba en el artículo primitivo, es un tanto vaga. Se hablaba de obreros del Estado, pero esa expresión no aclaraba bien si en los obreros del Estado se comprendían todas las actividades públicas, es decir, las que se refieren a los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, etc. En consecuencia, se creyó oportuno admitir la observación formulada y se hizo esa aclaración que le da amplitud al término "del Estado". Lo mismo ocurrió con el artículo 42, que también adolecía de cierta vaguedad.

Se vota afirmativamente el artículo 41 con la enmienda propuesta.

El señor Consejero Marques Castro deja constancia de que vota este artículo y el siguiente 42, con la salvedad ya formulada al iniciarse la discusión del proyecto.

Se pasa a la consideración del artículo 42.

(Texto del Poder Ejecutivo:)

"Artículo 42. También cesarán del cargo los funcionarios u obreros nacionales inmiscuidos en ataques o actividades contrarias al interés de la República y sus instituciones democráticas republicanas, una vez que la comprobación judicial se haya producido."

Se lee el mismo artículo tal como lo propone la Comisión:

"Artículo 42. También cesarán en el cargo los funcionarios u obreros de cualquier organismo de la Administración Pública (del Estado, Municipios, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, etc.), inmiscuídos en ataques o actividades contrarios al interés de la República y sus instituciones democráticas republicanas, una vez que la comprobación judicial se haya producido."

Se vota afirmativamente con las modificaciones propuestas.

Se considera el artículo 57.

(Texto del Poder Ejecutivo:)

"Artículo 57. El que en tiempo de paz no acatare las órdenes o disposiciones emanadas de un centro o funcionario habilitado para dictarlas, de Defensa Pasiva, se hará no sólo pasible de multa, que indicarán las ordenanzas respectivas, sino de sanciones de prisión equivalentes, para lo cual intervendrá la autoridad policial; y serán sometidos a la justicia ordinaria los que cometieran delitos de lesa patria, sedición, o que divulguen noticias falsas o inconvenientes, con tendencia a producir el pánico o herir la sensibilidad popular, relajando su valor y produciendo el desgaste de la guerra de nervios.

También serán de inmediato encarcelados y sometidos a la jurisdicción de la justicia criminal, los que ataquen a la moral, robaran o se dedicaran al saqueo y pillaje después de los ataques, o aprovecharan en cualquier forma el tumulto o el siniestro para cometer depredaciones. Entran en este concepto los elementos que viniendo de afuera o procediendo del interior, llegaran por medios anormales a las poblaciones o sus alrededores, sin presentar su documentación personal en forma, de modo que los acredite como pacíficos habitantes de la República."

Se lee el artículo con las modificaciones propuestas por la Comisión.

"Artículo 57. El que, en tiempo de paz, contraviniere de alguna manera las disposiciones emanadas de un centro o funcionario perteneciente a la Defensa Pasiva y habilitado para dictarlas, se hará pasible de una multa que no podrá exceder de diez pesos, o en su defecto, de arresto, el que no podrá ser mayor de tres días. (Artículo 19, Código de Instrucción Criminal).

Estas sanciones serán aplicadas, directamente, por el mismo centro o funcionario, el que dará intervención, para la efectividad del arresto, a la autoridad policial.

Serán remitidos a la justicia ordinaria, los que se hagan pasibles de multa, o prisión mayores que las establecidas en el inciso anterior, a juicio de aquellas mismas autoridades de la Defensa Pasiva, por desacato o resistencia a sus disposiciones. (Artículos 173 y 360 del Código Penal); así como los que cometieran delitos de lesa patria, sedición, o que divulguen noticias falsas o inconvenientes, con tendencia a producir el pánico o herir la sensibilidad popular, relajando su valor y produciendo el desgaste de la guerra de nervios.

También serán de inmediato encarcelados y sometidos a la jurisdicción de la justicia criminal, los que ataquen a la moral, robaran o se dedicaran al saqueo y pillaje después de los ataques, o aprovecharan en cualquier forma, el tumulto o el siniestro para cometer depredaciones. Entran en este concepto los elementos que viniendo de afuera o procediendo del interior, llegaran por medios anormales a las poblaciones o sus alrededores, sin presentar su documentación personal en forma, de modo que los acredite como pacíficos habitantes de la República."

El señor Consejero Campos explica que la modificación introducida en este artículo emana de una observación muy justa del señor Consejero Sorín y estructurada después por el señor Consejero Gerona. Se procuró señalar perfectamente cuáles son las multas, las prisiones equivalentes a multas, fundadas en el Código respectivo, y cuál es el procedimiento.

Se vota el artículo con las modificaciones propuestas: Afirmativa.

Se pasa a la consideración del artículo 58.

(Texto del Poder Ejecutivo:)

"Artículo 58. Los que en tiempo de guerra o durante el período de la movilización, cometieran delitos o fueran sospechados de ellos, caerán bajo las disposiciones del Código Militar y serán juzgados en esta jurisdicción, como también aquellos que desacaten las órdenes y disposiciones tendientes a la seguridad colectiva".

Se lee el artículo tal como lo propone la Comisión:

"Artículo 58. Los que en tiempo de guerra cometieran delitos o fueran sospechados de ellos, caerán bajo las disposiciones del Código Militar y serán juzgados en esta jurisdicción, como también aquellos que desacaten las órdenes y disposiciones tendientes a la seguridad colectiva".

Se vota el artículo con las enmiendas propuestas afirmativamente.

Se considera a continuación, el artículo 59.

(Texto propuesto por el Poder Ejecutivo:)

"Artículo 59. El Poder Ejecutivo, por las Secretarías de Estado correspondientes, creará los recursos para el establecimiento y mantenimiento de este servicio público, cuyos fondos serán acrecentados con todas las multas que por infracciones a las disposiciones en vigor se aplicaran".

Se lee el artículo con las modificaciones propuestas por la Comisión:

"Artículo 59. Los recursos que se destinen para el establecimiento de este servicio público, serán acrecentados con todas las multas que por infracciones a las disposiciones en vigor se aplicaran".

Se vota afirmativamente el artículo con las modificaciones propuestas.

Se trata el artículo 62 (aditivo), propuesto por la Comisión.

"Artículo 62. Las disposiciones, de este decreto-ley regirán hasta seis meses después de terminado el actual conflicto, sin perjuicio del mantenimiento de la organización técnica que él establece".

El señor Consejero Chouhy Terra manifiesta alguna duda sobre la interpretación del artículo, tal como está redactado.

El señor Consejero Campos, en su carácter de miembro informante, expresa que, a su juicio, está perfectamente diferenciada la organización técnica de las consecuencias sociales de la ley. Todos los capítulos que se refieren a la población civil movilizada y no movilizada, a las obligaciones, sanciones, etc., están titulados perfectamente. De manera que lo que quedaría en vigencia, sería la primera parte; los artículos que se refieren exclusivamente a un asunto de orden totalmente técnico. Al confeccionar esta ley, se ha tenido cuidado de que quedara perfectamente dividida la parte técnica de la que se refiere a las obligaciones de los ciudadanos o habitantes. No cree que este artículo presente ninguna dula en su aplicación.

El señor Consejero Chouhy Terra se da por satisfecho con las explicaciones dadas por el señor miembros informante.

Se vota el artículo afirmativamente.

De conformidad con las disposiciones reglamentarias, se votan en conjunto, todos los artículos del proyecto que no han sido materia de observación o modificación. (Afirmativa).

(El texto del proyecto aconsejado, es el siguiente:)

TITULO I

Artículo 1.º El conjunto de leyes, decretos, reglamentos, ordenanzas y disposiciones tendientes a asegurar la protección individual o colectiva de la población civil de la República, así como la organización de las medidas impuestas por el Estado, o las autoridades que él indique por delegación de funciones, ya sean militares, policiales o municipales, ante el peligro de ataque o existencia real del mismo, y por la conducta a observarse en los socorros, cuando la agresión se produjera, constituye la Defensa Pasiva.

Art. 2.º El Estado, por intermedio de los órganos delegados asume la responsabilidad de salvaguardar en lo posible y custodiar la vida y los bienes de los habitantes de los centros poblados de la República, que se vieren atacados por medios aéreos, químicos o bacteriológicos: pero los habitantes sin distinción de nacionalidad, estado o sexo —encontrándose en edad y situación de poder hacerlo— deben cooperar en la medida que la ley, decretos, ordenanzas y disposiciones disponen, con l autoridad responsab'e que lo requiera, a la salvaguardia de las vidas o intereses, ya sean propios o colectivos.

Art. 3.º El fundamento primordial de toda acción de Defensa Pasiva, radica en la más estricta disciplina social; por lo tanto, serán pasibles de las sanciones que la ley decretos, ordenanzas y disposiciones señalen, los que perturbaren ya sea con actos visibles o con propagandas insidiosas, el buen desarrollo de la acción preventiva o ejecutiva, dispuesta por el Estado y sus órganos delegados, anteriormente señalados.

TITULO II

Organización de la Defensa Pasiva

Artículo 4.º En general, todas las medidas a tomarse son agrupadas en tres clasificaciones, a saber:

A) Medidas de seguridad.
B) Medidas de protección.
C) Medidas de Socorro.

Todas estas medidas deben hallarse dotadas de la elasticidad suficiente para plegarse a las exigencias técnicas de su aplicación, como a las cirunstancias de orden militar, administrativo y económico que puedan surgir, y a las posibilidades del medio ambiente.

TITULO III

CAPITULO I

Dirección Superior y sus Organos

Artículo 5.º Para preparar y hacer efectivas dichas medidas se crean los siguientes organismos:

A) Dirección General de la Defensa Pasiva.
B) Direcciones Departamentales de la Defensa Pasiva.
C) Direcciones de la Defensa Pasiva, en los centros poblados, no Capitales.
D) Comisión Nacional Técnico Consultiva.
E) Jefes de Servicio de Defensa Pasiva.

CAPITULO II

Artículo 6.º A) Dirección General de la Defensa Pasiva. Dependerá del Ministerio de Defensa Nacional, con enlace directo de las Inspecciones Generales del Ejército y la Marino, a los efectos de su coordinación con la Defensa Activa, y que estará desempeñada por un Oficial Superior de las fuerzas armadas en actividad o situación de retiro, asistido de dos Inspectores de Defensa Pasiva, que serán también Oficiales Superiores o Jefes de esas fuerzas en actividad o retiro.

Dicha Dirección General preparará:

A) El Plan de Defensa Pasiva.
B) El Plan de Dispersión de las poblaciones.
C) El Plan de Evacuación de las mismas.
D) El Plan de Socorros.
E) El Plan de Equipamiento.

Contará con las siguientes secciones y aquellas que el Poder Ejecutivo pueda crear a medida que las necesidades lo requieran, al frente de cada una de las cuales habrá un profesional especializado:

I Propaganda y Preparación Moral	Prensa. Radiodifusión. Conferencias. Enseñanza objetiva. Cinematografía.	
II Prevención	Vigilancia psicológica. Policía preventiva, en enlace con los órganos policiales, del Estado y municipales. Contraespionaje, en enlace con la sección respectiva del Estado Mayor General del Ejército y Policía de seguridad pública.	
III Enseñanza	Cursos especiales. Formación de instructores. Formación de jefes de agrupación popular. Difusión.	
	Escuelas Liceos Facultades Talleres Oficinas Bancos Comercios Asociaciones	En contacto con las respectivas autoridades.
IV Movilización. Agentes especiales (hombres-mujeres)	Bomberos voluntarios Enfermeras Jefes de refugios Alerteadores Observadores Estafetas Telefonistas Conductores Encargados de casas	Con los respectivos servicios públicos y privados.
V Servicios Públicos	Contra el fuego	Material. Técnico. Personal.
	Aguas corrientes y potables Gas Electricidad Combustibles	Con las respectivas empresas y servicios públicos.
	Limpieza Teléfonos Telégrafos	Aéreos y subterráneos.
	Radio Semáforos	
	Seguridad de las usinas e instalaciones	
VI Policía y Vigilancia	Circulación ciudadana Circulación caminera Regularidad del tránsito Extinción de la iluminación privada Vigilancia de los bienes evacuados Persecución del derrotismo e infiltraciones disolventes de la moral pública Vigilancia postal Vigilancia de las transmisiones	Con los servicios públicos correspondientes
VII Evacuación y transporte	Plan de evacuación Estudios de la Red Caminera Censo de los Transportes: 1 Ambulancias 2 Mecanización y autos 3 Hipomóvil 4 Ferrocarriles 5 Tranvías 6 Autobuses 7 Medios acuáticos 8 Medios aéreos Abastecimientos de los combustibles Parque de reparaciones	Con los correspondientes servicios públicos y empresas privadas.

VIII

Neutralización

- Plan de movilización
- Detección
  - Medios auditivos.
  - Escuchas.
- Protección Aérea
  - Medios.
  - Mimetismo.
  - Observadores.
- Desinfección y prevención Sanitaria y Municipal
  - De los víveres.
  - De las aguas potables
  - De las cloacas.
  - De las casas.
  - De las calles.
  - De los parques.
- Con los correspondientes servicios públicos y Municipales.

IX

Sanidad

- Plan sanitario
- Censo hospitalario
- Equipos de socorros
- Puestos de socorro
- Censo quirúrgico
- Evacuación sanitaria
- Instructores
- Enfermeras
- Camilleros
- Profilaxis contra las pestes
- Servicio antirrático

Con los servicios de Salud Pública, de Sanidad Militar, de la Cruz Roja y Municipales.

X

Organización "Z"

- Prevención contra gases
  - Antídotos.
  - Máscaras.
  - Ropas especiales.
- Protección individual contra gases.
- Protección colectiva contra gases.
- Centros de gaseados.
- Evacuación de los gaseados.
- Instructores.
- Enfermeras.
- Laboratorios.
- Industria antigás.
- Con los servicios de Salud Pública, de Sanidad Militar, de la Cruz Roja y Municipal.

XI

Urbanismo y Acción Municipal

- Ordenamiento de las poblaciones.
- Zonas vulnerables.
- Zonas y sitios de evacuación y dispersión.
- Organización de las zonas peligrosas.
- Vialidad de las zonas.
- Estudio de las estructuras urbanas
  - 1—Superficie cubierta en m2.
  - 2—Proporcionalidad de los espacios libres.
  - 3—Vías previstas de evacuación.
  - 4—Densidad de población.
  - 5—Superficie total de emplazamiento.
  - 6—Zonas industriales.
  - 7—Zonas Militares.
  - 8—Peligrosidad de las zonas.
- Posibles poblaciones satélites
  - 1—Estudios de alojamiento.
  - 2—Estudios de alimentación.
  - 3—Medios de transportes.
- Campos de evacuación
  - 1—Alojamientos.
  - 2—Aguas potables.
  - 3—Combustibles.
  - 4—Alimentación.
  - 5—Transportes.
- Urbanismo subterráneo
  - 1—Vías.
  - 2—Refugios.
  - 3—Construcciones.
- Nuevas disposiciones y ordenanzas para las construcciones.
- Censo de las construcciones
  - 1—Viviendas.
  - 2—Industrias.
  - 3—Hospitales.
  - 4—Escuelas.
  - 5—Cárceles.
  - Habitación colectiva.
- Con los correspondientes servicios de los Ministerios de Obras Públicas, y de Industrias; con las Oficinas Municipales competentes y con el Instituto de Urbanismo de la Facultad de Arquitectura.

XII

Técnica y Construcción.

- Refugios individuales.
- Refugios colectivos.
- Puestos de socorro.
- Trincheras abrigo.
- Demoliciones y derrumbes.
- Tratamiento de los escombros.
- Sistemas constructivos.
  - 1—Resistentes.
  - 2—Incombustibles.
  - 3—Invulnerables.
- Superestructura de techos y cubiertas.
- Sótanos y subterráneos.
- Instalaciones
  - 1—Aire.
  - 2—Luz.
  - 3—Higiénicas.
  - 4—Antigás.
  - 5—Botiquines.
- Laboratorios y gabinetes de ensayo.
- Formación de especialistas.
- Censo de los sótanos y edificios de estructura de cemento armado.
- Con las Oficinas y Departamentos Técnicos Nacionales y Municipales.

XIII

Socorros ....

- Organización de los socorros.
- Organización de las ambulancias.
- Organización hospitalaria.
- Evacuación de los enfermos.
- Evacuación de los niños y ancianos.
- Evacuación de los heridos y gaseados.
- Evacuación de los nerviosos.
- Evacuación de los cadáveres.
- Policía de las demoliciones.
- Limpieza de las calles y sitios demolidos.
- Utilización de los escombros.
- Puestos de niños perdidos.
  - Contribución particular.
  - Consejo del Niño.
  - Contribución de las Sociedades de Protección a la Infancia.
- Puestos de valores y útiles.
- Medios de identificación.
- Con los correspondientes servicios nacionales y municipales, y con la colaboración de las asociaciones de beneficencia y Cruz Roja.

Art. 7.° La Dirección General de Defensa Pasiva preparará los planes, según un orden de urgencia, y de acuerdo con los medios disponibles en las poblaciones de la República

Art. 8.° La Dirección General de Defensa Pasiva, podrá recabar directamente y según las necesidades, los datos y el auxilio de todas las dependencias nacionales y municipales del país.

Art. 9.° Propondrá al Ministro para su aprobación, los reglamentos e instrucciones de aplicación, respectivos, previo informe de la Comisión Nacional Técnico Consultiva.

Art. 10. Podrá requisar elementos indispensables para cumplir su cometido, cuando el Gobierno de la República decrete el estado de guerra, sujetando las requisaciones a las leyes vigentes.

Art. 11. A los efectos de los ejercicios y simulacros de carácter instructivos, preparará el plan anual de instrucción para la Defensa Pasiva.

CAPITULO III

Artículo 12. B) Direcciones Departamentales de Defensa Pasiva.

Dependerán de la Dirección General y tendrán enlace directo con las Jefaturas de Policía, con las Intedencias Municipales, con las autoridades de Bomberos departamentales y con el Jefe de la Región Militar correspondiente, por intermedio del Subjefe de Región, que permanecerá con mando fijo territorial o con la autoridad militar con asiento en el Departamento, donde no haya Subjefe de Región. Estará desempeñada por un Oficial superior, o un Jefe en situación de retiro, designado por el Ministro de Defensa Nacional, y con la colaboración de elementos de la Dirección de Vigilancia Municipal, donde los hubiere.

Art. 13. Propondrá a la Dirección General, los planes departamentales, que sean susceptibles de aplicación, de acuerdo con las normas antes establecidas, y estarán a cargo de su inspección y ejecución, previa consulta con las autoridades militares, policiales y municipales, constituídas en Comisión Departamental, integrada con dos vecinos caracterizados, designados por la Junta M. Departamental.

CAPITULO IV

Artículo 14. C) Dirección de la Defensa Pasiva en los Centros Poblados, no Capitales. Dependerán de la Dirección Departamental y tendrán enlace directo con el Comando del Destacamento Militar —si lo hubiere— y con las autoridades policial y municipal local.

Estará desempeñado por un Jefe u Oficial retirado, o un funcionario policial de jerarquía de Comisario o Subcomisario retirado, o en su defecto por un funcionario público y jubilado, designado por el Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 15. Propondrá a la Dirección Departamental, los planes locales que sean susceptibles de aplicación de acuerdo con las normas antes establecidas. Estarán a cargo de su inspección y ejecución, previa consulta con las autoridades militar —si la hubiere— policial y municipal, constituídos en Comisión Local, con dos vecinos caracterizados, designados por la Comisión Vecinal de Protección de la Población Civil.

CAPITULO V

Artículo 16. Los planes a que se alude en el apartado A) del artículo 6.°, tendrán en vista los siguientes principios:

A) Para establecer todo **Plan de Defensa Pasiva** de las distintas aglomeracoines en las ciudades y pueblos, las oficinas municipales del Plan Regulador, y la Sección de Trazado de Ciudades de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, deberán colaborar en un plan nacional con la Dirección General de Defensa Pasiva.

Dicho plan debe dirigirse a la determinación de las zonas vulnerables, clasificándose éstas, en zonas de gran peligro, de mediano peligro y de peligro accidental. Además, será necesario organizar la protección de los puntos sensibles, como ser: mercados, usinas de agua, de luz, gas y electricidad, etc., completándose con el estudio para la constitución de depósitos de líquido potable, para el caso probable de con-

taminación, y de equipos de luces de emergencia y de extinción del fuego.

B) Las causas de diseminación de las pestes, pueden residir en el uso de aguas contaminadas, o por la inoculación de enfermedades transmitidas por medio de animales que conviven cerca del hombre. Las autoridades municipales colaborarán, conjuntamente con las sanitarias, en la puesta en acción de los medios de protección y profilaxis, contra estos procedimientos insidiosos.

C) Todos los factores enunciados darán el grado de vulnerabilidad de los centros poblados en función de su estructura urbana, cuyo coeficiente de clasificación se obtendrá con las distintas variables de mayor influencia, como ser: superficie cubierta en metros cuadrados: proporcionalidad de espacios libres: vías previstas de evacuación: refugios y zonas de refugios; número de habitantes por hectáreas: valor determinado por la naturaleza de los edificios: superficie total del terreno de emplazamiento: grado de resistencia e incombustibilidad dado por los procedimientos de construcción en uso, localidades satélites, y sitios de posible ocupación en la evacuación: elementos a evacuar por orden de urgencia: densidad de población por sectores urbanos: población que permanecerá en los centros poblados durante los ataques y medios de transporte.

D) Particularmente el **Plan de Dispersión** debe contemplar lo de más estricta urgencia, y estará siempre pronto, pues puede ser necesaria su utilización en días o a veces en horas. Su empleo debe dirigirse a ubicar en un mínimo de tiempo, en las poblaciones periféricas y en campos de refugio, una determinada clase de habitantes —niños, enfermos, ancianos— y a la vez, proteger a la población que queda, por imposibilidad de evacuación o por obligaciones de vida y servicios, organizando centros de resistencia en el sitio, y abrigos, de modo que la dispersión pueda realizarse hacia el exterior o hacia las obras de protección.

E) Particularmente el **Plan de Evacuación** debe abarcar el estudio de las vías principales y su derivación hacia las secundarias, evitando pasar por las zonas de gran peligro, por lo cual en ellas o en sus cercanías, no deben emplazarse cuarteles, arsenales, aeródromos, refinerías y depósitos de petróleo u otros establecimientos que serán objetivos inmediatos de la aviación atacante: es decir, que esos establecimientos deben llevarse fuera de los caminos principales de acceso a las poblaciones. Se clasificarán las salidas y caminos de acceso a las poblaciones no sólo por su capacidad de tránsito, sino también, por su orientación referida a los vientos, a fin de salvar las posibles nubes de gases tóxicos.

F) Particularmente el **Plan de Socorros** responderá a la utilización inmediata de los medios contra el fuego, contra gases y agresivos químicos, explosivos, derrumbes, etc.

Para la atención de los accidentados se seguirá una metodización semejante a la de la Sanidad Militar, en el campo de batalla, creando centros de asistencia de primera urgencia desde los lugares de siniestro, hacia las formaciones hospitalarias. Se atenderá fundamentalmente la organización "Z" contra gases y la de asistencia de heridos y limpieza y saneamiento de los sitios atacados. El Plan de Socorros comprenderá también el ataque por otros procedimientos y los siniestros por el fuego.

G) Particularmente el **Plan de Equipamiento**, abarcará los medios desde el alerteo civil, observaciones y alarma, hasta los apagamientos de luces, e incendios, a cuyo efecto las entidades del Estado, Usinas Eléctricas, Cuerpo de Bomberos, etc., colaborarán en la confección de este plan.

Completará este plan, el estudio de los refugios particulares y colectivos y sus instalaciones, trincheras, refugios, subterráneos, y vías subterráneas, instalaciones de servicios públicos, procedimientos constructivos especiales, etc.

Art. 17. Las Facultades de Medicina, Química y Farmacia, Veterinaria y Odontología, incorporarán a sus programas cursillos de información especializada, de asistencia obligatoria para los estudiantes, a fin de dotar a éstos y a los profesionales egresados, de los conocimientos indispensables para este servicio social. Otro tanto harán las Facultades de Ingeniería y Ramas Anexas, Arquitectura y Agronomía, así como las demás Escuelas Técnicas del Estado en las que se impartirán los conocimientos necesarios especializados en las asignaturas correspondientes, para que todos los profesionales de la construcción o afines, se hallen en aptitud de aplicar los procedimientos constructivos especiales impuestos por la Defensa Pasiva.

Art. 18. Para poner en práctica los Planes señalados en los distintos apartados del artículo 16, y a fin de hacer posible el cumplimiento y vigilancia de las medidas de instrucción, previsión y seguridad, se dividirán las poblaciones del interior de la República, siguiendo los métodos establecidos por la Región Militar respectiva, para odas las demás operaciones de movilización, estadística, etc., y en la Capital, se seguirá la subdivisión adoptada para realizar su censo, por importar ello un principio de organización conveniente que ha de fundamentar los censos parciales y estudios básicos de la Defensa Pasiva.

En consecuencia se utilizarán las mismas denominaciones, es decir: "Manzana", "Cantón", "Zona", "Distrito", "Sección". Las zonas portuarias constituirán una sola circunscripción y los barcos mercantes anclados en los puertos, se equipararán a los establecimientos industriales, siendo los Capitanes los responsables de la aplicación de las normas de Defensa Pasiva, transmitidas por los Prefectos o funcionarios de la Administración portuaria.

Art. 19 Cada Subdivisión estará a cargo de un Jefe responsable y desde la unidad-casa hasta el "grupo", tendrán el suyo respectivo, que recibirá las instrucciones para el cumplimiento de su cometido.

Los Jefes serán preferentemente retirados militares o policiales o funcionarios jubilados, de reconocida solvencia moral y con aptitud física, y dependerán del inmediato en densidad de población.

Art. 20. Los lugares de observación, medios de alarma y de transmisiones, se estudiarán en cada caso, en el Plan de Defensa Pasiva, de acuerdo con los medios disponibles y por orden de urgencia; otro tanto se hará con los abrigos domiciliarios y particulares y con los abrigos públicos subterráneos, luego de estudiados los sitios a proteger, densidad de poblaión y plan de evacuaciones de primera urgencia, y de acuerdo con la red de alerta y la red de defensa que indique la autoridad militar encargada de la Defensa Activa.

Art. 21. La reunión de varios cantones formarán una zona y ella se subdividirá en distintos, que a su vez se compondrán de secciones de acuerdo con la densidad de la población y área ocupada a las que se le asignarán puestos de socorro, sanidad, policía y bomberos, para la dirección de los voluntarios o personal que obligatoriamente deba prestar servicios en ellas.

Art. 22. El conjunto de dos o más secciones formarán grupos, provistos de material de transmisión de órdenes, de salvataje, desinfección, removido de escombros, equipos de transporte y evacuación y de reparaciones de los servicios públicos, respondiendo todos ellos al plan general de organización que formule la Dirección respectiva, según la clase de ataque que haya que preverse. Preferentemente será jefe de esta agrupación, un jefe u oficial retirado, el que tomará enlace con el servicio de contraespionaje dependiente de la autoridad militar.

CAPITULO VI

Artículo 23. D) Comisión Nacional Técnico Consultiva.

Es un órgano de consulta de que dispone el Ministerio de Defensa Nacional, para el estudio de las cuestiones inherentes a la Defensa Pasiva.

Art. 24. Integran dicho órgano con carácter de miembros permanentes:

El Inspector General del Ejército.
El Inspector General de Marina.
El Intendente Municipal de la Capital.
El Director General de la Defensa Pasiva.
El Director del Servicio de Sanidad Militar.
El Subsecretario del Ministerio del Interior.
El Subsecretario del Ministerio de Salud Pública.
El Subsecretario del Ministerio de Industrias y Trabajo
El Jefe de Policía de la Capital.
Los Decanos de las Facultades de: Ingeniería y Ramas Anexas, Arquitectura, Medicina, Química y Farmacia, Veterinaria, Agronomía y Odontología.
El Presidente de la Comisión Patriótica Nacional.
El Director General de la Aeronáutica Militar.
El Jefe del Cuerpo de Bomberos de la Capital.
El Director del Instituto Técnico Forense.
El Presidente de la Cámara Nacional de Industria.
El Gerente General de las Usinas Eléctricas del Estado.
El Gerente General de la A. N. C. A. P.
El Médico Director de la Cruz Roja Uruguaya.
El Presidente del Consejo del Niño.
El Director General de Enseñanza Primaria y Normal.
El Director de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.
El Director de la Enseñanza Industrial.

El Presidente del Círculo de la Prensa.
Y el Jefe del Departamento Territorial del Estado Mayor General del Ejército, como Secretario con voz y voto.

Art. 25. Los cargos de Miembro de la Comisión Nacional Técnico Consultiva son irrenunciables, y forman parte de la función pública del funcionario que lo desempeña.

Art. 26. En caso de que no concurriera a las deliberaciones el Ministro de Defensa Nacional, ejercerá la Presidencia de dicho Cuerpo, el miembro que la Comisión elija como Vicepresidente.

Art. 27 Pueden, además, ser convocados a las reuniones de la Comisión Nacional, con carácter consultivo, los Subsecretarios de Estado y los funcionarios nacionales o municipales, siempre que el asunto que se trate, exija la cooperación de los servicios especializados a su cargo.

La Comisión Nacional actuará permanentemente como orientadora de la opinión pública, frente al peligro, y en salvaguardia de los principios que regulan la vida democrática de la Nación.

CAPITULO VII

Artículo 28. Jefes de Servicios de Defensa Pasiva.

Serán los funcionarios que designen las reparticiones nacionales y municipales. en cada servicio público o administrativo, o en las industrias privadas que designe el Ministerio de Defensa Nacional, los que actuarán de acuerdo con sus Jefes jerárquicos, patronos o gerentes de acuerdo con los reglamentos e instrucciones que imparta la Dirección General de Defensa Pasiva y las particulares para cada caso.

TITULO IV

Organos de ejecución

Artículo 29. Los órganos de ejecución serán:

1. Gubernativos.
2. Militares.
3. Municipales.
4. Populares.

Art. 30. A los primeros les corresponde poner en práctica las medidas adoptadas por todos los Ministerios, dentro de los servicios e instalaciones correspondientes a las esferas de acción, bajo su autoridad y contralor, sometiendo esas medidas al Ministerio de Defensa Nacional, que es el encargado de regular su ejecución. Aquellos Ministerios propondrán la designación de Jefes de Servicio de Defensa Pasiva, en cada administración o servicio público y dichos Jefes recibirán las instrucciones a aplicar, del Ministerio de Defensa Nacional, por conducto de la Dirección General de Defensa Pasiva.

Art. 31. Los segundos se refieren a los medios y formaciones militares de la Defensa Pasiva, puestos en acción por tropas, reservistas voluntarios y personal técnico militar o militarizado, inclusive los elementos policiales.

Art. 32. Los terceros, se ejecutan por personal y medios de las Intendencias Municipales, Juntas Departamentales, Comisiones Auxiliares, Comisiones Vecinales y demás órganos dependientes de los gobiernos comunales, ya sean de vigilancia, técnicos o burocráticos, recibiendo las instrucciones del Ministerio de Defensa Nacional, por el órgano competente.

Art. 33. Los señalados en cuarto lugar —de fundamental preponderancia— que se constituyen:

A) Obligatoriamente;
B) Voluntariamente, según se expresa respectivamente, atendiendo preceptos que se indicarán en el presente decreto-ley.

A) 1—En las empresas, industrias y establecimientos privados, designados por el Ministerio de Defensa Nacional, que deberán efectuar la protección de su personal e instalaciones por sus propios medios, siendo responsable, la dirección de dichos establecimientos, de su eficacia.
2—Con las personas de ambos sexos, que deban prestar por ley, este servicio compulsivamente.

B) 1—Por Comisiones Vecinales de Protección a la Población Civil, creadas en los barrios de los pueblos y ciudades por iniciativa privada y bajo contralor de la autoridad, dedicadas especialmente a la propaganda y a mantener la moral.
2—Por personal voluntario de ambos sexos — que se hallen fuera de los servicios dependientes del Ejército activo— para atender las distintas actividades de prevención y socorro y que se someta a los planes de enseñanza especializada, para la dispersión, evacuación y socorro, constituyendo ligas o asociaciones, declaradas de utilidad pública por el Ministerio de Defensa Nacional y que actúen bajo su contralor.
3—Por voluntarios adscriptos individualmente a los servicios públicos organizados con obligación de asistir a las instrucciones y a los llamados de alarma, debiéndose enrolar en los mismos con indicación de tiempo de voluntariado.

Art. 34. Todo este personal popular, estará munido de un carnet de enrolamiento y el salvaconducto correspondiente.

TITULO V

Obligatoriedad del servicio personal

Artículo 35. Para asegurar la ejecución de las medidas de Defensa Pasiva, se contará además del personal popular voluntario señalado precedentemente, con un personal civil con prestación obligatoria de servicios y con personal militar también de enrolamiento compulsivo, ya formando parte de formaciones militares; o de las distintas reservas del Ejército y de la Marina.

Art. 36. Toda persona que reciba un emolumento del Estado, ya sea por concepto de honorarios, sueldo, jornal, jubilación, retiro o pensión, está obligada a prestar servicio en la Defensa Pasiva siempre que su edad y estado físico y mental lo permita, previo dictamen de una junta de exensiones que designará el Ministerio de Defensa Nacional, en la que habrá un delegado del Servicio Público o de Previsión Social, correspondiente.

Art. 37. A partir del decreto de movilización, todo el personal de ambos sexos, empleados en Oficinas y Establecimientos del Estado, Entes Autónomos y Municipales, no sometidos a obligaciones militares, o todavía no incorporados a las filas, se organizará para prestar servicio en la Defensa Pasiva.

Las condiciones de su empleo serán fijadas por los respectivos Ministerios, Administraciones e Intendencias, de acuerdo con los planes aprobados por el Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 38. Los funcionarios y obreros de toda la administración pública, llamados a este servicio, no recibirán ninguna remuneración suplementaria por su cumplimiento, y sólo los gastos de transporte y alimentación fuera de su domicilio, serán de cargo del Estado, si el funcionario u obrero tuviera que actuar alejado del sector de su residencia.

Art. 39. La afectación a cada servicio es la aceptación obligatoria, pero se tratará en lo posible. de atender las aptitudes, edad, sexo y región de residencia de los que deben prestar el servicio, y de seguir asegurando el desenvolvimiento normal de las oficinas y servicios por los exceptuados.

Art. 40. La afectación al servicio de Defensa Pasiva desaparece cuando el que lo presta, debe concurrir al cumplimiento de un deber militar activo, pero será de nuevo reincorporado a aquella defensa, una vez licenciado.

Art. 41. Los extranjeros con carta de ciudadanía, que sean funcionarios u obreros de cualquier organismo de la Administración Pública (del Estado, Municipios, Entes Autónomos, Servicios descentralizados, etc.), están obligados a prestar servicio en la Defensa Pasiva, previo juramento de fidelidad al país y a sus instituciones democráticas republicanas. El incumplimiento de ello determinará la inmediata cesación del cargo. Todo extranjero deberá estar provisto del documento que justifique su identidad, debiéndose mantener la nómina y registro de ellos, en cada agrupamiento de "Manzana" en la Capital, o el que corresponda en las poblaciones del interior.

Art. 42. También cesarán en el cargo los funcionarios u obreros de cualquier organismo de la Administración Pública (del Estado, Municipios, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados. etc.), inmiscuídos en ataques o actividades contrarias al interés de la República y sus instituciones democráticas republicanas, una vez que la comprobación judicial se haya producido.

Art. 43. El personal de los Ferrocarriles, Correos, Telégrafos y Teléfonos, y demás servicios públicos a juicio del Poder Ejecutivo, no pueden ser requeridos para otros servicios de Defensa Pasiva, que los que atañe a su jurisdicción funcional.

Art. 44. Todo el personal afectado a la Defensa Pasiva, ya sea voluntario u obligatorio, estará munido de un car-

net que indique a qué sección de ese servicio está afectado; y en el que conste su especialidad, instrucción recibida y simulacros a que ha concurrido.

Este carnet será extendido por el Jefe del Servicio correspondiente y tendrá el valor de una "Libreta de Enrolamiento". La nómina de este personal será mantenida en constante actualidad por los medios que se reglamenten.

Art. 45. La utilización del personal de Defensa Pasiva, siendo esencialmente intermitente, no podrá ser designado para tareas permanentes o que exijan una fijación de atenciones y de residencia, en un lugar apartado de los domicilios.

Art. 46. Las formaciones militares de Defensa Pasiva serán constituídas con los ciudadanos que pasan de la Reserva Móvil a la Territorial. Estos quedarán afectados preferentemente, a los servicios técnicos y defensa contra aeronaves, por el tiempo que la autoridad estime conveniente, dentro de la edad y prescripciones de la ley respectiva, de Instrucción Militar Obligatoria y del Código Militar vigente.

Art. 47. Los enrolados voluntarios u obligatorios pertenecientes a la Defensa Pasiva, que fueran víctimas de accidentes, o que se hirieran o contrajeran una enfermedad, ya sea en tiempo de paz, en razón de servicio, o en ocasión de un ejercicio de instrucción, o en tiempo de guerra, recibirán la protección del Estado como si se tratara de un accidente del trabajo en el primer caso, o como invalidez militar en el segundo; en caso de deceso de la víctima, sus causahabientes quedarán en las mismas condiciones establecidas en las leyes de previsión social y pensiones militares, respectivamente, debiéndose éstas servir con Rentas Generales y aquellas, por las respectivas Cajas, si fueren funcionarios u obreros públicos y por Rentas Generales, si no lo fueran.

Art. 48. No se abonará ninguna indemnización si la herida, enfermedad o deceso, fuera imputable a la víctima (dolo o falta grave).

TITULO VI

Instrucción del personal

Artículo 49. El personal civil enrolado voluntariamente, o requerido o designado obligatoriamente por los servicios públicos o municipales para recibir instrucción, o por las empresas o industrias privadas designada por el Ministerio de Defensa Nacional, deberán participar, en todo tiempo, ya sea de día como de noche, de los ejercicios de Defensa Pasiva; de las sesiones y clases de instrucción especializada establecidas por los planes formulados por la Dirección General de Defena Pasiva, en los parajes o instituciones que se señalen al efecto.

Art. 50. La duración obligatoria total de presencia, exigida en tiempo de paz, al personal civil para esos actos, no podrá exceder de sesenta horas al año, pero se permitirá la presencia facultativa a mayor número de horas.

Art. 51. El Ministerio de Defensa Nacional, por intermedio de la Dirección General de la Defensa Pasiva, fijará los programas de ejercicios generales de esa Defensa y se tratará que algunos coincidan, en ocasión de maniobras de defensa aérea También preparará el Plan Anual de Instrucción.

Los programas remitidos previamente a todos los directores departamentales, Intendencias Municipales, Jefaturas de Policía y Jefes de Región Militar, indicarán de una manera precisa:

A) Los datos, lugar y duración del ejercicio.
B) Condiciones en que participará el personal de las formaciones de Defensa Pasiva.
C) Obligaciones a las cuales tendrá que someterse, el conjunto de las poblaciones.

Los Jefes de servicio establecerán el programa detallado del ejercicio en el cual participa el personal del servicio a su cargo. Los programas serán puestos en conocimiento del personal y explicados por el Jefe de servicio correspondiente.

Art. 52. Toda persona obligada a asistir a un ejercicio de Defensa Pasiva o una sesión de instrucción obligatoria, debe informar a su Jefe de formación, con debida anticipación, si no pudiera concurrir a él justificadamente.

En caso de no justificación, el funcionario u obrero público será pasible de un descuento de medio jornal o medio día de sueldo. La reincidencia podrá traer aparejadas supensiones mayores hasta ser motivo de la destitución del cargo.

Art. 53. Las personas cuya instrucción sea suficiente, a juicio de los Jefes de Servicio, podrán ser dispensadas de asistir a ciertas sesiones o clases, pero nunca a los ejercicios de conjunto. Para los primeros se tendrá que probar competencia, previo examen, cuyas modalidades y organización serán impartidas por la Dirección General de Defensa Pasiva.

Art. 54. A los efectos de los ejercicios y simulacros de carácter instructivo, será aplicable lo establecido en el Título XIV de la ley número 10050. (Ley Orgánica Militar).

TITULO VII

De la población civil no movilizada

Artículo 55. Todo habitante de la República, cualquiera sea su nacionalidad, edad, sexo o estado, se halla obligado a acatar las disposiciones dictadas para la Defensa Pasiva y a colaborar en la medida de sus fuerzas, con las autoridades civiles, militares y municipales, y con los agentes de la Defensa Pasiva a la ayuda y auxilio para hacer más êficaz este servicio social.

Art. 56. Todo habitante aislado, familia, corporación, asociación, comercio o establecimiento industrial y demás individuos o corporaciones de carácter privado, están obligados a colaborar en ejercicios y simulacros de occurecimientos, señales, ataques, socorros, etc., que las autoridades realicen como entrenamiento de las poblaciones. En tiempo de paz, estos ejercicios no podrán sobrepasar en duración a sesenta horas al año; pero después de decretada la movilización y el estado de guerra, no regirá limitación de tiempo para realizar esos actos.

Art. 57. El que, en tiempo de paz, contraviniere de alguna manera las disposiciones emanadas de un centro o funcionario perteneciente a la Defensa Pasiva y habilitado para dictarlas, se hará pasible de una multa, que no podrá exceder de diez pesos, o en su defecto, de arresto, el que no podrá ser mayor de tres días. (Artículo 19, Código de Instrucción Criminal).

Estas sanciones serán aplicadas, directamente, por el mismo centro o funcionario, el que dará intervención, para la efectividad de arresto, a la autoridad policial.

Serán remitidos a la justicia ordinaria, los que se hagan pasibles de mult, o prisión mayores que las establecidas en el inciso anterior, a juicio de aquellas mismas autoridades de la Defensa Pasiva, por desacato o resistencia a sus disposiciones (artículos 173 y 360 del Código Penal); así como los que cometieran delitos de lesa patria, sedición, o que divulguen noticias falsas o inconvenientes, con tendencia a producir el pánico o herir la sensibilidad popular, relajando su valor y produciendo el desgaste de la guerra de nervios.

También serán de inmediato encarcelados y sometidos a la jurisdicción de la justicia criminal, los que ataquen a la moral, robaran o se dedicaran al saqueo y pillaje después de los ataques, o aprovecharan en cualquier forma, el tumulto o el siniestro para cometer depredaciones. Entran en este concepto los elementos que viniendo de afuera o procediendo del interior, llegaran por medios anormales a las poblaciones o sus alrededores, sin presentar su documentación personal en forma, de modo que los acredite como pacíficos habitantes de la República.

Art. 58. Los que en tiempo de guerra cometieran delitos o fueran sospechados de ellos, caerán bajo las disposiciones del Código Militar y serán juzgados en esta jurisdicción, como también aquéllos que desacaten las órdenes y disposiciones tendientes a la seguridad colectiva.

Art. 59. Los recursos que se destinen para el establecimiento de este servicio público, serán acrecentados con todas las multas que por infracciones a las disposiciones en vigor se aplicaran.

Art. 60. Será de cuenta del habitante pudiente, munirse obligatoriamente, de los elementos de previsión y seguridad individual y colectiva que se reglamenten, y el Estado protegerá a todos los que previo certificado de pobreza, no pudieran adquirirlos.

Todos los tipos y precios de elementos indispensables para la seguridad personal o familiar, serán controlados por el Estado con intervención de la Junta de Subsistencias.

Art. 61. Se aplicará la protección industrial, establecida en el artículo 423 de la ley Orgánica Militar número 10050, a las industrias nacionales que elaboren materiales, equipos, implementos o cualquier otro producto destinado a la defensa individual o colectiva de los habitantes o de las poblaciones.

TITULO VIII

Artículo 62. Las disposiciones de este decreto-ley regirán hasta seis meses después de terminado el actual conflicto, sin perjuicio del mantenimiento de la organización técnica que él establece.

Art. 63. El Poder Ejecutivo reglamentará el presente decerto-ley.

Art. 64. Comuníquese, etc.

El señor Consejero Berreta hace moción para que se comuniquen de inmediato los proyectos aprobados.

Se vota afirmativamente.

Habiéndose agotado la orden del día y no haciendo uso de la palabra ningún señor Consejero, el señor Presidente levanta la sesión, siendo la hora 19 y 40 minutos.

Para constancia se labra y firma la presente.

JUAN J. AMÉZAGA, Vicepresidente. — **Héctor A. Gerona. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.** Secretarios.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Mayo 30 de 1942

—Pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, el expediente "Heavy Duty", acta 36.799, del señor Julio A. Barbieri, de Montevideo.

—Pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno, el expediente "Tibet", acta 36.886, del señor Ladislao C. Horvath, de Montevideo.

—Pasa a informe de la Cámara Nacional de Comercio, el expediente "Gomenol", acta 26.936, del señor José C. Cadenazzi, de Montevideo.

—Se da vista por veinte días a los señores Pizzorno, Castro y Cía., en el expediente "El Caballito de Batalla", acta 34.881.

—Prórroga de 50 días a los señores Buono, Demicheri y Cía., en el expdiente "Industrialización Integral de los Citrus", acta 726.

—Prórroga a noventa días a la Simpson y Godlee Limited, en el expediente "Bevis", acta 37.561.

—Prórroga a noventa días a The Briton Brush Company Limited, en el expediente "Briton", acta 37.315.

Renovaciones de marcas concedidas

"Andina", acta 38.037, de Gramon's A. Grandes Molinos Nacionales, de Montevideo. — "Estrella", acta 38.245, de Gebr. Bohler y Co. Aktiengesellschaft, de Alemania. — "Mujer y León", (emblema) de la H mphreys Homeopathic Melicine Co., de Estados Unidos de Norte América. Z "Sultana", acta 38.041, de Gramons S. A. Grandes Molinos Nacionales de Montevideo. — "Suprema", acta 38.040, de los mismos. — "General Motors", acta 38.249, de la General Motors Corporation, de Estados Unidos de Norte América. — "Rancherita", acta 38.379, de la Compañía General de Fósforos Montevideana S. A., de Montevideo. — "Triángulo y Círculos", acta 37.959, de la Bausch Lomb Optical Company, de Estados Unidos de Norte América. — "Ferrarsol", acta 38.374, de los señores Durante y Carrara, de Montevideo. — "Araucano", acta 38.270, del señor Modesto Lencina, de la República Oriental del Uruguay. — "First National Pictures", acta 37.750, de la Warner Bros Pictures Inc. de Estados Unidos de Norte América. — "Shellkol", acta 38.210, de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo. — "Monkey Branl", acta 38.191, de la firma Benjamín Brooke y Company Limited, de Inglaterra. — "Paramount Pictures", acta 38.231, de la Paramount Pictures Inc. de Estados Unidos de Norte América. — "Teocina", acta 37.123, de la Química Bayer de la firma Weskott y Cía., de Montevideo. — "Fleetwood", acta 38.250, de la General Motors Corporation, de Estados Unidos de Norte América. — "Planet J. R.", acta 38.232, de la S. L. Allen y Cía., Inc., de Estados Unidos de Norte América. — "Preferida", acta 38.039, de Gramón's S. A., Grandes Molinos Nacionales, de Montevideo.

Registro de marcas concedidas

"Triángulo" (emblema), acta 36.985, de la Phelps Dodge Refining Corporation, de Estados Unidos de Norte América. —"Phymatosan", acta 37.365, de la Cía. Phymatosan S. A., de Brasil. — "Yodaneurin", acta 37.880, del Instituto de Terapéutica Pusissimus Sociedad Anónima, de Buenos Aires. — "Albert Verley", acta 37.870, del señor Alberto Verley, Inc., de Estados Unidos de Norte América. — "Duralon", acta 37.845, de la Mayon Limitada, de Montevideo. — "Rincón", acta 37.373, del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., de Montevideo. — "Courto", acta 37.715, de la Courtaulds Limited, de Inglaterra. — "Tisulina" acta 37.973, de Laboratorios Suarry S. A., de Montevideo. — "Defensol", acta 37.883, del Instituto de Terapéutica Purissimus Sociedad Anónima, de Buenos Aires. — "Donatamida", acta 37.625, del señor Antonio Lucas Gafree, de Montevideo.

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales:

Junio 1.o de 1942

—Se le fija un plazo por el término de diez días (10) para la reposición de sellados y timbres correspondientes a: "Ferreccio y Cordera, privilegio industrial para: "Quemador de combustible", acta 4437. — Carlos Ott, registro de la marca: "Petrogelol", acta 26471.

—Pasa a la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno: Angel Blanco, privilegio industrial para: "Decoraciones a fuego sobre artículos de porcelana y loza en general", acta 28.

—Pasa a la Dirección de la Propiedad Industrial: Santiago Savio (Hijo), privilegio industrial para: "Fabricación de rótulos, membretes y grifos tejidos para todo uso", acta 508. — La Universal Oil Products Company, privilegio industrial para: "Tratamiento de hidrocarburos", acta 4493.

—Pasa a la Cámara Nacional de Comercio: Deambrosis Hermanos, registro de la marca: "Bao", acta 28552.

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Junio 1.o de 1942

—Pasa al Fiscal de Gobierno de 2.o turno, un escrito de los señores Barbosa Caravia y Cía., referente a la marca "Winchester", acta 33641.

—Se da vista por quince días, a las siguientes firmas Anciens Etablisements A. Combe y Fils y Cie, Sociedad Anónima en el expediente "Grison Chrome", acta 37158. — Parke Davis y Co., en el expediente "Metatone", acta 37257.

Renovaciones de marcas concedidas

"Delicia", acta 38038, Gramon S. A. Grandes Molinos Nacionales, de Montevideo. — "Nicholson", acta 37313, de la Nicholson File Co., de Estados Unidos de Norte América. — "Diaturasa", acta 37662, del señor Enrique Cera Buxeda, de España. — "Uroselectan", acta 37467, de la Schering Aktiengesellschaft, de Alemania.

Transferencias de marcas concedidas

"Camper", acta 28806, a favor de la firma Pérez y García Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina). — "Emultona", acta 28999, a favor del Instituto de Terapéutica "Purissimus", S. A., de Buenos Aires (República Argentina). — "Anemotrat", acta 29000, a favor del mismo. — "Ready", acta 30265, a favor del señor José Gurovich, de Montevideo. — "Petrolagar", acta 31473, a favor de Petrolagar Laboratories Inc., de Estados Unidos de Norte América. — "Petrolagar", acta 31362, a favor de la misma. — "Mejoral" acta 35225, a favor del señor Wenceslao Oneto, de Buenos Aires y de éste a su vez a favor de la Companía Argentina Sydney Ross Incorporada, Productos Farmacéuticos Sociedad Anónima, de Buenos Aires.

La Secretaría.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente, don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 6 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República cuando dicten sentencia o resolución definitiva el expediente por publicaciones efectuadas en "Diario Ofical" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1928)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.16
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días " 5.00

Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros por 15 días " 7.00

Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) " 0.20

Por los días que excedan de 20 " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 60 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

	Hasta	$	20.000	$	30 00	la	página
De $	20 001	a $	50.000	"	50 00	"	"
" "	50.001	" "	100 000	"	70 00	"	"
" "	100 001	" "	200 000	"	100 00	"	"
" "	200.001	" "	300 000	"	120 00	"	"
" "	300 001	" "	400.000	"	135 00	"	"
" "	400 001	" "	500.000	"	150 00	"	"
" "	500 001	" "	1.000 000	"	175 00	"	"
" "	en adelante			"	200 00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 29
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 29 para adquirir 300 chalecos salvavidas, con destino a la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Junio de 1942 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 30 de 1942.

(Cuenta corriente) Jn.3-4940-v.jn.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 38
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir 50 capotes impermeables, 50 pares de botas de goma, con destino al Cuerpo de Policía Marítima, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Junio de 1942 a las 15 horas — Montevideo, Mayo 26 de 1942

(Cuenta corriente) My.28-4768-v.jn.9.

SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por segunda y última vez por 5.000 kilogramos de algodón hidrófilo y artículos odontológicos.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 11 de Junio a las 9 y 30 horas, 5.000 kilogramos de algodón hidrófilo, y a las 11 horas, artículos odontológicos.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría de la Comisión de Compras, de 8 a 9 horas. — Montevideo, Junio 1.o de 1942 — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) My.30-4858-v.jn.10.

CONSTRUCCIONES MILITARES
SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
Licitación pública

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de ampliación del alojamiento destinado a las Hermanas de Caridad del oHspital Militar Central, de acuerdo con los planos, memorias y pliegos que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle Cerrito 306, todos los días hábiles de 12 a 17 horas

Las propuestas serán abiertas en esta oficina en presencia de los interesados que concurran al acto, labrándose el acta correspondiente, el día 12 de Junio próximo a la hora 15 y 30. — Montevideo Mayo 30 de 1942 — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) Jn 1.o-4897-v.jn.11.

CONSTRUCCIONES MILITARES
SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
Licitación pública

Llámase a licitación pública para la ejecución de la instalación eléctrica del hangar del Servicio Aeronáutico de la Armada, en la Isla Libertad, de acuerdo a los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle Cerrito 306 de 12 a 17 horas todos los días hábiles

Las propuestas serán abiertas en esta oficina el día 9 de Junio a la hora 15 y 30, en presencia de los interesados que concurran al acto, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Mayo 25 de 1942. — El Director - Arquitecto

(Cuenta corriente) My 27-4711-v.jn 6.

CONSTRUCCIONES MILITARES
SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
Segundo y último llamado a licitación pública

Prorrógase hasta el día 8 de Junio próximo a la hora 15 y 30 la recepción y apertura definitiva de propuestas en interés de la instalación de un ascensor para camillas en el Hospital Militar Central.

La memoria y pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina, Cerrito 306 de 12 a 17 horas, y serán abiertas en la fecha y hora

indicadas en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo 23 de 1942. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) My.27-4710-v.jn.6.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 47|12

Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la confección de 30.000 libretas para alcancías, número 2278, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 11 de Junio de 1942 a la hora 16 y 15 en el Departamento de Contaduría General, Sector Administrasión, Casa Central: calle Solís (segundo piso) — Montevideo, Mayo 30 de 1942

(Cuenta corriente) Jn.4-5032-v.jn.8.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 47|11

Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a porpuestas por segunda vez para la provisión de 5.000 rollos de papel higiénico, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 10 de Junio de 1942 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Mayo 29 de 1942.

(Cuenta corriente) Jn.2-4920-v.jn.6.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 47|16

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de las obras de ampliación del edificio de la Sucursal Salto y reposición total de la azotea, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condicoines y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada Sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 18 de Junio de 1942 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Mayo 28 de 1942.

(Cuenta corriente) Jn.2-4921-v.jn.6.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

AVISO

Ley número 9099, de fecha 20 de Setiembre de 1933

De conformidad a la facultad conferida a los prometientes vendederos de terrenos a pagar a plazos, por el artículo número 10 de la ley número 9099, de fecha 20 de Setiembre de 1933, se previene a la persona que más abajo se menciona, a sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, compromisos y documentos referentes a su respectiva promesa de compra de la propiedad que se expresará, deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela número 1384, dentro de los quince días siguientes de la fecha de la última publicación de este aviso.

Vencido este plazo, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos considerará caducada dicha promesa, compromisos y demás documentos relativos otorgados en oportunidad al interesado:

El solar número 6, manzana [illegible] del plano del agrimensor Carlos Mac Coll, de Octubre de 1929 ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Puerto Rico entre Japón y Carlos María Ramírez, empadronado con el número 146.295 y prometido en venta al señor MANUEL CIRILO JURADO

(Cuenta corriente) My.22-[illegible]

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de harina a estos Institutos

Pliegos de condiciones y demás recaudos en el local de la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518.

Apertura de las propuestas en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día martes 9 de Junio a las 14.30 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1942 — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-4919-v.jn.9.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la compra de instrumental quirúrgico, menaje, lingerie, lana, máquinas secadoras, lavadoras y planchadoras y demás implementos que figuran en el respectivo pliego de condiciones que puede obtenerse en el Departamento número 4, 25 de Mayo 518.

Recepción y apertura de propuestas en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el día 15 del mes en curso a la hora 15. — Montevideo, Junio de 1942. — El Secretariado Administrativo. —

(Cuenta corriente) Jn.4 4983-v.jn.15.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de aparatos telefónicos e instalación de derivados en el Hospital Penitenciario, de acuerdo con el pliego general y demás recaudos que podrán retirarse en Proveeduría General, calle 25 de Mayo número 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la sede del Secretariado Administrativo, Ellauri número 306, el día lunes 8 de Junio a las 14.30 horas. — Montevideo, Mayo 26 de 1942. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) My.29-4829-v.jn.8.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACIONES

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a licitación pública para la construcción del edificio asiento de la escuela número 52, de Piriápolis (Departamento de Maldonado).

No se admitirán empresas contratistas en cuya firma no figure, por lo menos, un técnico responsable.

Los recaudos podrán retirarse en la Sección Arquitectura Escolar, calle Uruguay 780 en horas de oficina, hasta el día 6 de Junio próximo.

Valor de la carpeta: $ 15.00. — Montevideo, Mayo de 1942 — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) My.29-4830-v.jn.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Veterinaria para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del doctor LUIS ECHENIQUE, que renunció.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 22 del corriente de las 9 a las 11 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Junio 1.o de 1942. — Federico Cervetto Prosecretario.

(Cuenta corriente) Jn.4-5021-v.jn.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del doctor ARTURO FIGUEREDO que renunció.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 29 del mes de Junio próximo de las 17 a las 19 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Mayo 30 de 1942. — Federico Cervetto, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Jn.3-4965-v.jn.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores, profesionales y estudiantes de la Facultad de Odontología para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma

Las elecciones se realizarán en la expresada Facultad en el siguiente orden:

La de los profesores (un delegado), el día 25 de Junio próximo de 10 a 11 horas.

La de lo sestudiantes (un delegado), el día 25 de Junio próximo de las 17 a las 19 horas

La de los profesionales (un delegado), el día 26 de Junio próximo de las 17 a las 19 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes de la elección los estudiantes y profesores y hasta quince días antes los profesionales y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma oficina hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Mayo 30 de 1942. — Federico Cervetto, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Jn.3-4966-v.jn.8.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Envases de vidrio

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de envases de vidrio de uso general, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán retirar los interesados de la Sección Adquisiciones del Instituto de Química Industrial, calle Bernabé Caravia número 3797.

La apertura de propuestas se realizará el 17 de Junio próximo a la hora 15. — Montevideo, Mayo 29 de 1942. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.3-4961-v.jn.11.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 131

Compra de chapas de hierro negro

Se llama a licitación para la provisión de 4.500 kilos de chapas de hierro negro, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 4 de Junio a las 15 horas. — Montevideo, Mayo de 1942. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.28-4754-v.jn.5

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 126

Adquisición de diez coches motores. Se prorroga el plazo de apertura de propuestas

Habiéndose resuelto prorrogar la licitación de la referencia, se lleva a conocimiento de los interesados que la apertura de las propuetsas correspondientes ha sido fijada para el día 6 de Julio próximo venidero a las 15 horas, en lugar del día 6 de Junio de 1942, como está fijado en la cláusula 8.a del pliego de condiciones respectivo. Como se expresara en el aviso anterior, las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia, avenida 18 de Julio número 1546. — Montevideo, Mayo 12 de 1942. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.27-4675-v.jn.6.

IMPRENTA NACIONAL

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO a LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE PAPELES VARIOS.

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de papel obra segunda (licitación número 11), papel medio hilo blanco (licitación número 12) y papel obra primera blanco (licitación número 13), de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de la hora 12 a 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Junio de 1942, en el siguiente orden: licitación número 11, a las 15 horas; licitación número 12, a las 15.30 horas, y licitación número 13, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 25 de 1942. — Carlos Mandillo, Presidente. — Juan A. Brescia, Secretario.

(Cuenta corriente) My.27-4751-v.jn.6.

FRIGORIFICO NACIONAL

ADQUISICION PAJA DE AVENA SECA

Este Instituto se interesa por la adquisición del artículo que se detalla a continuación: 100.000 kilos de paja de avena seca.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Solís 1480 (segundo piso). Departamento Comercial. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.3-5020-v.jn.6.

U. T. E.

LICITACION N.o 1.800

Utiles de limpieza

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 17 de Junio de 1942 a las 15 horas, para proveerse de 4.320 litros de agua fuerte, 1.040 cepillos varios, 4.000 kilos creolina, 2.652 escobas, 360 escobillas, 240 escobillones, 108 felpudos de coco, 24 felpudos de alambre, 160 gamuzas, 114 jabones "Bon Ami" o similar, 500 litros jabón líquido, 4.800 panes jabón tipo "Marcellés", 2.200 panes jabón "Sapolio" o similar, 700 tarros "Brasso" o similar, 5.940 paños limpieza, 300 paños franela, 6.000 rollos papel higiénico, 72 pinceles, 294 plumeros, 72 saliveras, 6.000 kilos soda cristal y 240 tohallas afelpadas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar

de la "Proveeduría General", Mercedes 962, todos los días hábiles de 12 a 17 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Mayo 29 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.2-4928-v.jn.6.

A. N. C. A. P.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

N.o 940

Llámase a licitación pública para el suministro e instalación de una balanza y tanques auxiliares para pesaje de melaza.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 9 de Junio de 1942 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 30 de 1942. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.3-4963-v.jn.8.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 948

Llámase a licitación pública para la compra de una camioneta para reparto.

El pliego de condiciones puede eretirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 15 de Junio de 1942 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 1.o de 1942. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.3-4958-v.jn.8.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 947

Llámase a licitación pública para la compra de papeles y sobres membretados.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 13 de Junio de 1942 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 29 de 1942. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-4882-v.jn.5.

A. N. C. A. P.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

N.o 936

Llámase a licitación pública para la compra de toallas de papel y papel higiénico.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 5 de Junio de 1942 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1942. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-4883-v.jn.5.

A. N. C. A. P.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

N.o 942

Llámase a licitación pública para la compra de hasta 300 000 damajuanas de vidrio.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 6 de Junio de 1942 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1942. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-4881-v.jn.5.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 934

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de las propuestas correspondientes al llamado a licitación pública número 934, convocado para la compra de equipos de almacenaje y aprovisionamiento de nafta en aeropuertos hasta el día 11 de Junio de 1942 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1942. — La Gerencia

(Cuenta corriente) My.27-4684-v.jn.6.

A. N. C. A. P.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

N.o 932

Llámase a licitación pública para la compra de accesorios para cañerías de acero.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 12 de Junio de 1942 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1942. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My 27-4682-v.jn.6.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

JOSE SALGADO, abogado, domiciliado en la calle Pedro Francisco Berro número 1125, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las obras siguientes, de que se declara autor: "Historia de la República Oriental del Uruguay", tomos I, II, III y IV; "La Sala de Representantes de la Provincia Oriental" y "Evolución del Pueblo Uruguayo", de las que ha depositado dos ejemplares de cada una en esta Oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 29 de 1942. — Alberto Zum Felde, Director.

$5.40 Jn.3-4953-v.jn.12.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

SALVADOR GRANATA y DOROTEO ANDRADA, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Asociación General de Autores del Uruguay, a nombre y representación de la misma, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las obras musicales cuya nómina se expresa a continuación, pertenecientes a autores socios de esa entidad y propietarios de sus respectivas obras. — Montevideo, Mayo 19 de 1942. — Alberto Zum Felde, Director.

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional

Fernan Silva Valdés, uruguayo, literato, domiciliado en esta ciudad, Juan M. Ferrari 1414, declárase único autor del libro titulado "Ronda Catonga" poesías y cuentos para niños.

José Segu, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Joaquín Requena 1011 (bis), declárase único autor de la música de "Páginas sueltas" suite.

Arturo Monich, uruguayo, literato, domiciliado en esta ciudad, Cerro Largo 1323, declárase único autor de la pieza titulada "Cosas de niños", teatro infantil; "Rebelión de los muñecos (La)", teatro infantil.

Romeo R. Núñez y Pedro M. Tassara, uruguayos, músicos, domiciliados en la ciudad de San José, Rincón y Larrañaga, decláranse únicos autores de la música y letra de "Recuerdos imborrables" vals.

Ernesto Vázquez, cubano, músico, domiciliado en esta ciudad, Río Negro 1329 (piso 2.o), declárase único autor de la música y letra de "Abanecue y Yamba", rumba; "Bimba - Soro" conga; "Conga tropical", conga; "Ecue - Senseribo", rumba; "Guarachando", rumba; "Mi última conga", conga; "Mundele", rumba; "Petrol", conga; "Qué sí, que no; que nó, que sí", conga; "Tumbao", rumba.

José Ramón Salafranca, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, General Prim 3119, declárase único autor de la música de "Te quiero por caprichosa", fox trot.

Ramón Collazo uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Obligado 1133, declárase único autor de la música y letra de "Vencedor", marcha.

Gerardo A. Forino uruguayo músico, domiciliado en esta ciudad, Domingo Aramburú 1791, declárase único autor de la música de "Clouds", fox trot.

Américo V. Lanzilotta, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Armonía 3113, declárase único autor de la música de "Campanas de gloria", marcha; "Merry Girls" (Chicas alegres), fox trot.

José A. Chafó y Angel Anguiano, español y uruguayo, músicos, domiciliados en esta ciudad, Agustín Abreu 2220 y Comandante Braga 2699, declaránse únicos autores de la música y letra de "Eu tenho un gato preto" (Yo tengo un gato negro), marcha, y el segundo de los nombrados de la música de "Cascabel", tango, y de la música y letra de "Cosas dichas por teléfono", fox trot; "Ella yo, la casualidad, un asiento desocupado y el troley", fox trot.

Enrique Delfraro, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Guaruyalo 20 a., declárase único autor de la música y letra de "En tu ausencia" tango; "Triste canción" tango.

Vinicio Ascone y Fernando Montoni, ciudadanos legales músicos, domiciliados en esta ciudad, Pernas 2678, declaránse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Serás vos", corrido, y el primero de los nombrados de la música de "Cuántos somos" conga; "Vamos, negra" conga.

Rogelio Coll y Julián Cardozo, uruguayo y argentino, músicos, domiciliados en esta ciudad, avenida Italia 3265 (apartamento 2) y Soriano 1224, declaránse únicos autores de la música y letra, respecivamente, de "Flor de milonga", milonga.

Francisco Maquieira y Gerardo Adroher, uruguayos, músico y literato domiciliados en esta ciudad, Joanicó 3427 y Yaro 1176, declaránse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Milonga oriental", milonga.

Doroteo Andrada y Raúl de Castro argentino y uruguayo, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Bartolito Mitre 2683 y 14 de Julio 1422, declaránse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "La quinta sinfonía" tango.

Carlos Alberto Marchelli, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Reconquista 625, declárase único autor de la música y letra de "Volver a vivir", tango.

Luis Ferreira Montani, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Miguel del Corro 1468, declárase único autor de la música de "Los Treinta y Tres", marcha.

Julio Alberto Espíndola y Manuel Eduardo Espíndola, uruguayos, músicos, domiciliados en esta cuidad, José Llupes 4351, declaránse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Muchachos me caso" tango.

Silvio Bloes Lamboglia y Ernesto Viegas, brasileño y uruguayo, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Capitán Videla 3067 y Rivera 2235, declaránse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Noches de Brasil" samba.

Luis E. Carabelli y Bernardo Abate, uruguayos músicos, domiciliados en esta ciudad, Colorado 1871 (bis) y Zapicán 2512 (apartamento 3), declaránse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Una única ideal...", fox - canción.

Américo Pesce, uruguayo, músico domiciliado en esta ciudad, Lima 1532, declárase único autor de la música de "Chiribiribí", fox trot.

Mario Humberto Orrico, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Defensa 1872, declárase único autor de la música de "Marcha de la alegría", marcha característica.

José Bruno Yannelli, argentino, músico, domiciliado en esta ciudad, Fco. Bauzá 3541, declárase único autor de la música y letra de "Flor de un día", samba.

Juan Bauer y Roberto Aubriot Barboza, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Ituzaingó 1283, declaránse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Juventud" tango canción.

Hugo Di Carlo e Isidro Germán Pellejero uruguayo y español, músicos, domiciliados en esta ciudad Durazno 1066 y Soriano 1392, declaránse únicos autores de la música de "El retruque" tango, y el primero de los nombrados de la música de "Te volví a encontrar" tango.

Fernando D'Amico y Julio Daguerre, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Galicia 1491, declaránse únicos autores de la música y letra respectivamente, de "Soñé contigo", tango.

Enrique Marcora Cirimello, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Canelones 1609 (apartamento 8), declárase único autor de la música y letra de "Mueve, negra .. mueve" conga.

María Margarita Luquet y Luis Sassi, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, José María Montero 2769, declaránse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Himno Oficial del Club Sassi" marcha.

José María Vázquez y Raúl de Castro, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Maldonado 1591 y 14 de Julio 1422, declaránse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Fiel cachorro" tango; "La negrita Soledad", vals.

Luis Altieri, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Maldonado 2283, declárase único autor de la música de "Blue melody" fox trot.

Manuel García Servetto uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Palacio Salvo (apartamento 34, piso 13), declárase único autor de la música y letra de "Ensueño", canción.

Rafael Torres y Nicolás Agapios, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Bonaparte 3280 y Municipio 2924, declaránse únicos autores de la música "El bacanazo", tango; "El tremendo" tango "Venganza de amor", tango.

Horacio Castellanos Alves, Luis Alberto Zeballos y Leonardo Tuso, uruguayos, músico y literatos, domiciliados en esta ciudad, Joaquín Requena 1658 (apartamento 1) y Ramón Massini 3125, declaránse únicos autores de la música y letra de "Marcha de los aviadores", marcha, y el primero de los nombrados de la música y letra de "Rosas de mujer", tango romanza; "Nvanzas y malevos" tango evocador.

$70.20 My.29-4808-v.jn.8.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CHUY

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por el presente se cita y emplaza a don PEDRO VIANA, para que comparezca a esta Receptoría de Aduana dentro del término de noventa días a declarar en expediente número 11939 que se le sigue por imputación de infracción aduanera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Chuy, Abril 30 de 1942 — Humberto Benítez, E. D.

(Cuenta corriente) My.8-3898-v.jn.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 38785

Montevideo, Mayo 21 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Florisbelo V. Da Cunha, con domicilio en la ciudad

de Rivera, Departamento de Rivera (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"URUNDAY COMPAÑIA LTDA."

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.26-4650-v.jn.5.

ACTA N.o 38784

Montevideo, Mayo 21 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Florisbelo V. Da Cunha, con domicilio en la ciudad de Rivera, Departamento de Rivera (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.26-4651-v.jn.5.

ACTA No 38786

Montevideo, Mayo 21 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (menos galletitas, biscochos y demás artículos de confitería y panadería).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.26-4652-v.jn.5

ACTA N.o 38787

Montevideo, Mayo 21 de 1942. — Con esta fecha el señor Cudyk Rubistein, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA CREACION"

para distinguir artículos de la clase 4.a (menos ligas).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.26-4653-v.jn.5

ACTA N.o 38803

Montevideo, Mayo 25 de 1942. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissials, en representación de la firma Guillermo Kraft Limitada, Sociedad Anónima de Impresiones Generales, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"KRAFT"

para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.28-4764-v.jn.8.

ACTA N.o 38828

Montevideo, Mayo 30 de 1942. — Con esta fecha el señor León Kaminsky, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.4-5007-v.jn.15.

ACTA N.o 38827

Montevideo, Mayo 30 de 1942. — Con esta fecha el señor León Kaminsky, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.20 Jn.4-5009-v.jn.15.

ACTA N.o 38821

Montevideo, Mayo 28 de 1942. — Con esta fecha el señor Ludovico Mirabella, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.4-5004-v.jn.15.

ACTA N.o 38826

Montevideo, Mayo 30 de 1942. — Con esta fecha el señor León Kaminsky, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.20 Jn.4-5008-v.jn.15.

ACTA N.o 38805

Montevideo, Mayo 25 de 1942. — Con esta fecha los señores Atilio Cardellino y León del Río Hortega, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"CASTAÑEDA - MONTERO - FONSECA"

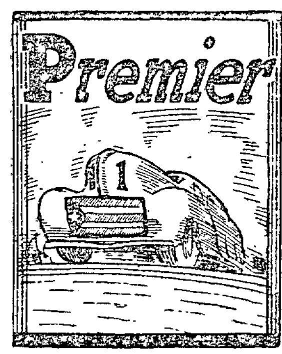
para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.28-4765-v.jn.8.

ACTA N.o 38801

Montevideo, Mayo 25 de 1942. — Con esta fecha C. I. M. T. Y. C. Vicente García y Serón, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.28-4762-v.jn.8.

ACTA N.o 38806

Montevideo, Mayo 25 de 1942. — Con esta fecha los señores Atilio Cardellino y León del Río Hortega, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"LA FLOR DE CANO"

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.28-4766-v.jn.8.

ACTA N.o 38802

Montevideo, Mayo 25 de 1942. — Con esta fecha los señores García y Butrón, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"HILDA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.28-4763-v.jn.8.

ACTA N.o 38794

Montevideo, Mayo 23 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Laboratorios Laurens - Ferrier, Limitada, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"LAURENS - FERRIER"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.29-4788-v.jn.9.

ACTA N.o 38819

Montevideo, Mayo 27 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de José Faroppa, S. C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CHARLESTON"

para disitnguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.30-4844-v.jn.10.

ACTA N.o 38808

Montevideo, Mayo 26 de 1942 — Con esta fecha el señor Antonio Haad, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"HURRICANES"

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.3-4976-v.jn.13.

ACTA N.o 38836

Montevideo, Junio 1.o de 1942. — Con esta fecha el señor Jorge R. Larriera, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"FERROCALFA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.3-4977-v.jn.13.

ACTA N.o 38835

Montevideo, Junio 1.o de 1942. — Con esta fecha el señor Jorge R. Larriera, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"FROTALFA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.3-4978-v.jn.13.

ACTA N.o 38822

Montevideo, Mayo 29 de 1942. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montveideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"NYRDAHL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.3-4947-v.jn.13.

ACTA N.o 38823

Montevideo, Mayo 29 de 1942. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montveideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ELIXIR DE VIRGINIE"

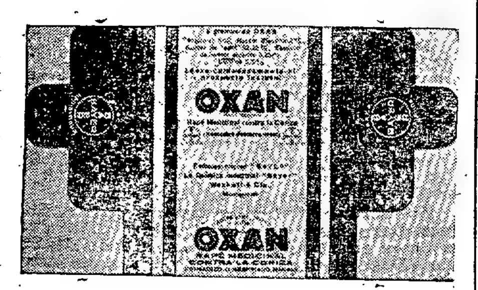
para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.3-4948-v.jn.13.

ACTA N.o 38825

Montevideo, Mayo 30 de 1942. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señor Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.3-4935-v.jn.13.

ACTA N.o 38824

Montevideo, Mayo 29 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Del Valle Limitada", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 10.a y 14.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.3-4933-v.jn.13.

ACTA N.o 38820

Montevideo, Mayo 27 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Droguería Surraco, Sociedad Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.30-4340-v.jn.10.

ACTA N.o 38816

Montevideo, Mayo 27 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Modesto Lencina, con domicilio en la ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ECZAVITACUROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.30-4860-v.jn.10.

ACTA N.o 38817

Montevideo, Mayo 27 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Manuel Brusco (hijo), de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



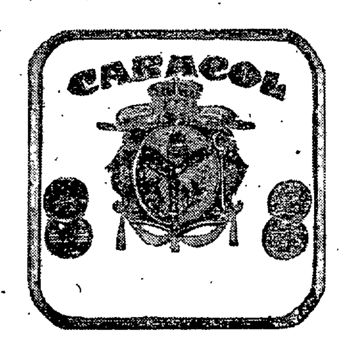
para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.30-4812-v.jn.10.

ACTA N.o 38804

Montevideo, Mayo 26 de 1942. — Con esta fecha los señores Atilio Cardellino y León del Río Hortega, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



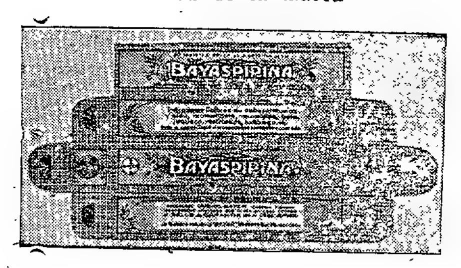
para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.30-4861-v.jn.10.

ACTA N.o 38798

Montevideo, Mayo 25 de 1942. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



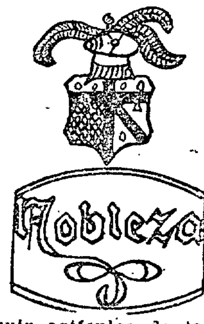
para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.27-4716-v.jn.6.

ACTA N.o 38789

Montevideo, Mayo 22 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Meier Wajner, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



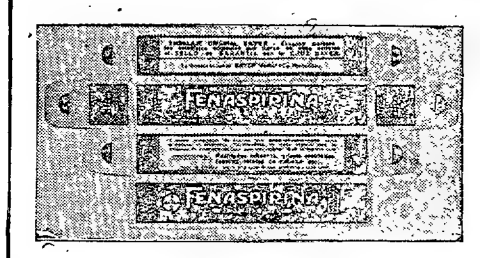
para distinguir artículos de las clases 10.a y 17.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.27-4706-v.jn.6.

ACTA N.o 38799

Montevideo, Mayo 25 de 1942. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.27-4717-v.jn.6.

ACTA N.o 38834

Montevideo, Mayo 30 de 1942. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LILUTIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.4-5006-v.jn.15.

ACTA N.o 38833

Montevideo, Mayo 30 de 1942. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PAROFENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.4-5005-v.jn.15.

ACTA N.o 38829

Montevideo, Mayo 30 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Addressograph Multigraph Corporation" de Cleveland Ohio (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

"MULTIGRAPH"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.4-5019-v.jn.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5551

Montevideo, Mayo 27 de 1942. — Con esta fecha el señor Miguel Hernaez, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nuevo método de fabricación de calzado en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.30-4862-v.jn.23.

ACTA N.o 839

Montevideo, Mayo 23 de 1942. — Con esta fecha los señores Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pigmentos blancos, tales como óxido de zinc, litopon, sulfopón, zincolit y litozinc", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o de la ley de 14 de Noviembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.29-4787-v.jn 22.

ACTA N.o 5550

Montevideo, Mayo 25 de 1942. — Con esta fecha el señor José Hipólito Godoy, de Colonia (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Aparato eléctrico destinado a tomar los niveles de líquidos en general, en tanques, depósitos y toda clase de recipientes, controlables a cualquier distancia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.28-4744-v.jn.20.

ACTA N.o 5549

Montevideo, Mayo 21 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York Ltd.", de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Interruptor térmico y método de fabricarlo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.25-4631-v.jn.16.

ACTA N.o 838

Montevideo, Mayo 20 de 1942. — Con esta fecha los señores C. Y. A. M. Y. H., de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Fabricación de recipientes isotérmicos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.23-4588-v.jn.15.

ACTA N.o 5546

Montevideo, Mayo 26 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en el proceso para el tratamiento de la lana para reducir su tendencia a abatanarse", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o de la ley de 14 de Noviembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.22-4504-v.jn.13.

ACTA N.o 5547

Montevideo, Mayo 19 de 1942. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma "Ideal" Industrial y Mercantil, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en los medios de comando en los botadores de los depósitos de descarga", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.22-4535-v.jn.13.

ACTA N.o 5548

Montevideo, Mayo 19 de 1942. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Petrolini y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en patillas de anteojos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.22-4536-v.jn.13.

ACTA N.o 5545

Montevideo, Mayo 15 de 1942. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Edmond Wanner, de Chene, Geneve (Suiza), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Puerta bascular", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.21-4425-v.jn.12.

ACTA N.o 5540

Montevideo, Mayo 9 de 1942. — Con esta fecha el señor Walter Cabuto Etchegaray, de Montevideo ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un nuevo letrero luminoso "Fluor Lux", utilizando tubos de luz fluorescente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.21-4442-v.jn.12.

ACTA N.o 5542

Montevideo, Mayo 12 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan E. Fabini, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en cierres de envases cilíndricos de cartón o papel" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o de la ley de 14 de Noviembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.16-4311-v.jn.9.

ACTA N.o 5543

Montevideo, Mayo 13 de 1942. — Con esta fecha los señores Spiller Hermanos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un sistema de ensambladura y fijación por enganche", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.19-4354-v.jn.10.

ACTA N.o 837

Montevideo, Mayo 9 de 1942. — Con esta fecha los señores Eduardo Roubaud y Alberto Pochintesta de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de diversos artículos a base de ésteres de celulosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o de la ley de 14 de Noviembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.14-4203-v.jn.6.

ACTA N.o 5539

Montevideo, Mayo 8 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Telas de paños múltiples para usos higiénicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o de la ley de 14 de Noviembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.14-4211-v.jn.6.

ACTA N.o 5538

Montevideo, Mayo 6 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Frederick George Lucas Becker con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con el encolado de papel, pasta de papel cartón y productos fibrosos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o de la ley de 14 de Noviembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.13-4054-v.jn.5.

ACTA N.o 5541

Montevideo, Mayo 11 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan José Villarroya, de Villa Ballester, F. C. C. A., provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de clavos de planchuela", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.14-4234-v.jn.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 135

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de conservación de la escuela número 63, de Montevideo, de acuerdo con los racaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Junio a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 1.o de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.4-5022-v.jn.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 134

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 18, en Carpintería del Yaguarí (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Junio a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 1.o de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.4-5023-v.jn.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 132

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela rural número 81, de Rincón de Pando (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Junio a las 14 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 28 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.3-4967-v.jn.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 133

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de las escuelas rurales números 25, de Vera, y 30, de Laureles, en el Departamento de Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 cada proyecto enen la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Junio a las 15 y 16 horas, respectivamente.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 30 de 1942. — Carlos B. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.3-4968-v.jn.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 127
Escuelas rurales

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de las siguientes escuelas rurales: números 12, de Colonia Uruguaya; 20, de Cañada Paraguaya; 25, de Chacras de Mercedes, y 50, de Parada Garula, en el Departamento de Soriano, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 por cada proyecto, en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado los días 8 de Junio a las 14 horas, y 9 a las 14, 15 y 16 horas, respectivamente.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 26 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.29-4782-v.jn.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 129

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de consolidación, reparación y ampliación de la escuela rural número 93, de Olmos (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 27 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.29-4814-v.jn.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 128

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en el edificio de la Facultad de Medicina (Instituto Medicina Experimental), Departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de etsa Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 27 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.29-4815-v.jn.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 131

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en la escuela de segundo grado número 5, de Carmelo (Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con *tres días* de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 27 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.29-4816-v.jn.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 130

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y conservación de la escuela rural número 12, de "Sauce de Mansavillagra" (Departamento de Florida), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 27 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.29-4817-v.jn.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 432

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de artículos navales destinados a las embarcaciones de la Dirección de Hidrografía.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 5 de Junio de 1942 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 27 de 1942. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) My.30 [illegible]-v.jn.5

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 434

Llámase a licitación pública para la provisión de cadenas destinadas para amarrazones.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 15 de Junio de 1942 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 27 de 1942. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) My.29-4818-v.jn.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 433

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina destinada a las copias heliográficas de la Dirección de Hidrografía.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 11 de Junio de 1942 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 26 de 1942. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) My.29-4783-v.jn.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para las obras de embellecimiento de las adyacencias del Palacio Legislativo.

EDICTO — De acuerdo con lo que establece el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo de fechas 10 y 17 de Abril del año en curso, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en la 8.a sección judicial de esta Capital, con destino a las obras mencionadas en la cabecera:

Número 120. — Padrón 12416. Propietario: Rafael Forcella. Superficie: 101 m.2 74, linda: por el Norte, con una propiedad del Estado; por el Este y Sur, con una finca expropiada a María C. S. de Calvo, y por el Oeste, con la calle Yaguarón, sobre la cual la puerta de acceso tiene el número 2092.

Número 121. — Padrón 10393. Propietarios: Sucesores de Rafael Cordano. Superficie: 165 m.2 35, linda: por el Norte, con la calle Guatemala, sobre la cual la puerta de acceso tiene el número 1328; por el Este y Sur, con otra propiedad de los sucesores de Rafael Cordano, y por el Oeste, con Juana M. de Semino y Romeo V. Semino.

Número 122. — Padrón 10392. Propietarios: Juana Merletti de Semino y Romeo Valentín Semino. Superficie: 225 m.2 94, linda: por el Norte, con la calle Guatemala, sobre la cual las puertas de acceso están señaladas con los números 1322 y 1324. Este, con la sucesión de Rafael Cordano. Sur, con las propiedades empadronadas con los números 10407 y 10408, de Benito Borrazás y de Graciano Doroteo, respectivamente, y por el Oeste, con Teresa E. Semino y Juana M. de Semino.

Número 123. — Padrón número 10394. Propietarios: Sucesores de Rafael Cordano. Superficie: 287 m.2 60, linda: por el Norte, con la calle Guatemala, sobre la cual las puertas de acceso y salida están señaladas con los números 1330 y 1332; Este, con terrenos del Estado; Sur, con los padrones números 10406 y 10407, de Isolina D. Semino y otros y de Benito Borrazás, respectivamente, y por el Oeste, con propiedades expropiadas a la propia sucesión de Rafael Cordano y a Juana M. de Semino y Romeo V. Semino.

Número 124. — Padrón número 12396. Propietaria: Emilia García Conde de Valdez. Superficie: 254 m.2 01, linda: por su frente, al Norte, sobre la calle Madrid, estando la puerta de acceso señalada con el número 1422; Este, con propiedad expropiada a Juan V. Rodino y Margarita Pongivobe de Rodino; Sur, con los sucesores de Luis Burghi y Josefa G. de Burghi, padrón 12414 y por el Oeste, con propiedades del Estado.

Número 125. — Padrón número 12415. Propietaria: María C. Suárez de Calvo. Superficie: 151 m.2 37, linda: por el Norte, con una finca expropiada a Rafael Forcella y con el Estado; Este, con el Estado; Sur, con los sucesores de Luis Burghi y de Josefa G. de Burghi, y por el Oeste, da frente a la calle Yaguarón, sobre la cual la puerta de acceso está señalada con el número 2090.

Número 126. — Padrón número 12397. Propietarios: Juan Vicente Rodino y Margarita Pongibove de Rodino. Superficie: 252 m.2 91, linda: por el Norte, da frente a la calle Madrid, sobre la cual la puerta de acceso está señalada con el número 1420; Este, con Sofía L. T. de Medero; Sur, con los sucesores de Enrique Minoli y Luis Burghi y de Josefa G. de Burghi, y por el Oeste, con Emilia G. C. de Valdez.

Número 127. — Padrón número 12414. Propietarias: Inés Burghi de López, Elvira F. Burghi de Pelufo y Luisa E. Burghi de Pagliettini. Superficie: 264 m.2 91, linda: por el Norte, con María C. S. de Calvo, con el Estado, con Emilia G. C. de Valdez y con Juan V. Rodino y Margarita P. de Rodino; Este, con Elvira A. G. M. de Irigoyen y Delfina C. de Minoli; Sur, con las propias señoras de López, Pelufo y Pagliettini, o sea, con la propiedad que se describirá en seguida, y por el Oeste, da frente a la calle Yaguarón, puerta de acceso número 2084.

Número 128. — Padrón número 12413. Propietarias: Inés Burghi de López, Elvira F. Burghi de Pelufo y Luisa E. Burghi de Pagliettini. Superficie: 262 m.2 62, linda: por el Norte, con la propiedad antes descripta, o sea, con el padrón número 12414; Este con Elvira A. G. de Minoli Irigoyen y Delfina C. de Minoli; Sur, con la propiedad empadronada con el número 12412, de Miguel R. Correa, y por el Oeste, da frente a la calle Yaguarón, puerta de acceso número 2082.

Número 129. — Padrón número 12402. — Propietarias: Elvira A. G. Minoli de Irigoyen y Delfina Colombo de Minoli. Superficie: 528 m.2 67, linda: por el Norte, con Juan V. Rodino y Margarita P. de Rodino, con Sofía L. T. de Medero y con Anna M. Berretta y sucesión Pedro Lombardi; Este, da frente a la calle Minas, puertas de acceso números 2135 y 2137; Sur, con las propiedades empadronadas con los números 12403, de Pedro y José Gaminara y 12412, de Miguel R. Correa, y por el Oeste, con los sucesores de Luis Burghi y de Josefa G. de Burghi.

Número 130 — Padrón número 10391. Propietarias: Teresa E. Semino y Juana Merletti de Semino. Superficie: 224 m.2 51, linda: por el Norte, con la calle Guatemala, sobre la cual la puerta de acceso tiene el número 1320; Este con Juana M. de Semino y Romeo V. Semino; Sur, con las propiedades empadronadas con los números 10408 y 10409, de Graciano Doroteo, y por el Oeste, con un terreno del Estado.

Número 131. — Padrón número 12401. Propietarias: Anna María Berretta y la sucesión de Pedro Lombardi. Superficie: 253 m.2 14, linda: Norte, con una propiedad expropiada a Francisco Azcona y con el padrón 12400, también expropiado; Este, da frente a la calle Minas, sobre la cual las puertas de acceso están señaladas con los números 2141 y 2143; Sur, con la sucesión de Enrique Minoli, y por el Oeste, con Sofía L. T. de Medero.

Número 132. — Padrón número 12398. Propietaria: Sofía L. Tourreilles de Medero. Superficie: 261 m.2 10, linda: por el Norte, con la calle Madrid, puerta de acceso

número 1438; Este, con propiedades expropiadas a Francisco Azcoña, Anna M. Berretta y sucesión Pedro Lombardi; Sur, con los sucesores de Enrique Minoli, y por el Oeste, con Juan V. Rodino y Margarita P. de Rodino.

Los que se consideren con derechos sobre los bienes descriptos podrán examinar los antecedentes de su expropiación y presentar las observaciones pertinentes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, en las condiciones y plazos que establece la citada ley número 3958. — Montevideo, Mayo 23 de 1942. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) My.27-4676-v.jn.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes fracciones de terrenos:

Carretera a Florida (tramo Paso Severino - Isla Mala)

Número 658. — Propiedad de Máxima Castilla. Padrón número 5191. Superficie: 2 H. 0740.77.

Número 659. — Propiedad de Guillermo Garavagno. Padrón número 4707. Superficie: 0 H. 3257.55.

Número 661. — Propiedad de Desideria Sánchez de Zurdo. Padrón número 154. Superficie: 6 H. 4635.45.

Camino Fray Marcos - La Escobilla

Número 557. — Propiedad de Isabelino Fierro. Padrón número 6853. Superficie: 0 H. 2295.085.

Carretera Fray Marcos - Cerro Colorado

Número 504. — Propiedad de Bruno Viera. Padrón número 109 (urbano). Superficie: 39 mc. 84.

Los antecedentes quedan de manifiesto por el término legal en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325. — Montevideo, Mayo 20 de 1942.

(Cuenta corriente) My.26-4654-v.jn.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las siguientes propiedades:

Carretera Mercedes - Fray Bentos

Número 792. — Propiedad de Irene Haedo de Mendoza. Padrón número 21. Superficie: 1 H. 8750.

Carretera Rocha - La Paloma

Número 744. — Propiedad de Petrona Corbo de Sánchez. Padrón número 1437. Superficie: 5 H., 3832 m.2 3674.

Carretera de acceso al balneario La Paloma

Número 573. — Propiedad de Sucesión doctor Florencio Martínez. Padrón número 1434. Superficie: 7027 m.2 80.

Camino Fray Marcos - La Escobilla

Número 554. — Propiedad de Teófilo Hernández. Padrón número 6861. Superficie: 5329 m.2 5000.

Camino Instituto Seroterápico - Empalme Olmos

Número 585. — Propiedad de Francisco Riverón. Padrón número 6488. Superficie: 5432 m.2 8050.

Camino La Paz - Antonio Fierro

Número 722. — Propiedad de Magdalena R. de Félix. Padrón número 8514. Superficie: 371 m.2 8927.

Carretera San Carlos - Aiguá

Número 604. — Propiedad de Facundo Bermúdez. Padrón número 695. Superficie: 788 m.2 35.

Camino de K. 76.50 de la carretera a Maldonado a los balnearios Cuchilla Alta, Santa Ana y Argentino. Trozo de vía de ferrocarril a dichos balnearios.

Número 568. — Propiedad de Román Alvarez. Padrón número 11665. Superficie: 60 m.2 85.

Número 570. — Propiedad de Isidoro de Armas. Padrón número 16912. Superficie: 129 m.2 18.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, por el término legal. — Montevideo, Mayo 28 de 1942.

(Cuenta corriente) Jn.4-5017-v.jn.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, con fechas 24 de Abril y 8 de Mayo del corriente año, ha declarado expropiadas y de urgente la ocupación de las siguientes fracciones de terreno, situadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, con destino a las obras del camino Melo - Río Branco:

Número 668. — Propiedad de Casimiro Olivera. Superficie: 3 H. 1368 m.2.

Número 669. — Propiedad de Tolentino González. Superficie: 4 H. 2990 m.2.

Número 670. — Propiedad de Jacinto Calvetti. Superficie: 2 H. 1674 m.2.

Número 671. — Propiedad de Hipólito Olivera. Superficie: 3 H. 4890 m.2.

Número 672. — Propiedad de Tolentino González e Hipólito Olivera. Superficie: 4 H. 0124 m.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, por el término legal. — Montevideo, Mayo 22 de 1942.

(Cuenta corriente) My.28-4753-v.jn.5.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de los trabajos de demolición de tres fincas de propiedad municipal, sitas en la avenida Agraciada números 2940, 2942, 2946 y 2950 (bis).

Las propuestas se formularán de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, Palacio Municipal (5.o piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberá estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el próximo 15 de Junio a las 15 horas en el local de la Dirección antes mencionada.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 30 de 1942. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.4-5035-v.jn.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE HIGIENE DE LA ALIMENTACION
Llamado a concurso de oposición

Llámase a concurso de oposición para proveer dos (2) cargos de Ayudantes Técnicos de 2.a de la Sección Usinas de Pasteurización del Servicio de Contralor de la Leche, de esta Dirección.

Los aspirantes deberán poseer el título universitario de algunas de las siguientes profesiones: médicos, veterinarios, doctor en química, químico - farmacéutico o ingeniero agrónomo lo que se acreditará con la presentación de un certificado de la Facultad que haya expedido el título.

Las solicitudes en el sellado correspondiente se recibirán hasta el día 15 de Junio próximo a las 16 horas en esta Dirección, Durazno, número 1318, donde podrán ser consultadas las bases y programas del mismo. — Montevideo, Mayo 26 de 1942. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.3-4964-v.jn.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez para construir pavimento de hormigón en las calles Goes entre Joaquín Requena y Juan Paullier, Valeriano entre avenida Italia y Aceguá, Quiebrayugos entre Valeriano y 18 de Diciembre, Asamblea entre Valeriano y 18 de Diciembre, 5 de Abril entre Valeriano y 18 de Diciembre, Verdi entre Valeriano y 18 de Diciembre, Ñapindá entre Lérida y Retamosa, Tibidabo entre Larravide y Félix Laborde, Rafael Hortiguera entre Mariano Soler y Martín Rodríguez, Bruno Méndez entre Rafael Hortiguera y avenida San Martín, Rafael Hortiguera entre Martín Rodríguez y avenida San Martín, Granaderos entre Santiago Sierra y Francisco Plá, José L. Terra entre Larrañaga y Andrés Lamas y calzada lateral de la plazuela proyectada entre Caldas y Asamblea, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección todos los días hábiles de las 13 a las 16 horas.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 18 de Junio próximo a las 15 horas, en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal (7.o piso). — Montevideo, Mayo 27 de 1942. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.4-5034-v.jn.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de veredas frente a los predios municipales limitados, el primero, por las calles José Castro, R. Pérez Martínez, Rivera Indarte y avenida Carlos María Ramírez, y, el segundo, por las calles Heredia, R. Pérez Martínez, Humboldt y avenida Carlos María Ramírez, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección todos los días hábiles de las 13 a las 16 horas.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 16 de Junio próximo a las 15 horas en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal (7.o piso). — Montevideo, Mayo 23 de 1942. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-4873-v.jn.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita ARMIDA CRESCIO, en su carácter de propietaria del sepulcro número 792, del Cementerio del Buceo, solicitando, extraer con destino al Osario los restos de Emilia Rodríguez de Silva, se previene a los que se consideren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 23 de 1942. — La Jefatura.

$18.90 Jn.3-4950-v.set.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor EDUARDO LOPPACHER, en su carácter de propietario del sepulcro número 61 (bis) del Cementerio del Buceo, solicitando nuevo título por extravío del primitivo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha. Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Marzo 12 de 1942. — La Jefatura.

$18.90 My.8-3964-v.Ag.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ISABEL V. DE ANTELO, como propietaria del nicho número 612, del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Emma Muniz, Sebastias Rodrigue, Jacinta González de Domínguez, María Lamas de Piovano, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 5 de 1942. — La Jefatura.

$21.50 Mz.19-2256-v.jl.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora LUISA GAYRAUD, como propietaria del sepulcro número 689 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Santín Benedetti, Carmen Pombo de Suárez, Adolfo F. Barreiro, Carmen G. de Courand, Odette Raiz, Rosa V. de Casciani, Juan A. Fonchón, Angela Teresa Mava, Enrique Lapoujade, Irene Formento de Martínez, Romilda Brambilla, Jaime Molina, Rosalío Taleira y Simón Candan, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 25 de 1942. — La Jefatura.

$27.00 My.7-3856-v.ag.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO C. MIRAMONTE, como propietario del nicho número 528 A, del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer con destino al Osario los restos de un párvulo, Carmen Fernández de Calchiovre, José D. Cánepa, María Elena Montero, María Do Campo, Ema De Stéfani, Asunción Tarantino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 18 de 1942. — La Jefatura.

$21.60 Mz.23-2370-v.jl.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores TOMAS LARRONDE y ENRIQUE LAFFITE y la señorita CELIA LARRONDE, propietarios del panteón número 180 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Antonio Martínez, Juan Reinbaitto, Benito Vila, Pedro Facal, José D'Olivo, Felipe Ascarate, Emilio Moreno,

Josefa P. de Michelis, Ana Bermevitz de Ochue, Francisco López Bellini, Teresa Rosa de Pissano, Amanda Collazo, Juan Pisano, Alfredo Rodríguez, Pedro Scassa, María R. de Ugolini Rosa Villarreal, Manuel Páez, Ramón Figueroa, Camilo Belomo, Elia Charlón, Concepción Pérez de Pereyra, Elida Charlón, Walter Siniscalki, María Alcain Bordâchar, María Cambón de Arestoy, José Calleriza y Tomás Panasco, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 8 de 1942. — La Jefatura.

$37.80 En.7-30-v.jl.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MARTIN RIVERO, como propietario del sepulcro número 2744, del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Servando Bellón Hermida, Etelbina Piedra de Gonella, Matilde Fernández Alonso, Sofía Babaleta de Gabalt, Angela D. Pierri de Palermo, Ana Bellán de Branchaud, Salvador Betervide, María Aragón de Martínez y Ramona Díez de Abellevra, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 21 de 1942. — La Jefatura.

$24.30 Ab.10-2839-v.jl.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CARLOS SICCO, como propietario del sepulcro número 886 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Teresa B. de Solari, María Ch. de Crosa Manuel Misa Amelia Mennini, María Teresa Crosa, María Frega de Cantaro, Justina A. de Fugarellz, Miguel Santandreu, José Simone, Eusebio Ferrari, Teresa R. de Battagliero, Julia A. Taladriz, Fermina N. C. de Benavídez, Carmen C. de Fraga, Delmira R. de Fernández, Angela M. de Larricia, María Piriz de García, Pedro Mendizábal, Pedro Pereyra y Rocha, Antonio S. Salvo, Catalina P. de Cavadini Rodolfo Soarez Neto, Francisca E. de Oribe, Miguel Yanneo, Josefa Callejas, Rufina Sobrera de Amestoy, Juan Carlos Carvalho, Alfonso Amestoy, Beniamino Fugarellz, Leandra S. de Sierra, Lecresia C. de Pereyra y Rocha, Honorato Blanco, Amada Maitrano, José Fraga, María Alvarez, Alejandro M. Block, María Ibarlucea, Victoria Filomena Cantaro, Pilar Amestoy, María G. Allbeti de Guarino, María I. Candiotta de Barcello, Rosa P. de Galuzzo, María O. de Alvarez, Félix Cazeaux, Francisco Simone, Juana C. de Guadalupe, Narciso Barreiro, Adelina V. de Sanguinetti, Tomás Guarino, Isolina R. Candiotta de Silva, Pascual Spano y Amalia V. de Alvarez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 6 de 1942. — La Jefatura.

$51.60 Feb.18-1126-v.jn.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora DOLORES GONZALEZ DE SEGUI, en su carácter de propietaria del sepulcro número 109 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de un párvulo hijo de Sofía C. de Fabreguets, Eugenia Costa de Sanguinetti, Francisca Núñez de González, Irma Stuart, Peregrina Nimo de Stuart, Bernabé Machado Sánchez, Cecilia Bonetti de Pauri, Enzo Bonardi y César Pastorino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 21 de 1942. — La Jefatura.

$24.30 Mz.7-1783-v.jn.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION
Forrajes

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de diez mil kilos de mezcla, ochocientos kilos de afrecho, setecientos kilos de maíz mensuales para los animales del Corralón Municipal de esta ciudad.

La provisión comprende un período desde el 3 de Junio al 31 de Diciembre próximo y deberá realizarse en la forma y condiciones determinadas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas en sobre cerrado y sellado de ley deberán presentarse en esta Secretaría hasta el 3 de Junio próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Canelones, Mayo de 1942. — Héctor Escuder.

(Cuenta corriente) My.27-4680-v.jn.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Aviso

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita FERMINA IRIBAS, como propietaria del nicho número 660 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de José L. Landa, Juan Calonge, Alberto Mendiondo, Graciana Lamarque de Dibar, Joaquín Gallart, Pascual Labanne, Fernando Loyarte, Cándido Herrandonea y Margarita Halty se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 21 de 1942. — La Jefatura.

$21.60 Mz.3-1592-v.jn.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ARMANDO F., HUGO, MARIO y MANLIO J. LENA DIAZ, en su carácter de herederos de doña Beatriz Benítez de Díaz, solicitando nuevo título a nombre de ésta, por extravío del primitivo, del nicho número 320 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha. Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Mayo de 1942. — La Jefatura.

$18.90 My.23-4589-v.set.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita MANUELA BATIFORA, como propietaria del sepulcro número 146 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer con destino al Osario los restos de René Cánepa, Florindo Suárez Netto y Ginebra Chiriella de Fiore, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 28 de 1942. — La Jefatura.

$21.60 Mz.6-1715-v.jn.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

LORETO TABERNA se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado de título del nicho número 819, del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Loreto Taberna.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Abril 27 de 1942. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

$12.00 My.2-3712-v.jn.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
PRIMER LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por decretos de la Junta Departamental, de fecha Mayo 12 de 1941 e Intendencia Municipal, de fecha 7 de Mayo del corriente año, llámase a licitación pública por primera vez hasta el día martes 9 de Junio próximo a las 3 de la tarde, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, para la construcción del edificio que servirá de asiento a los corrales de abasto de la localidad de Pan de Azúcar y que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Técnica Municipal todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, las que serán cerrados y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que se presenten no menos de tres.

Los proponentes deberán presentar los certificados que acrediten su afiliación a la Caja de Servicios Públicos y patente de giro.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) My.13-4179-v.jn.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

Esta Intendencia, cumpliendo requisitos exigidos por el artículo 687 del Código Rural, hace saber al vecindario de la 3.a sección del Departamento de Maldonado y en el lugar denominado "El Repecho", que el señor SANTIAGO GUATTINI se ha presentado a esta Intendencia solicitando permiso para desviar un camino que pasa por el campo de su propiedad.

Se hacen estas publicaciones por el término de treinta días, a fin de que los que se consideren lesionados en sus derechos se presenten ante esta Intendencia a deducirlos en forma. — Maldonado, Mayo 26 de 1942. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-4901-v.jl.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
CAMBIO DE UBICACION DE UNA SENDA DE PASO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber que se ha presentado a esta Intendencia don JULIO LOPEZ, solicitando autorización para mudar una senda de paso que cruza por su campo en costas del arroyo Caraguatá 8.a sección de este Departamento.

La citada senda será llevada a unos doscientos metros (200) más arriba, por terrenos más altos en el mismo campo del compareciente.

Los interesados tienen treinta días de plazo para oponerse al cambio de la senda de paso solicitado. — Rivera, Abril 21 de 1942. — Teniente Coronel Julio C. de Barros, Intendente. — José Ma. Ruiz, Secretario.

$12.00 My.9-4005-v.jn.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
COMISION NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Construcción de cuarenta casas, con opción a menor cantidad

La Comisión Departamental llama a licitación por segunda y última vez para la construcción en esta ciudad de cuarenta casas, con opción a menor cantidad, de acuerdo a los planos, memorias y pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia y que podrán ser retirados previo pago de $ 3.00.

Las propuestas serán abiertas el día 6 de Junio próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran al acto.

Hora de oficina: de 12 y 30 a 17 (sábados de 8 a 12 horas) — Mercedes, Mayo 23 de 1942. — L. Olegario Menéndez, Presidente. — Doctor Angel de la Fuente, Secretario.

$8.28 My.27-4679-v.jn.6.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9906)

Montevideo, 4 de Junio de 1942

6.a Sección

LUIS LA VECCHIA, 48 años, soltero, soldador, argentino, domiciliado Cerro Largo 1320, y ROSA RUGGIERO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1195.

JOSE CANDELA, 43 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Uruguay 1251, y VELIA LAVIERI, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1259.

7.a Sección

AMERICO REAL, 33 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Magallanes 1017, y ELISA CARREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1017.

PASCUAL FRANCISCO MOLINARI, 52 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Constituyente 1589, y MARIA PILAR SANDE, 47 años, divorciada de don Pedro

Chans, española, domiciliada Constituyente 1589.

ROBERTO JOSE CHAO, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Lavalleja 1691, y LIRA ESMERALDA IDA FODERE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 1691.

8.a Sección

ANTONIO GARNATEO BARBEITO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1378, y AVELINA AURORA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1378.

ERIL JACKSON, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Agraciada 1881, y LYRA ESTHER GUTIERREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1881.

JOSE RAUL CURTO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1471, y MARIA OFELIA SALABERRY BOSUALDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1771.

10.a Sección

CARLOS MARIA AGUIRRE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2194, e IRMA GONZALEZ ROSS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada General Urquiza 3293.

11.a Sección

JOSE GREGORIO AMARAL, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador Vigodet 2635, y DOLORES BRENA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador Vigodet 2829.

JOVITA MUÑIZ, 27 años, soltero, panadero, español, domiciliado 8 de Octubre 4669, y LEOPOLDINA MENDIONDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2315.

14.a Sección

CANDIDO MARTINEZ, 25 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Doroteo Enciso 864, y CASILDA TROTTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Doroteo Enciso 864.

CARLOS MOISES ABAYIAN, 21 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Pasaje Doce 49, y CLEMENCIA OFELIA MONTES DE OCA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Doce 49.

CELEDONIO OLIVERA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Paraíso 2775, y MARIA DEL CARMEN ALVAREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada San Ramón 837 (apartamento 3).

LORENZO LUIS NICOLAS GIMELLI, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Santa Fe 1246, y MARINA IRIS MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Fe 1246.

ANTONIO LAVEZZO, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado General Farías 2817, y BLANCA AMALIA ALONSO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada General Farías 2817.

CARLOS ANGEL GOÑI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1188, y HERMINIA ELENA LUCADAME, 24 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1188.

DESIDERIO GUILLERMO BERMUDEZ, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Patagones 688, y CARMEN ESPASANDIN, 31 años, soltera, española, domiciliada República Francesa 811.

17.a Sección

PEDRO FRANCISCO MIDON, 62 años, viudo, militar, oriental, domiciliado en la avenida General Flores 4975, y SOFIA MARGARITA GRACIOSO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida General Flores 4975.

ERICH HORACK, 30 años, soltero, marinero, alemán, domiciliado en la Isla de Flores (República Oriental del Uruguay), y ANA MARIA DORA RUTH EHEMANN, 22 años, soltera, alemana, domiciliada Emilio Zola 4762.

18.a Sección

JUAN BAUTISTA IZCUA, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan Paullier 1097, y MARIA EUGENIA ROSSINI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1374.

CLEMENTE ELIAS FARRACHI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2254, e IRMA LETTIERE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2254.

19.a Sección

ARIEL IFRAN, 22 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2267, y MARIA LUISA ICHUSTI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2267.

JOSE ANTONIO TORRANO, 26 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Juan Paullier 2038, y OLGA ESPERANZA FERRADAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2074.

22.a Sección

FELIPE ESPINDOLA, 42 años, soltero, retirado de la armada, oriental, domiciliado Quijote 3207, y EUDOSCIA GARCIA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Quijote 3207.

HUGO ALBERTO AVELLINO 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Quesada 3340, y MARIA SILVIA FERRARI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gualeguay 3445.

NUNCIO EMILIO BAGNUOLI, 21 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Quesada 3461, y CARMEN BELLINI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Quesada 3461.

ALBERTO CASTRO VILLARINO, 27 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Quesada 3879, y SARA VEIGA FREIRE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan José Quesada 3879.

MANUEL CASAS CASTRO, 39 años, divorciado, empleado, español, domiciliado L. Gómez 3270, y CONCEPCION ESMORIS, 33 años, soltera, española, domiciliada L. Gómez 3270.

$2.00 Plp. v.jn.6.

3.a Sección

ROBERTO BUELA DAGLIO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan C. Gómez 1262, y RENEE ABASCAL VAZQUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Vázquez 1263.

V.jn.4.

17.a Sección

IGNACIO NALBORCZYK, 21 años, soltero, pintor, polaco, domiciliado Paso de la Española 2836, y LADISLAVA WOZNIAK, 20 años, soltera, polaca, domiciliada Brazo Largo 3635.

Montevideo, 3 de Junio de 1942

4.a Sección

BARTOLO AMEGEIRAS, 38 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado en el Palacio Salvo, y ZULEMA OTILIA ROMERO BLASI, 34 años, soltera, oriental, domiciliada en el Palacio Salvo.

10.a Sección

FELICIANO LOVELCHO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Castro 2233, y ELIDA ELISA BOZZANO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Tabobá 4515.

13.a Sección

ORLANDO CASAIS, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Holanda 112, y FELICIA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 625.

NATIVIDAD ACOSTA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bogotá 3830, y ELIDA NIEVES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Puerto Rico 1923.

19.a Sección

TULIO CESAR MARTINEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 1953, y RENEE BERTA NIETO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 1953.

23.a Sección

RAMON ADALBERTO COLMAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2171, y NATIVIDAD EDUARDA GOMEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 2070.

24.a Sección

WALTER ERICH HERBERT GRÜNBERG, 32 años, divorciado, técnico, alemán, domiciliado José L. Osorio 1263, y ELEONOR GIUSTI MARQUEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Osorio 1263.

$2.00 Plp. v.jn.5.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

Por mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña MARY A. JACOB, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Carlos Jacob, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por la Corte del Estado de Nevada (Estados Unidos de América), segundo distrito judicial de la misma, en y para el distrito de Washoe, el trece de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1942. — Alberto C. Areco, Escribano.

$12.00 My.7-3873-v.jn.10.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

Por mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza al doctor DANIEL PECSI, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa doña Ibolyka Spanyol, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Tribunal Real de Budapest (Hungría) el 3 de Julio de 1928; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1942. — Alberto C. Areco, Escribano.

$9.60 My.4-3696-v.jn.7.

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE PRIMER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Militar de Instrucción de primer turno, Coronel don Roberto Machado, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Teniente 2.o, GUALBERTO LOPE BOLANI, para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 390 a deducir sus derechos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Mayo de 1942. — El Secretario, Capitán Luis Romeu.

(Costas) My.16-4344-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE MENORES

Emplazamiento

EDICTO — En los autos caratulados "Alonso Cirila contra BALIÑAS LEMOS ARTURO F.", por disposición del señor Juez Letrado de Menores, doctor José P. Achard, se cita, llama y emplaza a don Arturo F. Baliñas Lemos o a quien sus derechos represente, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá la instancia (artículos 300, 301, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Noviembre 10 de 1941. — El Actuario.

$9.60 My.16-4341-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha 16 de Abril del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con IRIGARAY DE ALBERDI (MARIANA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 15. Libro 9. Folio 49", padrón número 37.842, se cita, llama y emplaza a don Francisco Irigaray, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombráseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 22 de 1942. — G. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) My.21-4465-v.jn.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha ocho de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Larrobla (Juan Francisco de) con PIPPO (NICOLAS S.). Denuncia de defraudación de impuesto de herencia de la sucesión Antonio A. José Pippo" (Expte. N.o 135. Libro 9. Folio 110), se cita, llama y emplaza al doctor Nicolás S. Pippo Salgado para que comparezca a contestar la demanda interpuesta en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 17 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.

(Gestión Fiscal) Ab.30-3667-v.jn.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Mntevideo con JOSE SALDAÑA. Cobro ejecutivo de pesos. 8|120", padrón número noventa y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro, se cita, llama y emplaza a don José Saldaña, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho, en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el re-

quisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 16 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) My.13-4176-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Carlos Ma. Larghero, por licencia del titular, de fecha seis de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con JOSE SALDAÑA. Cobro ejecutivo de pesos. 8|276", padrón número noventa y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro, se cita, llama y emplaza a don José Saldaña, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar de la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 16 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) My.13-4177-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Carlos Ma. Larghero, por licencia del titular, de fecha seis de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con JOSE A SALDAÑA. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente 435. Libro 8. Folio 277", padrón número 92.632 (noventa y dos mil, seiscientos treinta y dos), se cita llama y emplaza a don José A. Saldaña, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiere que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. —Montevideo, Marzo 16 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) My.13-4174-v.jn.16

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra VIRGINIA GRIGNOLI y otros. N.o 2. Cobro Ejecutivo de pesos". (Lo 6. Fo. 454), se emplaza a los señores don Domingo Grignoli y doña Raquel Grignoli, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y tres mil seiscientos cuarenta y y siete, situado sobre la línea Norte de la calle Callao entre Corumbé y Pablo Pérez: A). Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 27 de 1942. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.15-4281-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra VIRGINIA GRIGNOLI y otros. N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 6. Fo. 444), se emplaza a los señores don Domingo Grignoli y doña Raquel Grignoli, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y tres mil seiscientos cuarenta y y ocho, situado sobre la línea Norte de la calle Callao entre Corumbé y Pablo Pérez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito prévio de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 27 de 1942. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My 15-4282-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con IRIGOYEN. PEDRO B. Sucesión. Libro 1. Folio 57", se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Pedro B. Irigoyen, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 70233, situado sobre la línea Este de la calle Navarro entre Clay y Navarro, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número 1068, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo 6 de 1942.

(Cuenta corriente) My.27-4681-v.jl.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de apellido

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ROQUE HECTOR PEREZ solicitando la rectificación de su apellido en el acta de reconocimiento de hijo natural, pues donde en ella figura como "Sister" debe decir "Pérez". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$4.50 Jn.4-5047-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA PARODI DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$3.75 Jn.4-5046-v.jn.15.

Relación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos "Concurso necesario JOSE TORRIERI. Solicitado por Emilio Fontana, S. C.", se hace saber que en la Oficina Actuaria se encuentra de manifiesto la relación de créditos propuesta por la Sindicatura, para ser examinada por los acreedores, por el término de veinte días. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.00 Jn.3-4952-v.jn.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIAN BASILIO o BASILIO PALLAS y de don JOSE PALLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$4.50 My.29-4820-v.jn.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VICENTA MEDICI DE LORENZO solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: 1.a La de su matrimonio con Alfredo Reyes Lorenzo, pues donde dice "hijo de Luis Reyes Lorenzo" debe decir "hijo de Lino Lorenzo"; 2.o La de nacimiento de Lorelev Neris Lorenzo, pues donde dice "Vicenta Merici" debe decir "Vicenta Medici"; 3.o La de nacimiento de María Etelvina Lorenzo, pues donde dice "Vicenta Merici" debe decir "Vicenta Medici" y donde dice "Telvina" debe decir "Etelvina"; 4.a La de defunción de Alfredo Reyes Lorenzo, pues donde dice "que era de estado soltero" debe decir "que era de estado casado"; 5.a En las partidas de defunción de Dorotea Fleitas y en la de nacimiento de Vicenta Medici, pues donde figura en varias oportunidades el nombre de "Carmelo Medichi" debe decir "Carmelo Medici"; y 6.a En la de matrimonio de Carmelo Medici con Dorotea Fleitas, donde dice en varias oportunidades "Mediche" debe decir "Medici". — Montevideo, Setiembre 2 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 My.30-4854-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ADA QUEIROZ POGLIANO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, de acuerdo con la sentencia del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil e tercer turno, en los autos "Ada Queiroz Pogliano contra Tercilia o Ercilia Pogliano de Pichón, por reconocimiento de filiación legítima y nulidad de adopción" pues donde en ella aparece inscripta como Amalia Ocampo, hija de padres desconocidos, debe decir "Ada Queiroz Pogliano, nacida en la 7.a sección judicial de Montevideo el 1.o de Marzo de 1910, hija legítima de don Antonio de Castro Queiroz y de doña Tercilia o Ercilia Pogliano. Nieta por línea paterna de don Benjamín de Castro Queiroz y de doña Avelina Fuentes, y por línea materna de don Ernesto Pogliano y de doña Ludovica Castelli". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$10.50 My.25-4601-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMELA ESPOSITO DE GRECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$3.75 My 29-4821-v.jn.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Américo Sohr contra COMPAÑIA DE SEGUROS RIUNIONE ADRIATICA DE SICURTA. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a la Compañía de Seguros Riunione Adriática di Sicurtá, para que comparezca a estar a derecho, dentro del plazo de noventa días, en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$8 40 My.29-4811-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la testamentaría de doña JOSEFINA CERRUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$3.75 My.29-4822-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA BOCCARATO DE CAPANO o MARIA MARGARITA TERESA BOCCARATO DE CAPANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1942 — Nicanor dos Santos, Escribano.

$4.50 My.27-4678-v.jn.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado en los autos caratulados "BRAULIO MANUEL LOPEZ y otros. prescripción" don Braulio Manuel, Ricardo Romualdo, Pedro, Alejandro Gabriel, Constancia, Alejandrina y Josefa López; Natalia López de Lónez, Sara López de Erufau, Luisa López de da Silveira y Amalia López de Sanjurjo, solicitando se cite llame y emplace por noventa días, para el acto prévio de conciliación y para seguir juicio de prescripción treintenaria, a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles que se detallarán, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Detalle de los inmuebles: Dos fracciones de terreno situadas en esta ciudad, en el paraje conocido por Buceo, 24.a sección judicial de Montevideo, empadronadas con el número 35.285, con un área total de 38.249 metros 45 decímetros, de los cuales 4.992 metros 35 decímetros fueron ocupados por la rambla República de Chile, quedando un área libre de 33.256 metros 10 decímetros dividida en las dos citadas fracciones separadas por la referida rambla y dentro del siguiente deslinde total: al Norte recta de 183 metros 30 centímetros con sucesores de Ignacio Rebollo; al Este, tres rectas formando entrante que miden, respectivamente, 24 metros, 121 metros 50 centímetros y 129 metros 49 centímetros, con rambla República de Chile, el Municipio y padrón 33.060, y al Sud y Sudeste, dos rectas formando saliente que miden 24 metros 60 centímetros, con padrones 33.060 y 33.059; otra de 43 metros 46 centímetros, con padrones 35.058 y 35.254; al Sudoeste, dos rec-

tas formando saliente, que miden 180 metros 10 centímetros, con padrones 123.884, 31.309 y 31.308, y otra de 3 metros 30 centímetros con avenida Larrañaga, y al Oeste, una recta de 171 metros 06 centímetros, que limita con padrones 30.382 y 33.751 al 33.761, inclusive. — Montevideo, Mayo 7 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.
$34.80 My.11-4931-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONRADO ARTURO EVARISTO VILLEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.
$6.00 My.4-3758-v.jn.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos "Sucesión de PABLO ISIDRO ANDREGNETTI" se ha presentado Alfredo Gabino Andregnetti y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Pablo Andregnette con Filomena Cruzet, pues donde dice Pablo Andrignette debe decir "Pablo I. Andregnette"; 2.o La de defunción de Filomena Cruzet, pues donde figura con el apellido como Crouset debe decir "Cruzet"; 3.o La de nacimiento de Jesús Lionsa Andregnetto, pues donde figuran los apellidos Adrignette y Crusete debe decir "Andregnette" y "Cruzet", respectivamente; 4.o La de nacimiento de Eustaquia Andregnette, pues donde figura el apellido Crucet debe decir "Cruzet"; 5.o La de nacimiento de Isabel Andregnette, pues donde figuran los apellidos Andrignette y Cruzette debe decir "Andregnette" y "Cruzet", respectivamente; 6.o La de nacimiento de Rosario Andregnette, pues donde figuran los apellidos Andrignette y Cruzt debe decir "Andregnette" y "Cruzet"; 7.o La de nacimiento de Gabino Andregnette, pues donde figura el apellido Cruset debe decir "Cruzet"; 8.o La de nacimiento de Dorotea Aurora Andregnette, pues donde figura el apellido Crouzet debe decir "Cruzet". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.
$12.00 My.21-4448-v.jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rehabilitación

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 1780 del Código de Comercio, se hace saber que por sentencia ejecutoriada de fecha 28 de Abril del corriente año, fué rehabilitado como comerciante don FELIPE R. CARRO. — Montevideo, Mayo 26 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.
$3.75 Jn.4-5015-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BOSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1942. — José F. Rossi, Actuario.
$3.75 Jn.4-5011-v.jn.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de SOFIA BARREIRO con ANTONIO RUSSO: donde el nombre de la contrayente aparace "Hortensia" en lugar de Sofía, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$4.50 My.30-4863-v.jn.16.

Solicitud de rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber que don JUSTO CARVAJALES GONZALEZ, se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1942. — Gustavo R. Laborde, Actuario.
$4.50 My.28-4779-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA RABOGET o RABUYET o RABUJET o RABOUGET o RABUGET o RABULLEP DE PALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1942. — Gustavo R. Laborde, Actuario.
$4.50 My.27-4665-v.jn.6.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don JACINTO VALVERDE, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor Jaime Castells Eastman, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 16 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.
(Costas) My.26-4658-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PACHE o PACE o POCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1942. — Gustavo R. Laborde, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.26-4657-v.jn.5.
Jn.25-v.jl.6.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (suplente), doctor Carlos María Juanicó, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos de la firma fallida MICALE HERMANOS, se encuentra en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), por el término legal. — Montevideo, Mayo 16 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.
(Costas) My.26-4659-v.jn.5.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (suplente), doctor don Carlos María Juanicó, dictada en el expediente caratulado "Libertad Simonet Farge contra ROBERTO RODRIGUEZ. Divorcio unilateral" (Libro 38. Folio 277), se cita, llama y emplaza a don Roberto Rodríguez por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 12 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.
$8.40 My.23-4548-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "CAYETANO DONATO ROJAS. Cesación de condominio", se cita, llama y emplaza a Felipe Casto del Río y Carlos María del Río para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, en los cuales el actor señor Rojas solicita la venta del inmueble en condominio con los emplazados, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 94500, con frente al Norte a la calle Doctor Domingo Aramburú números 1990 y 1992; al Sur, linda con el solar 16; al Este, con el solar 12, y al Oeste, con el solar 10, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.
$12.00 My.25-4636-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (suplente), doctor Carlos M. Juanicó, dictada en el expediente caratulado "MARIA JUSTINA MEDINA. Investigación de paternidad" (Libro 38. Folio 345); y en los autos de auxiliatoria de pobreza, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Zacarías Medina para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 6 de 1942. — Gustavo R. Laborde, Actuario.
$9.60 My.19-4351-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (suplente), doctor Carlos María Juanicó, dictada en el expediente caratulado "Enriqueta Celeste González contra la sucesión de ENRIQUE TEODULO. Posesión notoria de estado civil y auxiliatoria de pobreza" (libro 38. Folio 205), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Enrique Teodulo, para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Mayo 13 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.
$9.60 My.22-4542-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, dictada en el expediente caratulado "Annelie-se Spiecker contra EMILIO O. MULLER. Divorcio unilateral" (Libro 38. Folio 299), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Emilio O. Muller, para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 18 de 1942. — Gustavo R. Laborde, Escribano.
$9.00 My.8-3956-v.jn.11.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en autos "CESAR MONICHON AGUIRRE. Expedición de segundas copias", se hace saber que ha sido solicitada la expedición de segundas copias de las escrituras otorgadas ante el escribano Alvaro G. Viña, en esta ciudad, el 14 de Mayo y 3 de Junio de 1942, la primera en la cual Miguel Filgueira vendió a los esposos Aron Altman y María Plachz el inmueble empadronado con el número 20083, de esta ciudad, señalado con el número 2 en el plano del agrimensor Félix Logaldo, de Agosto de 1931, con un área de cincuenta y cinco metros noventa y un decímetros, que linda: en 6 metros 54 centímetros frente al Norte, a la calle Coquimbo entre Victoria y boulevard Artigas, por 8 metros 52 centímetros de fondo al Este, con el solar 3; al Sur, con sucesión Carmen Castro de Riveiro, y al Oeste, con el solar 1, quedando gravado con hipoteca a favor del vendedor por garantía del saldo del precio. Y la segunda, de cesión de ese crédito hipotecario a favor de César Monichon Aguirre. Y se cita, llama y emplaza al vendedor y cedente Miguel Filgueira, y a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a dicho inmueble y crédito referido, para que dentro de noventa días se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 10 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.
$25.20 My.2-3722-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, dictada en el expediente caratulado "María Lehrer contra USER ALEXANDROVICH. Divorcio unilateral" (Libro 38. Folio 337), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don User Alexandrovich para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y demás a que hubiere lugar. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 24 de 1942. — Gustavo R. Laborde, Actuario.
$8.40 Ab.30-3656-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "GUTIERREZ (ROMUALDO RICARDO). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Romualdo Ricardo Gutiérrez con Esperanza Etcheverry: donde dice "Ricardo María" debe decir "Romualdo Ricardo", y en la partida de nacimiento de Ricardo Tabaré Gutiérrez, donde dice "Ricardo María", nombre del padre, debe decir "Romualdo Ricardo". — Montevideo, Abril 21 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.25 Jn.2-4925-v.jn.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "SICA DE FIERRO (MAURICIA MARIA DOLORES). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la par-

tida de matrimonio de Mauricia Dolores Sica de Fierro: donde dice "María Rodríguez" debe decir "Mauricia María Dolores Sica" y donde dice "Rudecindo Rodríguez y Trinidad Barboza" debe decir "Herminio Sica y Justa Rodríguez". — Montevideo, Junio 2 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.25 Jn.2-4926-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 8 de 1942. — Carlos María Trianon, Actuario.

$3.75 My.29-4793-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LILA F. RUIZ DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1942. — Carlos María Trianón Actuario.

$3.75 My.28-4752-v.jn.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "BERTERRETCHE (CATALINA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Catalina Berterretche: donde dice "María Elisa" debe decir "Catalina". — Montevideo, Mayo 23 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 My.28-4746-v.jn.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTORIA BARRAL, OLIVERO BARRAL y AVELINA BARRAL DE SEOANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 My.27-4688-v.jn.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "VAGLICA (MARIA JULIA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Julia Váglica: donde dice "Valica" debe decir "Váglica". — Montevideo, Mayo 21 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario

$3.75 My.26-4647-v.jn.11.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados "PARODI DE SANDRI (MARIA). SANDRI PARODI (MARIA LIDIA y MARIA ALDA). Segunda copia de escritura", se hace saber a don José Chiaraviglio o a sus herederos a título singular o universal y a toda otra persona que se considere con derechos, que por escrito de fecha once de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, se presentaron a este Juzgado las señoras Herminia Sandri de Puppo, asistida de su esposo Buenaventura Puppo, y María Parodi de Sandri, por derecho propio y en el ejercicio de la patria potestad de sus menores hijas María Lidia y María Alda Sandri, solicitando segunda copia de las escrituras de compraventa otorgadas por los señores José Chiaraviglio y Francisco Piria a Luis Sandri y autorizadas por los escribanos Ignacio C. Rebollo y Eduardo Garcao, en diecinueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno y cinco de Enero de mil ochocientos ochenta y siete, respectivamente, referentes al bien inmueble consistente en tres solares de terreno linderos, señalados con los números ocho, nueve y diez, situados en la manzana letra E del barrio "Nueva Roma", de esta Capital, empadronados con el número veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve, cuyo deslinde es el siguiente: el solar número ocho, vendido por don José Chiaraviglio, está compuesto de una superficie de trescientos cincuenta y cuatro metros ocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: trece metros setenta y cuatro centímetros de frente al Este, a la calle Duilio; veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo al Oeste, lindando con el solar número siete; al Sur, linda con el solar número nueve, y por el Norte, da su frente a la calle Héctor Varela; y los solares números nueve y diez, vendidos por don Francisco Piria, están compuestos por una superficie de quinientos treinta y un metros veintiséis decímetros cuadrados, que se deslindan así: veinte metros sesenta centímetros de frente al Este, sobre la calle Duilio, por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo al Norte, lindando con el solar ocho; por el Sur, con el solar once, y por el Oeste, linda con los solares cinco y seis, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 11 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$40.80 My.25-4640-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "CLORINDA CORTIGLIA DE PALADINO. Sucesión" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Rafael Cortiglia, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Abril 24 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.40 My.13-4150-v.jn.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELO PANDIANI y TERESA PAGANI DE PANDIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 My.14-4205-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 My.2-3725-v.jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS REYNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1942 — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.4-5014-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RODRIGUEZ BELO o RODRIGUEZ BELO DE PASQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario

$6.00 Jn.1.o-4900-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIZARDO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.1.o-4878-v.jn.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX DANTE DAROQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.1.o-4875-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los herederos de don PEDRO SPERANZA, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derec[illegible] en los juicios de posesión no[illegible] civil de hijas naturales de aquél y auxiliatoria de pobreza, iniciados por Josefa y Elvira Catalina Speranza. — Montevideo, Mayo 14 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 Jn.1.o-4892-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a JACINTA, CIRILO, FLORENCIO e ISIDRO LOPEZ, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de Lucía Saldaña de López. — Montevideo, Febrero 26 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6 05 My.29-4781-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUETA FASSIOLO, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como Facione debe decir "Fassiolo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1942 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.23-4587-v.jn.9.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el comerciante fallido don RAMON ABREU, solicitando ser rehabilitado. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1777 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.27-4666-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LOPE o LOPÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.26-4646-v.jn.5.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA GENTA DE FOULQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, y especialmente se emplaza a don Juan José Foulques Genta para que comparezca dentro del mismo término a deducir sus derechos en la expresada sucesión, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8 40 My 28-4720-v.jn.30 Jl.21-v.jl.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de nacimiento de MORBILA VALDEZ, donde el padre de la inscripta aparece con el nombre de Francisco Cruz Valdez debe decir Eusebio Valdez; B) En la partida de nacimiento de María Isabel Valdez, donde el padre de la inscripta aparece como Cruz Valdez debe decir Eusebio Valdez; y C) En la partida de defunción de Eusebio Valdez, donde dice casado con Trinidad Valdez debe decir "de estado soltero". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.50 My.26-4648-v.jn.11.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: SADEMONAS SANDLERIS, domiciliado en Blandengues 1673, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres requerida por la ley, a los efectos de obtener el título de procurador, por lo que solicito se interrogue a los testigos doctor Angel Silvariño y escribano Ma[illegible] Devoto domiciliados en Juncal [illegible]

y Soriano 831, respectivamente, sobre el concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales, y, previo los trámites pertinentes, se me expida el testimonio. Será justicia. — Sademonas. Sandleris". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 My.28-4759-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuatro turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MENENDEZ DE LACA o MENENDEZ LACA DE LACA o LACA DE LACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.28-4719-v.jn.8.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza, don CORNELIO PEREZ LEAL, a cuyo fin se previene: 1.o Que se prohibe hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerado de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha fijado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que, dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o Que se nombró Síndico de la quiebra a don José Gard y Busch, domiciliado en la calle Rincón número 670. — Montevideo, Mayo 7 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) My 21-4471-v.jn 6.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, en autos "HUGALDE DUARTE o UGALDE DUARTE EVARISTO y otros. Segunda copia" (Lo 30 Fo 526) se emplaza por el término de noventa días a todas las personas que tengan interés, para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, a efecto de manifestar si tienen oposición que formular a la expedición de segunda copia de las escrituras siguientes: A) Compraventa otorgada por Juan Tusso Tudurí, Casilda Tusso Tudurí de Carbajales, Juana Pintos de Tusso, Alberto Néctor, José María, Irene y Tula Tusso Pintos, Berta Tusso Pintos de Posse, con la venia de su esposo Juan Carlos Posse, Félix Tusso Pintos, María Felicia Nilda Carbajales Tusso y Raymundo Carbajales Tusso, representados todos por el Banco de Crédito de esta Capital, a favor de Evaristo Hugalde, autorizada por el escribano Oscar Germán Boix el 1.o de Febrero de 1939 referente al inmueble y sus mejoras, situado en Sayago, 21.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 102.150, designado con el número 1 de la manzana letra "B" en el plano levantado en Noviembre 29 de 1919 por el agrimensor Manuel E Avilés, según el cual tiene una superficie de 461 metros 86 decímetros que se deslindan así: 23 metros 74 al N. O., de frente a la avenida Sayago (antes camino Peñarol); 16 metros al S. O. que, por ser esquina, son también de frente al camino Propios; 10 metros 23, formando ochava, entre las 2 líneas anteriores, que mira al O. y da frente a la conjunción de las citadas avenida Sayago y camino Propios; 24 metros 27 al S. E., lindando con el solar 52, y 11 metros 28 al N. E., con parte del solar 2, todo del mismo plano; B) Compraventa y cesión autorizada el 27 de Abril de 1922 por el escribano Lorenzo Abelenda y otorgada por Carlos Linari a favor de Evaristo Hugalde, referente a las construcciones existentes en el terreno precedentemente descripto; y C) Compraventa otorgada por Evaristo Hugalde a favor de Petrona Roby el 13 de Abril de 1936, ante el escribano Hildebrando A. Berenguer, referente al inmueble empadronado con el número 103.727, integrado por un solar de terreno y todas sus mejoras, ubicado en el barrio "Jardines del Manga" 11.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 65 en el plano trazado por el ingeniero Miguel L. Costa, en Marzo de 1922, compuesto de una superficie de 1.381 metros 35 decímetros, que se deslindan así: 5 metros 85 de frente al O. al camino Cuchilla Grande, donde su puerta de entrada se señala con el número 5286, con 33 metros 85 de frente al N., a la gran avenida, uniendo los dos frentes citados una curva de 29 metros 32 de frente al N. O., a la intersección del camino Cuchilla Grande con la gran avenida, con 29 metros 70 en la línea del Este, divisoria con el solar 47, y 59 metros 80 en la del Sud, divisoria con el solar 64. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

En fe de ello, extiendo el presente, en Montevideo, a veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.

$52.80 My.21-4426-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA o FRANCISCA VELARDE NAVEDE o VELARDE NAVEDA DE GEREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 My.14-4201-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "GARCIA ALZUGARAY ALVARO. Prescripción" (Lo. 30; Fo. 400), se emplaza, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, al ingeniero Carlos Praderi, Fermina Sabina y Enrique Pelrano, Julia Pelrano de Bello, Intendencia Municipal de Montevideo, a sus herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en el sobrante de 120 metros 26 decímetros cuadrados, según se expresa en el título respectivo, y de 215 metros 32 decímetros cuadrados, según el plano trazado por el agrimensor H. M Venosa de Setiembre 4 de 1941 registrado con el N.o 6295 en Setiembre 13 del mismo año contenidas dentro del siguiente bien: Una fracción de terreno empadronada con el número 87431 ubicada en la 23.a sección judicial de esta Capital, compuesta de 825 metros 81 decímetros cuadrados, que se deslinda así: metros 18.70 frente al N. E. sobre la avenida Garibaldi, distando su línea extrema del N. O. 111 metros 46 centímetros de la esquina que forma con la calle Walcalde (esto último según plano del ingeniero Aresti, registrado con el número 475, de Mayo 22 de 1936); 13 metros con 40 centímetros en dos líneas de metros 8.10 y metros 5.37, respectivamente, al fondo al S. O. dando con el bien padrón número 87455; 65 metros y 30 centímetros al S. E., limitando con el padrón número 107488 y 65 metros 50 centímetros al N. O. limitando con el bien de propiedad municipal que lo separa de la calle C. Anaya. — Montevideo, Marzo 10 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$31.20 My 13-4163-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "West de Caubarrere Rosa, Jorge Alfredo, y E. West con los herederos de FERNANDO, MARCOS, MARCIAL y JUANA ABREU y otros. Prescripción" (Lo 30, Fo. 369), se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en el expresado juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los señores Fernando, Marcos, Donato, Marcial, José María, José, Luisa, Juana, Isabel Estefanía, Eugenia y Galo Piña y Felipe Bonifacio, Margarita, Carmen, Micaela Martínez y doña Juana Abreu y doña Juana de la Cruz Abreu, herederos, causahabientes y a todos los que tengan o se consideren con derechos en los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno contiguas con las poblaciones, árboles, alambrados y cuantas mejoras contienen, situados en Toledo, 6.a sección del Departamento de Canelones, padrón número 1487, compuesta, la primera, de 55 hectáreas, 9583 metros, 47 decímetros 75 centímetros, lindando: por el Nordoeste, en parte con don Isaías Brito, alambrado en medio y en parte con la otra fracción que en seguida será descripta; por el Sudeste, con el camino o calle de chacrá, que la separa de la sucesión de don Andrés Rius; por el Este, con la cañada de Garín, que divide la citada sucesión Rius con la viuda de Ibargoyen y herederos de Francisco Castro, y por el Sudoeste, con el arroyo de Toledo, dentro de cuyos límites quedan incluídos, además, cinco hectáreas 4.300 metros que se separaron sobre el mismo arroyo al efectuarse la mensura judicial de dicho campo por el agrimensor Benjamín F. Conde, en el mes de Marzo de 1890, según plano del agrimensor don Senén Rodríguez de 7 de Octubre de 1897. Y la otra fracción comprende una superficie de 41 hectáreas 6.206, metros 14 decímetros, lindando: por el Noroeste, con Andrés Castro; por el Nordeste, con herederos de doña Luisa Piña de Feo; por el Sudoeste, con el arroyo Toledo, y por el Sudeste, con la fracción antes descripta. — Montevideo, Abril 28 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$33.60 My.7-3908-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, a los herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a deducir oposición en el juicio que por posesión notoria de estado civil de hijo natural de doña Casiana Cañete inició ante este Juzgado don Nicasio Fermín Cañete contra la sucesión de la nombrada NICASIA CAÑETE — Montevideo, Noviembre 17 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.80 My.9-4004-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza a doña LIVIA SCOTTO por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), su esposo don Eugenio Carlos Botinelli. — Montevideo, Abril 24 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 Ab.30-3655-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Aída Zunino contra FRANCISCO PEREYRA PINTOS. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Pereyra Pintos para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 28 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Jn.4-5012-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil d quinto turno, dictada en el expediente caratulado "SABADO DI PIERRO. Incapaz", se hace saber al público que por auto de fecha 5 del corriente ha sido declarado en estado de incapacidad mental a don Sábado Di Pierro, habiéndosele designado en el carácter de curador dativo a don Antonio Quagliata. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Jn.3-4944-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIZO, AURELIO, BIVIANO LEONIDAS BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jn.3-4973-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN DAMIAN o JUAN PEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.3-4931-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA ALVAREZ DE OBIOL o ANGELA MARIA ALVAREZ MORA DE OBIOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My.30-4851-v.jn.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Gregorio Freitas contra MARIA JOAQUINA BITTENCOURT. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a

doña María Joaquina Bittencourt para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 My.28-4740-v.jn.30 Jl.21-v.jl.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONCIO ABELARDO o ABELARDO SEHARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.30-4828-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS o JULIAN CARLOS ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.30-4831-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE BISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.28-4773-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELOISA FOURMENT DE RUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.28-4774-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO PUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.28-4775-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN GARCIA DE GRELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.28-4776-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELIA o DELIA JULIA PORRO DE BENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.28-4777-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL GUZMAN DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.28-4760-v.jn.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "UBERFIL ARIEL y LORENZO JULIO CESAR BELTRAN. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Uberfil Ariel y Lorenzo Julio César Beltran, estableciéndose que donde los inscriptos figuran haber nacido el mismo día, o sea, el 18 de Setiembre de 1926, debe decir que nacieron el 30 de Agosto de 1920 y el 5 de Marzo de 1923, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.75 My.21-4452-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESTELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.28-4742-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAUREANO BUTTEMBENDER o BUTEMBENDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.28-4743-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ o MANUEL LOPEZ MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.28-4735-v.jn.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en el expediente caratulado "PETRONA MARIA ISABEL GUBITOSI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Petrona María Isabel Gubitosi, estableciéndose que donde los apellidos del padre y madre de la inscripta aparecen como Cubitoso y Scola, respectivamente, deben decir Gubitosi y Escola. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.25-4599-v.jn.10.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Diciembre próximo pasado, de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se declaró en estado de incapacidad mental a don ATILIO BERNASCONI, designándosele curador legítimo a su hermano Wáshington Bartolomé Bernasconi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My.28-4741-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "PETRONILA PEREZ DE SCARONE y otros. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña ZELMIRA CARBALLO, sus herederos o causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 My.23-4550-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "ELIRA FONTANALS DE MORANDI. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno situada en la 10.a sección judicial de Montevideo, que es parte del inmueble empadronado actualmente con el número 164.776 y del terreno mensurado por el agrimensor Alfredo Lerena el 29 de Octubre de 1923 y señalado con la letra B en el plano del agrimensor Juan B. Solari, de Setiembre de 1941, compuesta de una superficie de 59 metros 4410 centímetros, que se deslindan así: 1 metro 92 centímetros de frente al Noroeste, a la avenida 31 de Marzo; 13 metros 10 centímetros en la línea Sudoeste, lindando con la fracción C; 6 metros 92 centímetros en la línea Sudeste, de frente a la calle Faimallá, y 16 metros 28 centímetros en la línea Noreste lindando con la propiedad padrón 128.462, de Hugo Macció; 2.o Otra fracción situada en el mismo paraje que la anterior, que es parte del terreno del plano del agrimensor Lerena y actualmente se individualiza en el padrón con el número 164.774 y con la letra D en el plano ya citado del agrimensor Solari, compuesta de una superficie de 284 metros 711 centímetros, con 3 metros 471 milímetros de frente al Noroeste, a la calle Faimallá; 38 metros 34 centímetros en la línea del Noreste, lindando con propiedad del Ministerio de Salud Pública (padrón número 88.016); 11 metros 97 centímetros en la línea del Sudeste, limitando con propiedad del señor Francisco Alberto Scarone, y 37 metros 25 centímetros en el Sudoeste, lindando en parte con Eulalia Bordagorry de Mascarenhas y en parte con propiedad de Valentín Vignoli. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Febrero 12 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.60 My.8-3966-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "María Esther Aguiar contra JUAN FELIPE FALCKE. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Juan Felipe Falcke por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Mayo 11 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 My.16-4308-v.jn.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE DOMINGO SOSA DEL VALLE, de LUCRECIA CASTAÑOS y de MARIA DOMINGA CASTAÑOS DE SOSA DEL VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 My.7-3862-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA MARTINEZ DE CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Junio 1.o de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Jn.4-5033-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CAYETANA GONZALEZ o CAYETANA GONZALEZ RODRIGUEZ y ELENA RODRIGUEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 27 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.4-4984-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROSARIO CURCHO o ROSARIO CURCHO (hijo) o ROSARIO CURCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu eomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 27 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.4-4985-v.jn.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JUANA CABRERA DE GARCIA y de don BERNARDINO o BERNA[illegible] JUAN GARCIA, citándose a los [illegible] acreedores y demás interesados

comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 29 de 1942. — José Tomás Pereira. Actuario.

$4.50 Jn.4-4986-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA BOZZO o BUZZO o BUSSO o BUZU o EOZO DE ARZARELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 29 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.4-4987-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRA TELESFORA o TELESFORA SAGARDOY DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 29 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn 4-4988-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOROTEO BONIFACIO o DOROTEO o DOROTEO DEL CARMEN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 27 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.4-4989-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL CHIUSANO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 1.o de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.4-4990-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BALTASAR DE ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 29 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.4-4991-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO CASTELNUOVO SAPORITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 29 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.4-4992-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA BATTO o BATO DE BRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 29 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.4-4993-v.jn 15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SAMPOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 29 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.4-4994-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 29 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.4-4995-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO LOINAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 29 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.4-4996-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DONATO BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 29 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn 4-4997-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.4-4998-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOVIANO SOLER CAMP o JOVIANO SOLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 29 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.4-4999-v.Jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS GUARDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 27 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn 4-5000-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELEUTERIO FERNANDEZ o ELEUTERIO FERNANDEZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 27 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.4-5001-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADRIAN VERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 25 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.4-5002-v.jn.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don EMILIO GIRARDI o EMILIO TRANQUILO GERARDI, de don LUIS GIRARDI MASA o MAZZA o LUIS ANTONIO GERARDI y de doña ANGELA MAZZA DE GERARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 27 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$550 Jn.4-5003-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO o JUSTO MARIA BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Mayo 25 de 1942 — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.3-4971-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO DE MAIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 d Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 22 de 1942. — José Tomás Pereira Actuario.

$4.50 Jn.2-4923-v.jn.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, se hace público que en los autos "OLIVERI JUAN, MARIA NIEVES, LUIS ALBERTO y JUAN JOSE y EVER CESAR. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: la del matrimonio de Juan Oliveri con doña Natalia Soria; las de nacimiento de sus hijos María Nieves, Luis Alberto, Juan José y Ever César Oliveri, pues en todas ellas aparecen con el apellido de "Olivieri" cuando debe ser el de "Oliveri", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.75 Jn.1.o-4877-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO GANNUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 23 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.2-4905-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMADEO VARELA, citándos ea los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 22 de 1942. — José Tomás Pereira Actuario.

$4.50 Jn.1.o-4879-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO FERNANDEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 25 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.29-4709-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ESPINOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.30-4855-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA TERESA PEDETTI DE PEDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 19 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.30-4727-v.jn.10.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "JACOBO SABAG Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 5 de Junio entrante a las 15 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) My.30-4825-v.jn.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que en los autos "BORDERRE BELTRAN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se ha presentado don Beltrán Borderre solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de su nacimiento, pues donde en ella dice su nombre como "Barderre" debe decir "Borderre" que es el verdadero, y en la de su matrimonio, pues donde aparece como "Barderre" debe decir "Borderre", y donde su fecha de nacimiento aparece como "12 de Febrero de 1903" debe decir "12 de Febrero de 1893", que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.

$7.50 My.30-4853-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA BALBINA TARELA DE CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 27 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.30-4824-v.jn.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante LEON ALALUF, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio; a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Angel Aller; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) My.28-4747-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO LUIS VICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (setxo piso). — Montevideo, Mayo 25 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.28-4721-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS o NICOLAS MATIAS SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (séyto piso). — Montevideo, Mayo 25 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.28-4722-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN M. o JUAN MANUEL o MANUEL M. BENZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 19 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.28-4723-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR LOPEZ ORTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (setxo piso). — Montevideo, Mayo 19 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.28-4724-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "TRINIDAD SARLABAS o SARLABOS DE FABRA: Sucesión", se cita, llama y emplaza a doña Engracia Fabra de Nieto para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (6.o piso), a deducir en forma sus derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no compareciere antes del día 23 de Junio de 1943 se entenderá que no acepta el legado que se le ha hecho por parte de la causante doña Trinidad Sarlabas o Sarlabos de Fabra. Y a sus efectos se hace esta publicación). — Montevideo, Mayo 20 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 My.27-4696-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CASIMIRO GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 19 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.28-4725-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA RODRIGUEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 20 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.28-4726-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LAZARO GAGGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 19 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.28-4728-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (seqto piso). — Montevideo, Mayo 22 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.28-4729-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSUELO ESMORIS DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 22 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.28-4731-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA LARROQUE DE RINALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 22 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.28-4730-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN PEREIRA PINTO o CARMELINA PEREIRA PINTO GOMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 23 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.28-4732-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SERAFINA PADULA DE NOVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso). — Montevideo, Mayo 23 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.28-4733-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENCARNACION GARCIA DE VILLADONIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 23 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.28-4734-v.jn.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN PENEDO RUANOVA o JUAN PENEDO y de doña BALBINA o VALBINA COMESAÑA DE PENEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor. — Montevideo, Mayo 19 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 My.27-4695-v.jl.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber laapertura de las sucesiones de don MIGUEL YUMMATI o YUMATI y de doña CARMEN o MARIA CARMELA GIURNI DE YUMMATI o YUMATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 25 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 My.27-4699-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber laapertura de las sucesiones de don ANGEL ALBERTO LUONGO y de doña AMELIA BUJARIN o AMELIA BUJARIN DE LUONGO, citándose a los shereredos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 25 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 My.27-4698-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO o PEDRO LUIS SCARZELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 25 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.27-4707-v.jn.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ABELENDA o MANUEL o MANUEL SANTIAGO ABELENDA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 25 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 My.27-4697-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña URSULA GOÑI DE SALDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 25 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.27-4708-v.jn.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que en los autos "Ríos Julio E. contra MARIA INES GONZALEZ. Divorcio", se cita y emplaza por el término de noventa días a doña María Inés González para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 My.25-4600-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO BENIGNO LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 25 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.27-4712-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 25 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.27-4713-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 25 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.27-4714-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO QUERCIA o QUERGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus chos ante etse Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 25 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.27-4715-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO DOUGLAS BELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derederechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 25 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 My.27-4694-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "SALOMON NUSMAN. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Salomón Nusman, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) My.26-4661-v.jn.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que en los autos "BLENGIO JOSE PEDRO HILARIO. Rectificación de partida", se ha presentado éste solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella aparece su apellido paterno como "Blenquio" cuando debe decir "Blengio", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.

$5.25 My.21-4453-v.jn.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante LEON FRIDMAN, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Roberto Lamas; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) My.20-4418-v.jn.5.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA HARRIET DE HARAMBURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), y especialmente se emplaza por el mismo término a don Ramón Harriet, doña María Harriet de Aretche y doña María Harriet de Sorhouet, o a sus herederos o descendientes, para que comparezcan también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrárseles, en su defecto, defensor de oficio a los ausentes. — Montevideo, Abril 27 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ab.30-3660-v.jn.5.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JULIO JOSE o CARLOS HARO y de doña CARMEN BENTANCOUR o BETANCOR o BETANCOURT o BENTANCOR DE HARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), y especialmente se emplaza por el mismo término al ausente Carlos Haro para que comparezcan también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.80 Ab.30-3659-v.jn.5.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que en los autos "MAUTNER NEJEMIE. Prescripción treintenaria", se ha presentado don Nejemie Mautner solicitando se cite y emplace por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos aquellos que a cualquier título se consideren con derecho sobre los bienes que se describen a continuación, para que comparezcan ante este Juzgado, en calidad de demandados, y a sus efectos y especialmente se cita y emplaza a don Pedro Cazenave, Román Artigalá, Teresa Villemur de Artigalá, y a sus sucesores a título universal y singular, y a los linderos de dichos bienes, padrón 6043, propiedad de sucesión Juan Nocetti; padrón 6044, propiedad de Federico Noguera; padrón 6045, propiedad de Julia E. de Gil; padrón 6046, propiedad de Sociedad Sosa Ponce Hermanos; padrón 6039, propiedad de Agustina V. de Noel; padrón 6040, propiedad de Octavia B. de Medina; padrón 6051, propiedad de Morini y Barreiro; padrón 6058, propiedad de Lucía Mac-Eachen Brito. Los inmuebles son los siguientes: A) El bien empadronado con el número 6041, tiene, según título, una superficie de 358 metros 61 decímetros 166 milímetros, según plano levantado por el agrimensor Eduardo Quartino el 30 de Setiembre de 1941, cuyo duplicado fué inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 6404, el 7 de Octubre de 1941, fracción número 1, cuenta con una superficie de 401 metros 5 decímetros, siendo sus límites los siguientes: 8 metros 66 centímetros de frente al Sur, a la calle Canelones, por donde las puertas del edificio tienen los números 887 y 889; al Oeste, seis rectas que miden, respectivamente, 22 metros 54 centímetros, 10 metros 38 centímetros, 9 metros 10 centímetros, 11 metros 44 centímetros, 7 metros 61 centímetros y 5 metros 13 centímetros, que separan de propiedades empadronadas con los números 6040, 6039, 6058 y 6051; 6 metros 40 centímetros al Norte, y al Este, 48 metros 10 centímetros, que lo separa de los inmuebles empadronados con los números 6046, 6045, 6044, 6043 y 6042, que se describirá; B) El inmueble empadronado con el número 6042 tiene una superficie, según título, de 258 metros, 26 decímetros, 83 centímetros 60 milímetros y, según plano citado anteriormente, la fracción número 2 cuenta con una superficie de 275 metros 95 decímetros y se deslinda así: 10 metros 72 centímetros al Este, de frente a la calle Convención, por donde las puertas tienen el número 1207; 2 metros 80 centímetros al Sudeste, formando ochava a la intersección de la calle nombrada con la de Canelones; 19 metros 94 centímetros al Sur, de frente a la calle Canelones, por donde las puertas del edificio tienen los números 891 y 895; doce metros 35 centímetros al Oeste, limitando con la fracción 1, ya descripta, y 21 metros 62 centímetros al Norte, confinando con el inmueble padrón 6043. Ambos inmuebles están situados en la 4.a sección judicial del Departamento de Montevideo, y que en dichos bienes están comprendidos los edificios y demás mejoras que contienen. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.

$46.80 My.2-3718-v.jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado LORENZO ANTONIO VINELLA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con María Isabel Castro y la de nacimiento de su hijo José Luis, por aparecer en ellas los siguientes errores: donde dice Lorenzo Vinelli debe decir Lorenzo Antonio Vinella, y donde dice Luis Vinelli debe decir Luis Vinella. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.3-4969-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELA VIÑA DE LAGAYETTE o MARCELA ANTONIA VIÑA DE LAGAYETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.3-4932-v.jn.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO BERARDI o BERARDI o BERRALDO o BERALDO y JOSEFA SAN GIACOMO DE BERARDI o BERARDI o BERRALDO o BERALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 My.30-4843-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA FRANCISCA DURANTE DE CLIVIO, doña FILOMENA DURANTE DE LAIOLO, don FRANCISCO SEGUNDO y don CESAR DURANTE, las dos

primeras asistidas de sus respectivos esposos, don Tomás Clivio y don José Laiolo, iniciando juicio por prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno situado en el Departamento de Montevideo, ciudad novísima, manzana número 256, barrio Cordón, con frente a la calle Maldonado entre las de Gaboto y Yaro, empadronado con el número 15.779, con un área de 113 metros 72 decímetros, según plano del agrimensor Carlos R. Senaldi, cuyo deslinde y dimensiones son las siguientes: 9 metros 54 centímetros al Sur, frente a la calle Maldonado, con dos puertas que llevan los números 1763 y 1767; por el Este, una línea quebrada de 5 metros 84 centímetros y 17 metros 24 centímetros, lindando con la propiedad empadronada con el número 15.778; por el Norte, dos líneas desplazadas: una de noventa y dos centímetros, lindando con la propiedad empadronada con el número 15.783 y otra paralela desplazada más al Sur, de 10 metros, que linda con la propiedad de los actores y está dentro de las empadronadas con los números 15.779 y 15.780; por el Oeste, dos líneas desplazadas: una de 10 metros 41 centímetros, dentro de la propiedad empadronada con el número 15.780 y lindando con terreno de los actores, y otra de 12 metros 80 centímetros dentro de la propiedad empadronada con el número 15.779, lindando con más terreno de los actores. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que este emplazamiento se hace como complemento del ya efectuado del 11 de Mayo al 15 de Junio de 1940. — Montevideo, Abril 25 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$33.60 My.4-3728-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARCELINA DEL CARMEN IRIGOYEN DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1942. — José Miranda, Juez de Paz.

$3.75 Jn.3-4934-v.jn.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de OMAR LANDIVAR LAVALLEJA y de MARGARITA CHAPEAUROUGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1942. — José Miranda, Juez de Paz.

$4.50 My.30-4838-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS GRAZIOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1942. —Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$4.50 Jn.4-5030-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, con fecha veintiséis de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, dictada en autos: "Lindolfo Tabárez con PROPIEDAD EMPADRONADA CON EL NUMERO 58.762. Cobro de pesos. Número 10. Folio 211. Libro 1º", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número cincuenta y ocho mil setecientos sesenta y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Francia entre Río de Janeiro y Bogotá, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Juan B. Viacaba número 1733 villa del Cerro, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Cerro, Mayo 13 de 1942. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$14.40 My.21-4449-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA BADAN DE PENDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1942. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.

$3.75 Jn.1.o-4893-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIO LAPIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1942. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.

$3.75 Jn.1.o-4894-v.jn.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SINFORIANO MENDEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 13 de 1942. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Jn.4-5016-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan José Vértiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARGARITA FERNANDEZ DE DIAZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 11 de 1942. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Jn.1.o-4899-v.jn.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan José Vértiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Parroquial de casamiento de EREMITA RIBEIRO BARBOZA con MANUEL RODRIGUEZ PEREIRA: donde dice "Heremita Rivero" debe decir Eremita Ribeiro Barboza: B) Nacimiento de Carolina Rodríguez Pereira: donde dice "Elmita Ribeiro Barboza" debe decir Eremita Ribeiro Barboza. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Abril 6 de 1942. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.64 Jn.1.o-4898-v.jn.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ROQUE LOMBARDI solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Roque C. Lombardi debe decir Roque Lombardi; donde dice Luisa Loora debe decir Luisa Albori, y donde dice Roque Carlo debe decir Roque. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Mayo 8 de 1942. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.25 My.25-4628-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan José Vértiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO STORTI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 20 de 1942. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$8.16 My.6-3793-v.jn.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA ABRIL DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 27 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Jn.4-5043-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR CAPDEVILLE o CAPDEVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 21 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Jn.1.o-4870-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA BRUNA RAMONA HERNANDEZ DE RIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 20 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Jn.1.o-4864-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 20 de 1942. — Hugo Alves, Actuario.

$3.75 Jn.1.o-4865-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO LLOVERA, conocido también por SANTIAGO LLOVERA, según el interesado, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 23 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 My.27-4718-v.jn 6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOAQUIN SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 27 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3.75 Jn.2-4918-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 20 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3.75 Jn.1.o-4895-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO YORDA o PEDRO MARTIN YORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 2 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Jn.1.o-4896-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PERCILIANA RODRIGUEZ DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 14 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3.75 My.27-4704-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ALBERTO MUNIZ, y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en la misma para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se expide el presente en papel común, a los efectos del artículo 28 de la ley de 28 de Octubre de 1926. — Melo, Setiembre 16 de 1941. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$6.50 Jn.3-4975-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PRIMO FELICIANO VIERA, y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se expide el presente en papel simple, a los efectos del artículo 28 de la ley de 28 de Octubre de 1926. — Melo, Abril 20 de 1942. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$6.00 My.29-4789-v.jn.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Diego Landa, dictada en autos "ENRIQUE PLAVAN. Solicitando se le declare en estado de quiebra" convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 25 de Junio próximo a las 15 horas. Se previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. — Colonia, Mayo 29 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Costas) Jn.3-4957-v.jn.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Diego Landa, recaída en autos "MARECO JUAN CARLOS y otra. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Juan Carlos Mareco y doña Blanca Delia Mareco de Maglio, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de nacimiento de Juan Carlos Mareco: donde dice Gumercindo debe decir Juan Carlos; y B) En la de nacimiento de Blanca Delia Mareco: donde dice Deonisia debe decir Blanca Delia. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 27 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Jn.3-4982-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTHA GREEN DE HASTINGS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 12 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 My.29-4806-v.jn.9.

Nombramiento de Síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "ANTONIO STELLA. Concurso", se hace saber que en la junta de acreedores realizada en los mencionados autos recayó el nombramiento de Síndico en la persona de Otto Luttich. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Abril 20 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 My.29-4807-v.jn.15.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en el expediente caratulado "MATEO QUESADA Y ARANDA. Solicitando segunda copia de una escritura", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre una fracción de campo situada en San Juan, 2.a sección judicial del Departamento, empadronada actualmente con el número 3428 del padrón rural y compuesta de una superficie de dos hectáreas, nueve mil quinientos quince metros con veinticuatro centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, camino vecinal por medio, con don Segundino Carro; al Oeste, con doña Transfiguración Carro de Díaz, y al Sur y Este, con el mismo Segundino Carro. Este bien fué adquirido en compra por Mateo Quesada y Aranda, de don Adolfo Schenck y sus hijos, llamados Clotilde, Adolfina, Américo Zenón, Lauro Enrique y Olegario Enrique Schenck, según escritura otorgada ante el escribano Eduardo Moreno, en esta ciudad de Colonia, el día veintitrés de Diciembre de mil novecientos diez, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Colonia, Febrero 8 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$19.20 My.20-4409-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de doña GERONIMA GARRONE DE BARISONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Palmira, Mayo 11 de 1942. — Ramiro Forteans, Juez de Paz.

$4.50 Jn.4-5031-v.jn.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "Sucesión JUANA PERALTA DE DE LEON. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escribano don Juan Gregorio González, en representación de los herederos, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de don Agustín de León con doña Juana Peralta, en el sentido de que donde aparece el contrayente como "Agustín Deleón" debe decir Agustín de León, y la esposa, en vez de "Juana Francisca Peralta" debe decir Juana Peralta, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Abril 9 de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$9.00 My.25-4626-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don ALFREDO JACOBO ABDO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa doña Isolina Blanca Peralta, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Trinidad, Abril 3 de 1941. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$7.10 My.15-4274-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA JUSTA ROMERO o JUSTA JULIA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 26 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Jn.2-4906-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertur ade la sucesión de CARMEN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 19 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 My.29-4802-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertur ade la sucesión de JUAN BUCALO o BUCOLO o BUCCALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 19 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 My.29-4803-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertur ade la sucesión de ANTOLIN ESTEBAN o ANTONIO QUINTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 22 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 My.29-4804-v.jn.9.

Convocatoria a junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "FREIRE y MOLINA. Quiebra" (Lo. 23. Fo. 268), y en cumplimiento del artículo 1673 del Código de Comercio, se convoca a todos los acreedores de la citada quiebra, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar el 22 de Junio próximo a las quince horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Florida, Mayo 21 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$9.00 My.29-4805-v.jn.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA TECHERA DE FERNANDEZ o CARLOTA PUERTO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 26 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Jn.3-4954-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTA FORTUNATA LARROSA DE GARCIA o CALIXTA FORTUNATA LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 15 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 Jn.3-4955-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA YELOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 12 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$3.90 Jn.3-4956-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PEREGRINA SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 28 de 1942. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.

$3.75 Jn.3-4946-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Lavalleja, s ehace saber la apertura de la sucesión de don MARIO o MARIO MAURO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Batlle y Ordóñez Mayo 25 de 1942. — Jesús Boasso, Juez de Paz.

$4.50 My.29-4810-v.jn.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de NUBLE GONZALEZ OLAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 12 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 My.30-4846-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos "Sucesión de ADRIANO RODRIGUEZ", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, a los herederos Isidora, Martín Delfín y Lorenzo A. Rodrígues y a las estirpes de los herederos fallecidos Gerardo y Presentación Rodríguez, o a sus sucesores o a quienes sus derechos representen, bajo apercibimiento de designárseles un curador de bienes que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Mayo 26 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$9.60 My.30-4848-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO CURBELO, citándo-

se a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 14 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 My.30-4847-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MARIA GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 12 de 1942. — Blás Borrallo, Escribano Público.

$3.30 My.27-4669-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CABRERA FIGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 9 de 1942. — Blás Borrallo, Escribano Público.

$3.30 My.27-4670-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO MACHADO, citándose a los heredreos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 19 de 1942. — Blás Borrallo, Escribano Público.

$3.30 My.27-4671-v.jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se cita, llama y emplaza al heredero don SILVERIO VICTOR RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Victor Rodríguez, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes que lo represente. — Paysandú, Mayo 10 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 My.22-4509-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en el expediente caratulado "Margarita Emilia Ceballos de Campos contra JOSE MARIA CAMPOS. Divorcio por la sola voluntad de la mujer" (Lo. 15. Fo. 468. N.o 826), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al demandado don José María Campos, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio expresado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —, Paycandú, Abril 21 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.

$7.20 My.20-4416-v.jn.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA SALVI DE CASTELLANO, ADELA SALVI DE STEFANI o MARIA FRANCISCA SALVI DE COPPES y MARIA ARCIONI DE SALVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 23 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.

$7.20 My.5-3786-v.jn.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA CREMER DE SOCIAS y SATURNINA SOCIAS DE FASSAUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 23 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.30-3669-v.jn.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en el expediente caratulado "Concurso JUAN JOSE MEGGET. Prescripción" (Lo. 16. Fo. 40. N.o 229), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se describirá, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el expresado juicio de prescripción y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes que los represente: Una fracción de terreno y sus mejoras, que consta de una superficie de 922 metros cuadrados, ubicada en las calles Sarandí entre bulevar Artigas y número uno, y que tiene 21 metros 47 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Sarandí, de igual medida al Sur, por donde linda con Miguel Mujica y otro; 42 metros 95 centímetros por cada uno de sus otros dos lados, lindando, al Este, con Isabel B. de Rocha, y al Oeste, con sucesión de Luis F. Ferocay. Dicha fracción de terreno es parte de la quinta número 202 y está empadronado con el número 5827. — Paysandú, Abril 20 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.

$19.20 Ab.30-3652-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SANTIAGO ANTONIO o SANTIAGO MATTIAUDA; de doña MARIA JUANA CATALINA FENOCHIO DE MATTIAUDA y de doña CATALINA MATTIAUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan dentro de treinta días, a este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Mayo 27 de 1942. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.50 Jn.4-5028-v.jn.15.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos caratulados "J. y R. AVELLANAL. Rehabilitación", se hace saber que por resolución de 13 del corriente mes, de conformidad fiscal, se declaró rehabilitados a los componentes de la firma J. y R. Avellanal. A los efectos del artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de ley. — Paysandú, Mayo 16 de 1942. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.87 Jn.2-4929-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos caratulados "OSVALDO J. QUINTANA. Venta de cosa común por subasta", se cita, llama y emplaza a don Ramón Faig, a sus herederos, o a cualquier persona que se considere con derecho en su lugar, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Abril 22 de 1942. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$9.60 My.20-4415-v.jn.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NUÑEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 7 de 1942. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.75 My.28-4767-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 16 de 1942. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.60 My.28-4761-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos: "Año 1941. Rosa Tortomano de Salazar contra CALAZAR SALAZAR. Divorcio". (libro 16. Folio 206), se emplaza a don Calazar Salazar para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, a fin de llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda de la que se le confiere traslado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Fray Bentos, Mayo 15 de 1942. —Juan Serra Tur, Actuario. Y para constancia siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Fray Bentos a quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 My.28-4759-v.jn.30. Jl.21-v.jl 22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Jueb de Paz de la 1.a sección de Río Negro, se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmuebles empadronado con el número 867, a nombre de JUAN PUYOL, ubicado en la calle Haedo esquina José Pedro Varela número 3162, de esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Mayo 14 de 1942. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.29-4792-v.jn.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 569 (hoy 965), a nombre de AMALIO DE LEON, ubicado en la calle Lavalleja 1424, de esta ciudad, que linda, por el Noroeste, con propiedad del señor Rogelio Lozano, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Mayo 14 de 1942. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.29-4786-v.jn.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos: "María Luisa Rosas de Fontes contra JUAN BAUTISTA FONTES. Divorcio". (Libro 31. Folio 408), se cita, llama y emplaza al demandado don Juan Bautista Fontes, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. A sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 15 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 My.28-4770-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos: "CASILDA VILA DE FREIRE. Rectificación de partida". (Libro 31. Folio 317), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Casilda Vila de Freire, nacida el día 10 de Abril de 1884 en el pueblo del Sauce, Departamento de Canelones e hija legítima de Antonio Vila y de María Torterolo, solicitando rectificar su partida de nacimiento en lo que se refiere al nombre que en dicha partida figura "Isabelina", en vez de decir "Casilda", que es su verdadero nombre. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación por el término de quince días. — Rivera, Mayo 5 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$7.20 My.28-4771-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don GRISOSTOMO GUARUMBA MELLO o GRISOSTOMO MELLO o GRISOSTOMO G. MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Rivera, Mayo 19 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 My.28-4772-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé, dictada en los autos: "Leonel Pereira contra EROTILDE NUÑEZ. Divorcio", (Libro 31. Folio 410), se cita, llama y emplaza a la demandada doña Erotilde Núñez, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, todo, bajo apercibimiento. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 2 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$7.20 My.13-4152-v.jn.16

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en los autos caratulados: "Salvador Pires Barcello contra MARIA LOURDES ESTEVES. Conversión [illegible] cio. Año 1942. Número 180 [illegible]

384, y para que sirva de notificación a la demandada María de Lourdes Esteves, se transcribe la siguiente sentencia: "Número 11. — Rivera, Abril 17 de 1942. — Vistos para sentencia definitiva estos autos seguidos por don Salvador Pires Barcellos contra doña María de Lourdes Esteves Conversión en divorcio. Resultando: 1.o) Que el actor manifestó en su escrito de fojas siete que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña María de Lourdes Esteves por sentencia dictada en el juicio seguido en la ciudad de Río de Janeiro, Estado de Río de Janeiro (Brasil), la que quedó ejecutoriada según el testimonio que acompaña. Fundado en el artículo 185 del Código Civil, solicita se declare convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos por haber transcurrido el término legal para que proceda esa conversión. 2.o) Que el señor Fiscal a fojas nueve vuelto presta su conformidad a lo solicitado, y Considerando: Que el testimonio presentado (fojas 1 a fojas 5 vuelta) se hace plena prueba de que los cónyuges están en la situación prevista por el artículo 185 del Código Civil. 2.o) Que la citada disposición dispone que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio fundado en la sentencia. Por ello y atento a lo dispuesto por el artículo 193 del Código Civil: Fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre Salvador Pires Barcellos y María de Lourdes Esteves. Notifíquese por edictos a la demandada y ejecutoriada que sea esta sentencia, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Luis Barbé" Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Luis V. Barbé Pérez, en Rivera a diecisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y dos. Doy fe. — Rivera, Abril 30 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$36.00 My.22-4520-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en el expediente caratulado "Incidente. ROMAN FRANCISCO NUÑEZ y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: A) De nacimiento de Román Francisco Núñez, porque donde aparece el nombre de "Francisco María" debe decir "Román Francisco", B) De defunción de Román Francisco Núñez, porque donde figura con el nombre de "Román" debe decir "Román Francisco"; C) De nacimiento de Luis María Núñez, porque donde aparece con el solo nombre de "Luis" debe decir "Luis María"; y D) De nacimiento de Salvador Núñez, porque donde figura con los nombres de "Hilario Florentino" debe decir "Salvador", por ser en todos los casos lo real y verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 20 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.00 Jn.3-4980-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente caratulado "JOSE MARIA CARDOSO. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque donde dice "Claudio Marcelo" debe decir José María, por ser lo real y verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 20 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.25 My.30-4836-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DENI o ANGEL DENIS FREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 12 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.30 My.30-4837-v.jn.10.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en el expediente caratulado "Incidente. ALBINO BENITEZ. Incapacidad", se hace saber que por auto dictado el 16 de Mayo de 1942, se ha declarado incapaz al nombrado Albino Benítez, habiéndosele designado curador a su padre don Antonio Benítez, a quien se le discernió dicho cargo por auto de fecha 23 de los citados mes y año. — Rocha, Mayo 27 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.2-4910-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA o PRIMITIVA ISOLINA PEREYRA DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 13 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 My.27-4705-v.jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ANDUJAR MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 4 de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$6.00 My.19-4382-v.jn.23.

Segunda copia de hijuelas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en los autos caratulados "LEONARDO CASTRO. Sucesión", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique Moratorio, como apoderado de doña Nicacanora María Hortencia Castro de Mendoza, Cristina Petrona Castro de Schemersow, don Lincoln Castro, Ofilia Castro, Sofía Castro y Elbio Cornelio Cipriano Castro solicitando segundas copias, por haberse extraviado las primeras, de las hijuelas de pertenencia de doña Ema Castro Moratorio y de doña Elodia Castro Moratorio y de las que se expidieron primeras copias por el ex Actuario de este Juzgado, Escribano señor Héctor Mattos, con fecha 10 de Diciembre de 1938, según consta del referido expediente sucesorio de Leonardo Castro. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Salto, Mayo 5 de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$14.40 My.14-4216-v.jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita y emplaza a don MIGUEL ANGEL ELIZALDE, para que, dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Gracia Concepción Diana de Elizalde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Mayo 22 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.20 My.29-4790-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS JESUS PANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 12 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 My.27-4687-v.jn.6.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber, al público, que habiendo sido declarado en quiebra al comerciante don IGNACIO PEREIRA FAGUNDEZ, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido, los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez, a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de sesenta días, presenten al Síndico don Virgilio Fá los justificativos de sus créditos. — Salto, Abril 21 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$11.00 My.22-4497-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre una fracción de terreno padrón número 2016, situada en la manzana 145, 1.a sección judicial de Salto, compuesta de 631 metros 80 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, 12 metros de frente a la calle Tacuarembó (hoy Cervantes); Sur, igual extensión con lote 12; Este 52 metros 65 centímetros, con lotes 1 al 5 y parte del 6, y Oeste, igual extensión con parte del lote 17 y lotes 18 a 22, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio iniciado por JUAN A. ERRANDONEA GUERRA, solicitando segunda copia de escritura, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Abril 30 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$15.60 My.14-4214-v.jn.17.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se convoca a junta general a todos los acreedores del concurso de don VIRGILIO ERRANDONEA, la que tendrá lugar el día 12 de Junio entrante a las 15 horas en la sala de audiencias de este Juzgado. Se hace la presente de acuerdo con lo establecido por el artículo 1030 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que la audiencia se realizará con los acreedores que concurran a ella. — Salto, Mayo 12 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.00 My.19-4383-v.jn 1.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de segundo turno, se convoca a junta a todos los acreedores de don FERMIN GUTIERREZ, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 6 de Junio próximo a las 10 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 950 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Mayo 9 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 My.14-4195-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 29 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Jn.4-5024-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SANCHEZ DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 22 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.4-5025-v.jn.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJO DIONISIO PEREZ o ALEJO PEREZ MAS y PEDRO PEREZ Y PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 6 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.1.o-4886-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA BOVE DE MUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 26 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.1.o-4885-v.jn.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES FERNANDEZ y PETRONA HERNANDEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 8 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.1.o-4888-v.jn.11.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos respectivos "Expediente número 220 Libro 10. Folio 388" se hace saber al público que en este Juzgado ha comparecido don **JULIO FENSTER, fallido casual, solicitando los trámites** pertinentes a su rehabilitación. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artícu-

lo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de diez días. — San José, Mayo 13 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 My.28-4755-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la apertura de la sucesión de PEDRO MONTOBBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 24 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jn.1.o-4887-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ACOSTA DE DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 15 de 1942 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jn.1.o-4889-v.jn.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos respectivos "Libro 10. Folio 366. Número 141", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de JOSE VICENTE MOLINARI BADANO, dado que en ella aparece el inscripto con el nombre de "Agustín" en vez del expresado de José Vicente, como de nacionalidad italiano, en vez de uruguayo, y como nacido en Génova en vez de en la séptima sección judicial de este Departamento. Además debe hacerse constar en ella que el finado era hijo de Juan Molinari y de Delfina Badano, cuya circunstancia se expresó ignorar en el acto de la inscripción respectiva. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 20 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$9.00 My.28-4758-v.jn 13

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos "Silvina Castillo de Peña contra los sucesores de Antolín Castillo. Auxiliatoria de pobreza e investigación de paternidad natural" (Lo. 10. Fo. 382), se cita y emplaza a los herederos de don Antolín Castillo a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos dispuesto son los artículos 307 inciso 2.o y 308 del Código Civil se hace esta publicación. — San José, Mayo 6 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$9.60 My.16-4336-v.jn.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSTAQUIO AMADO o AMADO, CABRERA, DIEGO CABRERA y CORINA CALERO DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado especialmente a Remigio Antonio o Abel Cabrera Calero. — San José, Abril 27 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$9.60 My.8-3947-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, doctor Antonio Camaño Rosa, dictada en autos "Caja de Crédito Industrial y Comercial de San José con sucesores de CLARO LOZA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos de Claro Loza o a quienes sus derechos representen o cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — San José, Mayo 27 de 1942. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.
$8.00 Jn.1.o-4890-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Mayo 27 de 1942. — J. R. Lasa, Juez de Paz.
$4.00 Jn.4-5026-v.jn.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ETELVINA SOUSES o SOUSSE DE SAN PEDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 26 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$3.75 Jn.3-4962-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GENARA DROVANDI DE CROTTOGINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 26 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$3.75 My.29-4799-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES APARICIO BRUSSAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 20 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$3.75 My.27-4674-v jn.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, recaída en el expediente "Sucesión de CLOTILDE RODRIGUEZ DE BAGNASCO. Rectificación de partidas", se hace saber que en estos autos se han presentado los herederos de dicha causante solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De la de matrimonio de Jacinto Pouso y Clotilde Cayetana Bagnasco, en cuanto figura "Pauces" en lugar de "Pouso" que es el verdadero; B) De nacimiento de Clotilde Geremías, Angela Prudencia y José Sixto Pouso Bagnasco, por figurar "Pouses" en lugar de "Pouso"; C) De nacimiento de Jacinto Anastasio Pouso Bagnasco, por aparecer "Pousso", "Banagco" en vez de "Pouso" y "Bagnasco"; y D) De nacimiento de Irene Tomasa Pouso Bagnasco, por figurar el apellido paterno "Pauces" en vez de "Pouso" y la madre figura como "Clotilde Cayetano" en lugar de "Clotilde Cayetana Bagnasco". Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Mayo 9 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
$10.50 My.23-4584-v.jn 9

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA CATALINA o JUANA CATALINA TESTAGROSA DE LOPEZ; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Mayo 23 de 1942. — N. A. Pucurull, Juez de Paz.
$3.84 My.30-4839-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA IRIART o AMELIA EMILIA IRIARTE DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 21 de 1942 — Raúl Ferreira, Actuario.
$3.75 My.30-4832-v.jn.10

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "GERMAN FERREIRA. Rehabilitación", se hace saber que por sentencia de fecha veinticuatro de Abril del corriente año se ha decretado la rehabilitación del comerciante fallido don Germán Ferreira. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 11 de 1942. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.50 My.30-4835-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE GOIRIENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 21 de 1942. — Raúl Ferreira, Actuario.
$3.75 My.30-4833-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 21 de 1942. — Raúl Ferreira, Actuario.
$3.75 My.30-4834-v.jn.10

REMATES JUDICIALES

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
JUDICIAL

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno remataré en autos: "Fermín Francisco Lacoste contra ROBERTO CRESPI. Ejecución de prenda 2 camiones "Ford" V8, el miércoles 17 de Junio a las 16 horas en la calle Pan de Azúcar número 2467.
$4.00 Jn.4-5029-v.jn.15.

GERARDO NOBLIA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Juan León Bengoa, dictada en los autos "El señor Fiscal Letrado contra la sucesión de ISABEL PRIETO. Cobro de impuesto de herencias (pieza mandada formar)", se hace saber al público que el día 26 de Junio del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Gerardo Noblia, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Un terreno y edificio en él construído, situado en la manzana 45, calle 18 de Julio de la ciudad de Melo, compuesto de 21 metros de frente a la citada calle por 42 metros de fondo, empadronado con el número trescientos veintiséis. Se previene: A) Que el remate se hará con la base de las dos terceras partes de la tasación; B) Que dicho bien fué tasado en total en dos mil quinientos pesos; y C) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Mayo 28 de 1942 — Jaime Roca Esteves, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.3-4960-v.jn.20.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Automóvil "Fiat", 4 puertas, 1929, remataré en mi salón, Bartolomé Mitre 1419, el día 11 de Junio a la hora 16 y 30, por orden del Juzgado de Paz de la 23.a sección. Autos "Soc. Uruguaya Neg. de Automóviles contra LUIS R. SOPEÑA". Al mejor postor. Seña: 10 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: 8 - 18 - 08
$4.00 My.30-4850-v.jn.10.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
JUDICIAL

Rematará el día 6 de Junio de 1942, a las 17 horas.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, todas las existencias de la casa de comercio (tienda) en auos de quiebra "VETRALE y BERMUDEZ" (De Cardona Departamento de Soriano).
$4.00 My.27-4689-v.jn.6.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado: "María Márquez de Cantalupo e Iris Walquiria Cantalupo de Bermúdez contra JOSE BODO y GINA LAPI. Ejecución de hipoteca", el día 18 de Junio del corriente año a la hora 16, en el lugar de ubicación, el martillero señor Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca ubicada en esta ciudad, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 124573, edificada en el solar letra A del plano del agrimensor Carlos Mac Coll de Mayo de 1927, con un área de cincuenta y cuatro metros 44 decímetros 32 centímetros cuadrados con 6 metros 43 centímetros de frente al Noroeste a la calle Sucre donde la puerta del edificio lleva el número 1150, entre las de Luis V. Cavia y Eugenio Masculino; 8 metros 48 centímetros al Suroeste, lindando con Antonio Antoniello; 8 metros 47 centímetros, al Noreste, con el solar B, y 6 metros 44 centímetros al Sureste, con Lino Fernández. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que todos los gastos de escrituración, ratificación, certificados, impuestos y todos los demás in-

herentes a la misma, y comisión del rematador, son de cargo del comprador, y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo número 523, (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.
$28.60 Jn.3-4970-v.jn 17.

NICANOR GONZALEZ MARTIN
JUDICIAL
Orden Juzgado Letrado Civil de sexto turno "Autos GABINO REINOSO. Quiebra", rematará el día 6 de Junio a las 14 y 30 horas, todas las existencias del almacén sito en la calle General José J. Villagrán número 2422.
Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o.
$4.00 My.7-4668-v.jn.6.

JUAN J. SANGUINETTI
JUDICIAL
EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en el expediente caratulado "ISABEL NUÑEZ GAZZANO y ADOLFO VICENTE GAZZANO. Sucesiones", se hace saber que el día 13 de Junio próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público por el martillero don Juan J. Sanguinetti, asistido del Alguacil del Juzgado y sobre las dos terceras partes del aforo de $ 1.800.00, los derechos a la promesa de venta referente a un solar de terreno y mejoras sito en la ciudad de Montevideo, en el Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 76.365 en la manzana 105, señalado con el número 4 en el plano de fraccionamiento de la mitad Este de dicha manzana, practicado en Febrero de 1912 por el agrimensor Bernardino N. Silva, compuesto de una superficie de 221 metros 36 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros al Este de frente a la calle número 16, denominada hoy Manuel Meléndez número 3939, entre las calles números 15 y 12 (hoy calles García de Zúñiga y R. Hortigueras), por 25 metros 77 centímetros de fondo, lindando: por el Sur, con el solar número 5; por el Oeste, con el solar número 2, y por el Norte, con el solar número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Serán de cuenta del adquirente los gastos de escritura, certificado, impuestos, etc.; 3.o El precio del terreno ha sido totalmente pagado en cuotas y serán de cuenta del comprador el pago del saldo del pavimento; 4.o Los antecedentes del bien relacionado se encuentran a disposición del interesado en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso) — Montevideo, nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
Más informes: Florida, 1476.
$39.00 My.28-4757-v.jn.13.

JOSE MARIA DOS SANTOS
REMATE
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Juan León Bengoa, dictada en los autos "Banco República (sucursal Melo) contra ELADIO PEÑA GONZALEZ. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca". Libro 19. Folio 462, se hace saber al público que el día 27 de Junio del corriente a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don José María dos Santos, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, ubicada en la manzana ochenta y nueve, de la planta urbana de esta ciudad, compuesta de una superficie de cuatrocientos seis metros, veinte decímetros cuadrados, que limitan: por el Norte, línea recta de diez metros con terreno municipal; e igual extensión al Sur, con la calle Oribe; por el Este, línea recta de cuarenta metros setenta y dos centímetros con terreno de Pablo Odera e igual extensión al Oeste, con terreno de Martín Landacho. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 910 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos de certificados, escrituración y demás gastos que se originen con motivo de las escrituras a otorgarse, serán de cargo del comprador. 3.o) Que el expediente se halla en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente que autorizo en Melo a once de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos. —Jaime Roca Esteves, Actuario.
$34.50 My.25-4610-v.jn.10.

FEDERICO A. OCAMPO
REMATE
Por disposición de los señores Jueces de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y Juzgado de Paz de la 24.a sección dictada en los autos "Banco Israelita del Uruguay con JACOBO SIMNER" y "Banco Israelita del Uruguay con JOSE LERNER", respectivamente, que el día 6 del próximo mes de Junio, a las 16 y 16 y 15 horas, rematará dos automóviles al mejor postor, en el lugar de su depósito, calle Joaquín Requena número 1184: 1 marca "Ford" tipo sedan, padrón 73.211, matrícula 18233, y otro marca "Chevrolet", padrón número 46.561, matrícula 9261. Seña: 20 o|o. Informes: B. Artigas 978. — Montevideo, Junio 2 de 1942.
$13.00 My.23-4560-v.jn.6.

ALMONEDA
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "TOLOSA DE ZABALETA ADELINA. Sucesión" (Lo. 30. Fo. 110), se hace saber que el día 22 de Junio próximo venidero, a las 16 horas, en las puertas del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor, sobre las bases que se indicarán a continuación, por el pregonero designado en autos, don Eduardo M. Graña, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, de los siguientes bienes: A) A las 16 horas, sobre la base de $3.300.00: Una fracción de campo con sus mejoras, consistentes en poblaciones, situada en Chamamé, 4.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, señalada en el plano respectivo de mensura y fraccionamiento practicada por el agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, con el número 1 compuesta de una extensión superficial de 34 hectáreas, 6209 centiáreas 1914 centímetros que linda, según dicho plano: por el Norte, con doña Delfina Bayarres de Domínguez; por el Sud, con la fracción número 2, perteneciente a doña Florencia Zabaleta de Lescano; por el Este, con el camino nacional y parte de una servidumbre de paso, y por el Oeste, con la precitada fracción número 2, de la señora Florencia Zabaleta de Lescano. Este bien está empadronado con el número 267. Inmediatamente, sobre la base de $ 16.734.50: Dos fracciones de campo, en conjunto, sitas en Casupá, 4.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, que se deslindan a continuación: 1.o Fracción de campo señalada con el número 6 en el plano del agrimensor Rodríguez Bonavita, compuesta de una superficie de 59 hectáreas, 8253 centiáreas 7845 centímetros cuadrados, que linda, según dicho plano: por el Norte, con la fracción número 7, de doña Sofía Zabaleta de Gabard y con doña Florentina B. de Llane; por el Sud, con la fracción número 5, de don Juan Evangelista Zabaleta; por el Este, con campos de la sucesión de Juan Zusnábar y Abdón Jurado, y por el Oeste, con el camino nacional. Este bien está empadronado con el número 236; y 2.o Una fracción de campo compuesta de una superficie de 130 hectáreas, 1450 centiáreas 9285 centímetros cuadrados, la cual está señalada en el plano respectivo del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, con el número 5, lindando, según dicho plano: por el Norte, con la fracción número 6, de Adelina Tolosa de Zabaleta; por el Sud, con la fracción número 4, de doña María Zabaleta de Clavijo; por el Este, con la sucesión de don Juan Zuasnábar, y por el Oeste, el camino nacional por medio, con Gil Pereira. Este bien está empadronado con el número 235. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos legales, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1942. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$86.10 My.23-4593-v.jn.17.

LORENZO NUÑEZ
REMATE
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "Alfredo Gonçálvez Amorín contra la sucesión de FRANCISCO GRAVINA. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día doce de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Lorenzo Núñez, asistido del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público, por precio que supere a las dos terceras partes de su valor de tasación, que lo fué de un mil quinientos sesenta pesos, del siguiente inmueble de propiedad de la sucesión demandada. Una fracción de terreno que forma parte de la manzana número 86 de la planta urbana de esta ciudad, que mide 18 metros de frente sobre la calle Ituzaingó, al Noreste, por 42 metros 18 centímetros de fondo, al Suroeste, por donde linda así como por el Noroeste, con terreno del Banco Hipotecario del Uruguay, que antes fué de José y Mauricio Petit, y por el Suroeste, con el bien que adquirió el ejecutante en la ejecución de hipoteca contra la misma sucesión. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. B) Que los gastos de escrituración de compromiso y venta serán de cargo del comprador, y C) Que los títulos y demás antecedentes podrán ser examinados en la Oficina Actuaria. — Tacuarembó, Mayo 13 de 1942. —. Rafael Ferreira, Actuario.
$30.00 My.22-4492-v.jn.8.

JOSE C. FRIGERIO
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos "DE MARCO o DEMARCO DE CONSTANZO JULIA. Ab - intestato" (Lo. 30. Fo. 342), se hace saber que el día 12 del mes de Junio próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta al mejor postor, en remate público, sobre la base de las dos terceras partes del reavalúo realizado, o sea, la suma de $ 3.300.00, por el martillero designado en autos, don José C. Frigerio, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, sita en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2833, con una superficie de 185 metros cuadrados, con 16 decímetros, señalada con el número 1 de la fracción "E" en el plano del agrimensor Juan Mier, de Noviembre de 1909, teniendo 8 metros 90 centímetros al Sur, a la calle José Pedro Varela; 27 metros 03 centímetros al Este que, por ser esquina, son también de frente a la calle Julio César; 27 metros 33 centímetros al Oeste confinando con terrenos que forman el barrio "Nueva España", y 4 metros 80 centímetros al Norte, con terrenos del señor Torres. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos legales; que el bien se halla gravado con la hipoteca urbana número 686 serie "Z" en el Banco Hipotecario del Uruguay; que los títulos se hallan depositados en el precitado Banco y que el expediente y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1942. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) My.21-4486-v.jn.6.

HECTOR DEL PUERTO CAPANDEGUY
REMATE
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "MARIA CIPRIANA SILVERA. Sucesión", se hace saber que el día 6 de Junio del corriente a las 10 horas y 30 minutos, en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Héctor del Puerto Capandeguy, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes del aforo que tiene para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente inmueble: un terreno y finca ubicado en la calle 25 de Agosto de esta ciudad (Cuchilla de las Flores) empadronado con el número seiscientos ochenta y nueve, manzana número noventa y seis, compuesto de una superficie de ochocientos setenta y ocho metros, de los cuales hay ciento seis metros edificados y cuyos límites son: por el Norte, Crisanto Aguirre; por el Este, calle 25 de Agosto; por el Sur, calle Brandzen, y por el Oeste, Ercilia Noble. Dicha fracción está aforada en la suma de mil ciento veinticinco pesos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Melo Mayo 7 de 1942. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$25.50. My.21-4460-v.jn.6.

JOSE A. VALDEZ
REMATE
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "HECTOR FERREIRA por doña Silvina dos Santos. Solicita venta en subasta de un inmueble", se hace saber que el día ocho de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don José A. Valdez, asistido del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, procederá a la venta en subasta pública y por precio que supere a las dos terceras partes de la tasación, de los siguientes bienes proindivisos, pertenecientes a los sucesores de doña Deolinda Cuadro Alves de dos Santos, a saber: 1.o) Una fracción de terreno, con sus construcciones y mejoras, situado en la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial de quinientos sesenta y seis metros cuadrados, cincuenta y seis decímetros (566.56 d.), que forma parte del solar número 2, de la manzana número seis

renta y cinco (65) y forma esquina a las calles General Flores y Florida, lindando: por sus frentes con las mencionadas calles Flores y Florida; por el fondo, con la sucesión de Carlos Landó, y por un costado con terreno de Ursula Alves de Rezende. Empadronada con el número 504, y avaluada en la suma de tres mil doscientos pesos ($ 3.200.00). 2.o) Otra fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la planta urbana de esta ciudad de Tacuarembó, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, constituída por el solar número cuatro (4) de la manzana número 241 de esta ciudad, según título, y en la manzana número doscientos cuarenta, calle Zabala números cuatrocientos cincuenta y seis y cuatrocientos cincuenta y ocho (números 456 y 458) esquina Río de la Plata, según lo hace constar la Oficina Técnica de Empadronamiento local, al practicar el avalúo de ese bien, compuesto de veintiocho metros, seiscientos treinta y tres milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y que linda: por dos lados con terrenos de doña Serafina Pereira de Reyes, por otro con la calle Río de la Plata, y por otro, con la calle Zabala. Empadronada con el número 1157, (mil ciento cincuenta y siete), y avaluada en la suma de novecientos pesos ($ 900.00), y 3.o) El edificio construído en la estancia de Caraguatá, situado actualmente en la fracción de campo adjudicada a la heredera doña Leonidas dos Santos, la fracción número 10, del plano de división de los bienes de la herencia, levantados en Agosto de 1937 por el agrimensor don Gerardo P. Fernández. Avaluado ese edificio en la suma de un mil doscientos pesos, ($ 1.200.00). Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y C) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Mayo 13 de 1942.— Humberto Poú Actuario Adjunto.

$60.00 My.21-4469-v.jn.6.

ALBERTO GLODTDOFSKY

JUDICIAL

Al mejor postor. En lo más valioso y comercial de la Unión. La propiedad con frente a la avenida 8 de Octubre números 3920|24, entre Lindoro Forteza y General Félix Laborde. La ubicación más codiciada de esa prestigiosa zona. El sábado 6 de Junio a las 4 de la tarde, remataré en su ubicación esta propiedad, que tiene dos salones al frente con sus entradas independientes, zaguán, 11 piezas, 2 patios, 3 cocinas, 2 altillos, etc. Verla de 15 a 17 horas. Area total: 565 metros. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Los sucesores de Manuel Francisco Nicasio Giulfo contra la sucesión de ANTONIO MAZZA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que cotniene, sita en la villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 67560, que se compone de 13 metros 168 milímetros de frente al Noroeste, a la avenida 8 de Octubre, por donde las puertas de los edificios se señalan con los números 3920 al 3924, entre las calles Plata y Lindoro Forteza, por 42 metros 95 centímetros de fondo y linda: por el Sudeste y Sudoeste, con terrenos de Manuel González, y por el Nordeste, con terrenos de Salvador Ibarra. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de escrituración de ratificación y venta, certificados, etc., etc., así como la comisión del martillero, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827. Teléfono 8-03-57.

$49.60 My.20-4405-v.jn.6.

ALBERTO MACCIO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

REMATARA JUDICIALMENTE

Un notable solar, el día 13 de Junio a las 16 horas. Calle Bicudo entre Larrañaga y Patriotas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administratvio de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha veinticuatro de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PATRONE (VICENTE). Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 702. Lo. 7. Fo. 551), se hace saber al público que el día trece de Junio de 1942, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Macció, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 1.932.00, equivalente a las dos terceras partes de la tasación, del inmueble empadronado con el número 80.296, su edificio y mejoras, situado sobre la línea N. O. de la calle Fco. Bicudo entre Larrañaga y Patriotas. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria, así como también el de los derechos reales que pudieran gravar el bien. Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594 a la disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.

Informes: Durazno 2029. Teléf. 43-0-36.

$33.80 My.30-4869-v.jn.13.

LUIS SIECOLA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO AGUIRRE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 242), se hace saber al público que el día 11 de Junio del año en curso, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por el martillero Luis Siécola, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 266.66, o sean, las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de tereno situada en la 21.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 47.380 y compuesta de una superficie de 375 metros cuadrados, que se deslinda así: 12 metros 50 centímetros al Norte, sobre la avenida Peñarol; 12 metros 50 centímetros al Sur, lindando con el bien empadronado con el número 47.381; 30 metros al Este, sobre la calle Terencio, formando esquina con la avenida Peñarol; 30 metros al Oeste, lindando con el bien empadronado con el número 47.379. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Porcedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, certificados, impuesto uinversitario, etc.; 4.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Mayo 21 de 1942. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$31.20 My.28-4745-v.jn.11.

MARIO L. PAZOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "José María Iglesias contra ERNESTO SCHIAFFARINO y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Mario L. Pazos, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situada en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 51.450, compuesta de una superficie de 2905 metros 71 decímetros y linda: 12 metros de frente al Este, al camino Castro, señalada su puerta de entrada con el número 729, y al Norte, en una línea quebrada, con propiedad que fué de ngela Gardella de Musta, en parte y con Clara Acevedo de Braga; dicha línea hace dos martillos: uno formado por rectas que parten del frente y miden 68 metros 48 centímetros y termina al encontrarse con otra recta de 27 metros 87 centímetros, que, partiendo del punto de unión con aquélla y trazada hacia el Norte, termina en el límite con la finca de la viuda de Braga, dejando al Norte y Este, respectivamente, la finca que fué de la señora de Musta; del punto últimamente indicado, parte otra línea hacia el Oeste, que a los 32 metros 25 centímetros forma un nuevo martillo de 10 metros hacia el Sur, en ángulo con otra recta de 22 metros 85 centímetros, trazada hacia el Oeste, línea quebrada esta última que, en conjunto, limita con propiedad de la viuda de Braga; linda además, al Oeste, en 33 metros 70 centímetros, con propiedad que fué de Luis Puig y hoy ocupa el Estado, y, al Sur, en 121 metros y 47 centímetros, confina con la sucesión de Alejandro Tálice. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de escritura de ratificación y venta, certificados, etc., etc., así como la comisión del martillero, serán de cuenta del comprador; 3.o Que el bien se vende con el pavimento y cordón de vereda pagados; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de esta venta. — Montevideo, Mayo 29 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Por informes: calle Treinta y Tres, 1363. — Teléf. 8-18-59.

$54.00 Jn.2-4916-v.jn.18.

ANTONIO RUBIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "INES SOLIMO DE ISLAS y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 22 de Junio próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Antonio Rubio, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de $ 3.666.66, de un solar de terreno con el edificio y las mejoras que contiene, ubicado en la ciudad de Trinidad, Capital del Departamento de Flores, dividido en tres lotes señalados con los números 5, 7 y 8 de la manzana 101 de dicha ciudad, empadronados con el número 661, compuestos de un área de 2.355.08 metros cuadrados, según plano de los agrimensores A. Olivera Calamet y P. Braida, y de 2.767.05 metros cuadrados, según título de propiedad. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que la comisión legal del rematador y las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta de hipoteca urbana número 1.021 serie "29"), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 21 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$27.00 Jn.4-5050-v.jn.22.

FELIPE S. RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "SEBASTIAN INCHAUSPE. Sucesión", se hace saber al público que el día 18 de Junio próximo, a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación y sobre la base de un mil pesos, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Felipe Rodríguez, asistido del Alguacil del Juzgado, de una fracción de terreno empadronada con el número 76077, que, según plano del agrimensor Pedro Risso, de Octubre 16 de 1910, mide 588 metros 35 decímetros cuadrados, deslindados así: 13 metros 41 centímetros de frente al Noroeste, a la avenida General Flores: 54 metros 37 centímetros al Norte, lindando con el solar 43; 10 metros en el Este, lindero con el solar 41, y 63 metros 36 centímetros al Sur, confinando con el solar 45. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 15 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$28.50 Jn.1.o-4904-v.jn.17.

EDUARDO A. RUIZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "José Oddone contra FELIX ANZOATEGUI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Junio próximo y a las 16 y 30 horas, se procederá a la venta y en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Eduardo A. Ruíz, asistido del Algua-

cil del Juzgado, del inmueble siguiente: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras situada en la 5.a sección judicial de Montevideo, manzana 122, empadronado con los números 8186 y 8187, compuesto de una superficie de 161 metros 41 decímetros 14 centímetros 68 milímetros cuadrados, que se deslindan así: 15 metros 32 centímetros de frente al Oeste, a la calle Paraguay, entre las de Isla de Flores y Durazno, por donde las puertas están señaladas con los números 1084, 1086, 1088 y 1090, y 10 metros 73 centímetros de fondo, lindando al Este, con Carlos Pittaluga, al Norte con Juan Nivecherterg y al Sur con Mateo Queirolo. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2.o) Què los gastos de escritura y comisión de rematador, serán por cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos que comprenden varios bienes, además del descripto se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, y a disposición de los interesados, en garantía de la hipoteca urbana número 149. Serie "Q" que corresponde a otro de los bienes. — Montevideo, Mayo 27 de 1942. — Nicanor Dos Santos Escribano.

$36.00 Jn.3-4979-v.jn.20.

GOMENSORO y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "JOSEFA GONZALEZ DE PIERONI. Sucesión", el día 17 de Junio del corriente año, a la hora 16, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate al mejor postor, sobre la base de $ 1.814.39, haciéndose cargo el comprador del saldo que ahora se mencionará, los derechos a la promesa de compraventa de un solar de terreno y los edificios y mejoras que ésto contiene, empadronado con el número 75888, señalado con el número 8 letra A de la manzana número 8 en el plano del agrimensor J. J. Mendoza Haedo, de 20 de Febrero de 1923, con un área de trescientos setenta y un metros y cuarenta decímetros cuadrados, con 12 metros al Noroeste, sobre la calle Bernardino Dualde, formando esquina con la calle Juan Carrara, por 30 metros 95 centímetros de fondo que, por ser esquina, son también de frente al Suroeste, a la calle Juan Carrara; al Noreste y Sureste, linda con los solares 7 y 12 respectivamente. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que el comprador se hará cargo del saldo del precio de compra que se adeuda al promitente vendedor, que el 28 de Octubre de 1940 importaba la suma de $ 485.61; C) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y todos los inherentes a la misma, así como las deudas pendientes sobre medianerías y veredas, así como la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador, manifestando los interesados que el pavimento se encuentra pagado; y D) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 26 de 1942. — José F. Rossi. Escribano.

$45.90 Jn.1.o-4857-v.jn.17.

ALVAREZ Y SAIBENE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados: "Barreiro Mario con JOSE MONTES. Cesación de condominio" (Libro 31. Folio 169), se hace saber al público que el día 15 del mes de Junio próximo venidero a las 15 horas en el muelle Mántaras, frente al Mercado de Frutos, se procederá a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de la tasación o sea sobre la suma de $ 1.800.00, por el martillero designado en autos don Miguel Saibene, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, de una nave de especie pavlebot llamado "Epour si Moove" de matrícula nacional número 130, el que según certificado de arqueo número 130 de la matrícula de cabotaje registro número 3174, tiene las siguientes características: construcción en Buenos Aires con casco de material de madera, de dos palos, una cubierta, con proa y popa lanzada y elíptica, respectivamente, con propulsión de combustión interna tipo bolinder (motor) Suecia, una máquina de explosión dos tiempos, 24 H. P. y de un tonelaje total de 27 toneladas 90 centésimas y tonelaje neto de 22 toneladas 68 centésimas, con eslora de 16 metros 83 centímetros, manga 4 metros 64 centímetros, puntal 1 metro 80 centímetros, el calado máximo 1 metro 60 centímetros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales, y 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 16 de 1942. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Más informes: 25 de Mayo 555 (tercer piso)

$36.00 My.29-4797-v.jn.15.

NICANOR GONZALEZ MARTIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz se hace público que en los autos: "JUAN A. CADEROSO. Concurso", se procederá el día veinte de Junio próximo a las horas diez y treinta, a sacar a remate en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 por el martillero señor Nicanor González Martín, asistido del Alguacil del Juzgado, por una base no menor a las dos terceras partes de la tasación, de los siguientes inmuebles y por lotes separados: I) Una fracción de terreno ubicado en la manzana número 21 del pueblo Piñera, 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, del plano levantado en Febrero de 1927, por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, y compuesta de una superficie de 625 metros, teniendo 25 metros en cada uno de sus lados, y lindando: al Norte, calle José Pedro Varela, al Este, calle Ramón y Cajal al Oeste, María L. Suertegara, y al Sur, terrenos del vendedor. Dicho terreno está tasado en $ 437.50. 2.o) Una manzana de terreno situada en el mismo lugar y que según dicho plano lleva el número 35, teniendo una superficie de una hectárea 85 metros, que se deslindan así: 100 metros en cada uno de sus lados Sureste y Noroeste, por donde linda respectivamente con las calles Julio Muró y Francisco Piria: 100 metros 30 centímetros al Noreste, de frente a la calle Manuel Piñera, y 100 metros 40 centímetros al Suroeste, a la calle Ingeniero Arturo O. Seltune. Esta manzana está tasada en pesos 1.605.60 3.o) Otra manzana situada en el mismo lugar y que según dicho plano lleva el número 36 de una superficie de una hectárea 72 metros deslindados en esta forma: 100 metros en cada uno de sus lados Sureste y Noreste, con frente respectivamente a las calle Julio Muró y Plus Ultra: 100 metros 64 centímetros al Noreste, a la calle Manuel Piñera, y 100 metros 80 centímetros al Suroeste, sobre la calle Ingeniero Arturo O. Seltune. Esta manzana está tasada en $ 1.611.52. Estas tres fracciones de terreno forman parte del empadronado con el número 384. Se previene: 1.o) Que en el acto del remate deberá oblar el mejor postor el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. II) Que la comisión del rematador, gastos de escrituración e impuestos universitarios serán de cargo del comprador. III) Que no se aceptará un precio menor de las dos terceras partes de la tasación establecida. IV) Que los títulos de propiedad de los bienes a subastarse y demás antecedentes se hallan en esta Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1942. — José T. Fereira. Actuario.

$78.75 My.22-4457-v.jn.20.

JOSE OSCAR AMARELLE
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Canelones, dictada en los autos "Pilar Molina de Abella y otros con URSULA MORALES DE HERNANDEZ. Cobro de arrendamientos. Pieza separada", se hace saber al público que el día 18 de Junio del corriente año, a las 13 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero José Oscar Amarelle, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de terreno empadronada con el número 14.351 y ubicada en la 3.a sección de Canelones, paraje "Aguas Corrientes" la que, según plano del agrimensor Isaac C. Díaz, del 15 de Marzo de 1927, se compone de una superficie de 10 hectáreas, 4.568 metros 7.825 centímetros, que linda: al Norte, con María Díaz de Camejo y Pilar Abella de Abella; al Este, con la fracción 3, de Venancia Morales; al Sur, con Próspero Díaz, y al Oeste, con la fracción 1, de Tomasa Morales de Hernández. Se previene: 1.o Que el inmueble ha sido tasado en la suma de $ 1.673.10, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración, impuestos y certificados serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados. — Cerrillos, Mayo 22 de 1942. — Manuel H. Bentancour, Juez de Paz.

$30.00 Jn.1.o-4872-v.jn.17.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Juan León Bengoa, dictada en los autos "Juan Paulino Baraibar. Solicita se declara incapaz a la señora ANTONIA JOSEFA AZPIROZ. Lo. 20. Fo. 198", se hace saber al público que el día 12 de Junio del corriente a las 15 horas y 30 minutos en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero Antonio Gianola, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, al mejor postor y por un precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación que lo es de setecientos pesos, del bien motivo de esta ejecución, y que a continuación se describe: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras existentes, ubicado en la manzana ochenta y ocho, de esta ciudad, padrón número 631, compuesto de una superficie de doscientos setenta y dos metros, cuyos límites son: al Oeste, calle 25 de Agosto; al Sur, terreno de José López Castro, y al Este y Norte, terreno de Gabriel González. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento. Civil. 2.o) Serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados y demás gastos que se originen con motivo de las escrituras a otorgarse. 3.o) Que el expediente se halla en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente que autorizo en la ciudad de Melo a quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos. —Jaime Roca Esteves, Actuario.

$34.50 My.22-4499-v.jn.8.

MARTIN M. DENIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la undécima sección judicial de Colonia, en autos: "Pablo David Long contra RICARDO C. MARTINO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho de Junio próximo a las once horas y en las puertas de la escribanía de Amador Foderé, en esta localidad, se procederá por el martillero don Martín M. Denis y presidiendo el suscripto, al remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con poblaciones, cercos y demás mejoras, situada en "Miguelete" segunda sección judicial del Departamento de Colonia, padrón siete mil cuatrocientos noventa y seis, con una superficie de ochenta y ocho hectáreas cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete metros veinte decímetros, y deslindada así: al Noroeste y Oeste, con el arroyo Miguelete; al Sur, con Antonio Olivera, y al Este, con don Braulio Pérez. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de la 11.a sección judicial de Colonia (Ombúes de Lavalle) de manifiesto y a disposición de los interesados. —Ombúes de Lavalle, Mayo 22 de 19.. — Rafael Bianchi Iriberry, Juez de Paz.

$27.00 My.27-4693-v.jn.12.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en autos "Valentín Barrios contra ORESTES BUCHELLI. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día 12 de Junio próximo, a las 15 horas y en el local calle Defensa y 19 de Abril, se venderán por el rematador Medardo A. Sóñora, los siguientes bienes: A) Una máquina de recauchutar, tipo terciaria, con un juego de moldes pantaneros. Base: $ 133.33; y B) Un gato marca "Dunlop", de criquet. Base: $6.66. Se hace constar: 1.o Que las ventas serán al contado y la entrega inmediata; y B) Que los autos están a disposición de los interesados. — Carmelo, Mayo 27 de 1942. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz

$7.80 Jn.1.o-4884-v.jn.10.

DOROTEO BETANCOUR
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de este mismo Departamento, en los autos sucesorios caratulados "Sucesión de SEBAS-

YIAN BETANCOUR o SEBASTIAN DEL JESUS BETANCOUR" se hace saber que por el martillero don Doroteo Batancour y el día veinticuatro de Junio próximo, a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate, bajo la base de ciento diez pesos la hectárea, de una fracción de campo y sus mejoras, sita en la Polonia, en esta sección, empadronada con el número trescientos siete, compuesta de una superficie de ciento veintiuna hectáreas, diecisiete áreas, treinta y seis centiáreas y cincuenta y seis decímetros, lindando, según los títulos: al Norte, con Antonio Puente y sucesión Zerpa; al Sur, con Santos Betancour; al Este, con Dionisio Zerpa y Gabriel Betancour, y al Oeste, con María y Santos Betancour. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no cubra la base antes indicada y que la venta se efectuará con arreglo al área de título; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, siendo de su cargo los gastos de escritura, certificados e impuesto universitario; C) Que el título de propiedad del bien a rematarse se halla en este Juzgado a disposición de los interesados; y D) Que el campo se encuentra disponible y se entregará al comprador al escriturarse. — Florencio Sánchez, Mayo 28 de 1942. — Anastasio Martínez.

$33.00 Jn.2-4930-v.jn.18.

E. DUTRA CORBO

Juzgado de Paz de la 8a sección urbana de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "Sucesión de FRANCISCO JESUS", se hace saber que el día 21 de Junio próximo, a las 10 y 30 horas, se procederá en el lugar de su ubicación, calles Maldonado y General de la Llana, de la villa de Aiguá, 8.a sección urbana y por el rematador señor Emilio Dutra Corbo, asistido del suscripto Juez y Actuario Ad-hoc Escribano don Luis Eduardo Arregui, a la venta en remate ... de los siguientes inmuebles: Seis terrenos lindantes y que, según plano del agrimensor don Amancio D. Mazzeri, inscripto el 11 de Marzo de 1941, tienen las siguientes superficies: El N.o 1.o, 441 metros, 3928 centímetros, con 10 metros de frente a calle Maldonado. El N.o 2.o, 441 metros 8898 centímetros, con 10 metros de frente a calle Maldonado. El N.o 3.o, 267 metros y 9562 centímetros, con 11 metros 675 milímetros frente a calle General de la Llana. El N.o 4.o 269 metros y 1087 centímetros, 11 metros 675 milímetros a calle General de la Llana. El N.o 5.o, 132 metros 8125 centímetros, con 6 metros y 25 centímetros frente a calle Maldonado, y el N.o 6.o, 357 metros, con 21 metros y 25 centímetros a calle General de la Llana y 16 metros y 80 centímetros, por formar esquina, a la calle Maldonado. El remate se efectuará solar por solar y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sean; el N.o 1.o, base $ 96.00; el N.o 2.o, base $ 96.00; el N.o 3.o, base $ 70.00; el número 4.o, base $ 90.00; el número 5.o, base $ 152.00, y el número 6.o, base $ 1.100.00. Se previene: A) Los compradores de los cinco primeros solares deberán oblar, al aceptárseles sus posturas, la suma de treinta pesos cada uno (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), y el comprador del solar N.o 6.o, el diez por ciento del importe de la operación; B) Los gastos de escrituras, certificados, impuesto universitario, serán de cargo del comprador. Los solares no se hallan gravados y los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados — Villa de Aiguá, Mayo 21 de 1942. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz de la 8.a sección urbana de Maldonado.

$51.00 My.30-4823-v.jn.16.

JUAN Z. ETCHART

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en autos "Sucursal de Impuestos Directos contra propiedad padrón número 66 (hoy 2335), a nombre de ASOCIACION RURAL DE RIO NEGRO. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se hace saber al público que el día dieciocho de Junio próximo a la hora 15, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 3328, por el martillero don Juan Z. Etchart, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario Especial, Escribano Público don Juan Serra Tur, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble con las mejoras que contenga, empadronado con el número 66 (hoy 2335), ubicado en esta sección, con frente a la carretera nacional de Fray Bentos a Mercedes, compuesto de un área de diecinueve hectáreas, 89 áreas y 90 centiáreas, más o menos. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, en $ 5.500.00, y que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo de la misma, a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escritura y certificados son por cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Mayo 12 de 1942. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.30-4845-v.jn.16.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en los autos: "Banco de Londres y América del Sud con ELIAS NASIFF. Ejecución", se hace saber al público que el día 15 de Junio del corriente año a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas Palacio de Oficinas Públicas), el martillero propuesto señor Pedro R. García, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender al mejor postor el siguiente inmueble propiedad del ejecutado: La propiedad empadronada con el número 1268, o sean tres fracciones de terreno de chacra, con todas las mejoras, situada en el ejido de la ciudad de Artigas, primera sección judicial, las que según plano del agrimensor Martín Castro, están señaladas con los números 66, 80 y 81 compuesta cada una de una superficie de once hectáreas ochenta áreas y noventa y cinco centiáreas, lindando la primera fracción, por el Norte con Carlos Yocke calle por medio; al Este, calle por medio con Ana Alvarez; al Sur, con sucesión Antonio Gorrondeguy, y al Oeste, con Eduardo Benavides; la segunda fracción linda al Norte, con terrenos baldíos; al Sur; calle por medio con José María Garrido; al Este, también calle por medio con terrenos baldíos, y al Oeste, con Eduardo Benavides; la tercera fracción linda al Norte, con la chacra número 85, y al Sur y Oeste, con terrenos baldíos formando en conjunto dichas fracciones una superficie de treinta y cinco hectáreas cuatro mil doscientos ochenta y cinco metros encerrada y limitada en todo su perímetro, por el Norte, calle por medio, con Esteban Manzini e hijos; por el Noreste, calle por medio con Albino José Spillere y Antonio Spillere; por el Sur, calle por medio, con Pío Ricci e Idalina P. de Sant'Anna, y por el Noroeste con Benjamín J. Castagnet y Cándido Narío. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar, en manos del suscripto Actuario, el 10 olo de su oferta en garantía, en el acto de serle aceptada su oferta. Segundo. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran glosados al expediente y a disposición de los interesados. Tercero. Que los gastos de escrituras y demás, serán de cuenta del comprador. — Salto, Mayo 12 de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$46.50 My.27-4683-v.jn.12.

RAUL L. ARRIAGA

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don José María Franca, dictada en los autos caratulados "Sucesión TORIBIO MARTINEZ" (Lo. 10. Fo. 257. N.o 371), se hace saber al público que el día 15 del entrante mes de Junio a las 10 horas, se procederá a la venta en pública subasta, por el rematador don Raúl L. Arriaga, asistido de los señores Alguacil y Actuario, en las puertas de este Juzgado, calle 33 número 641, y con la base de $ 82.00 la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la cuarta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 1117 compuesta de una superficie de 44 hectáreas, 2728 metros 60 centímetros, lindando: al Norte, en 1141 metros, con Abelardo González; al Sur, en 1066 metros, con Gabino Quevedo; al Oeste, en 407 metros 50 centímetros, con el mismo Quevedo, y al Este, con el río San José. Se previene que: 1.o Los gastos de escrituras de ratificación y definitiva, serán de cuenta del comprador; 2.o Los títulos se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados que deseen examinarlos; 3.o El mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto Escribano a los efectos de derecho. — San José, Mayo 15 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$27.00 My.28-4756-v.jn.13.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 4301 número 123 Serie "O" a cargo de JOSE MARIO BONAVOGLIA, el próximo 18 de Junio, a las 10 horas y en las puertas de la sucursal del Banco acreedor en la ciudad de Paysandú, el martillero Américo Florio venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de tres mil trescientos veintiocho pesos (pesos 3.328.00), una fracción de campo y mejoras en la "Colonia 19 de Abril" primera sección judicial del Departamento de Paysandú, padrón dos mil cuarenta y nueve, con una superficie de cuarenta hectáreas, señalada con el número 73 en plano de subdivisión del agrimensor Víctor H. Bernasconi e ingeniero Alfredo Mendivil de Octubre y Noviembre de 1914, y deslindada: al Noreste, recta de 457 metros lindando con la fracción 72; al Sureste, recta de 836 metros con la 74; al Noroeste, línea de 620 metros con Juan Inda, y al Suroeste, cañada Seca, que divide con fracción 83 y Juan Blanc. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 2.037.29, más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá hacer uso de un préstamo hipotecario sobre el inmueble descripto, de dos mil pesos ($ 2.000.00) en Títulos Hipotecarios del Uruguay. F) El inmueble está hipotecado en segundo grado a favor del Estado, hoy Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante, según títulos que están en las Oficinas del mismo, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 25 de 1942. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.29-4784-v.jn.8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario leyes números 4301 y 7615, número 257, Serie "S" a cargo de JORGE ENRIQUE SCHANSEMBACH, el próximo 18 de Junio, a las 10 y 30 horas y en la puerta de la sucursal del Banco acreedor en la ciudad de Paysandú, el martillero Américo Florio venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil pesos ($ 5.000.00), dos fracciones de campo y mejoras en la "Colonia Paysandú", segunda sección judicial del Departamento de eso nombre, señaladas con los números 50 y 51 en plano del ingeniero Alfredo Mendivil de Enero de 1921, cuyas superficies, deslindes y padrón, son: Fracción 50, padrón dos mil seiscientos cincuenta y cuatro, consta de veintiocho hectáreas cinco mil doscientos sesenta metros y se deslinda así: Al Este y Sureste, cuchilla divisoria con Adolfo Horta; al Sur, el arroyo Coronilla; al Suroeste 683 metros con la fracción 51, y al Noroeste, 535 metros 60 centímetros, camino de 17 metros de ancho por medio, con las fracciones 48 y 49 y la fracción 51, padrón dos mil seiscientos cincuenta y cinco, consta de treinta hectáreas y se deslinda así: Al Noreste, 683 metros con la fracción 50; al Sur, el arroyo Coronilla por medio, con Adolfo Horta; al Suroeste, 618 metros con la 52, y al Noroeste, 456 metros, camino de 17 metros de ancho por medio, con las fracciones 47 y 48. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 27 de Marzo próximo pasado, a $ 8.107.42, más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá hacer uso de un préstamo en Títulos Hipotecarios del Uruguay hasta la suma de dos mil setecientos pesos ($ 2.700.00), con la garantía hipotecaria del inmueble descripto. F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates) —

Montevideo, Mayo 25 de 1942. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) My.28-1755-v.jn.8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural 317 serie "30", a cargo de FLAVIO DE BRUN, el próximo 16 de Junio, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero José M. Iglesias venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil cuarenta pesos ($ 2.040.00), dos fracciones de campo y mejoras en la séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, padrones tres mil seiscientos veintitrés y tres mil seiscientos veinticuatro, las que, según plano del agrimensor A. Nogueira (hijo), inscripto en la Oficina Técnica de aquel Departamento el 16 de Octubre de 1931, tienen las siguientes áreas y deslindes: Primera fracción, consta de ochenta hectáreas, seis mil trescientos ochenta y un metros y linda: al Norte, 831 metros, con Roig Hermanos; al Sur, en 930 metros, con Modesto Hernández; al Este, en 890 metros, con sucesión Marcelina Castillo, Indalecio Moreno y Sebastián Díaz, y al Oeste, en 890 metros, con María A. de Irigoyen e hijos y Modesto Hernández. Segunda fracción, consta de tres hectáreas dos mil treinta metros y linda: al Norte, en 335 metros, con Modesto Hernández: al Sur, en 330 metros, con María A. de Irigoyen e hijos; al Este, con Sandalio Machado, y al Oeste, con el río Olimar Grande. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.649.49 más gastos de ejecución; B) Los bienes se venden en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil doscientos cuarenta y tres pesos quince centésimos ($ 1.243.15), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contando podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.243.15 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 22 de 1942. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) My.26-4662-v.jn.5.

COMERCIALES

FERROSMALT SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día miércoles 10 de Junio de 1942, a las 17 horas, en el local social, avenida 18 de Julio 1202, a fin de considerar el orden del día siguiente: 1.o) Medidas necesarias para poder dar por constituída la asamblea. 2.o) Aplicación del fondo de previsión a aumento del capital accionario, y emisión correspondiente de acciones. 3.o) Designar dos accionistas o mandatarios presentes en la asamblea, para firmar en su representación el acta correspondiente.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán inscribir sus acciones con dos días de anticipación al fijado para la reunión, en la Secretaría del Directorio. — Montevideo, Mayo 28 de 1942. —El Directorio.
$9.00 Jn.3-4949-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que entre el señor ISAAC FLISFISCH e ISAAC GOLUBCHIN, se ha constituído una sociedad de capital e industria, el señor Flisfisch en calidad de socio capitalista y el señor Golubchin como socio industrial, a fin de explotar un comercio en el ramo de remates y venta particular de muebles, nuevos y usados, con domicilio en la calle Misiones 1373. — Isaac Flisfisch. — Isaac Golubchin.
$5.00 My.29-4794-v.jn.17.

DISOLUCION Y VENTA

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Moreira y Pereira", desvinculándose de la misma el socio señor Isaac Moreira, quien a su vez vende su cuota parte en el comercio al señor ARTIGAS PEREIRA, el que se hará cargo del activo y pasivo de la misma. Los interesados deben presentarse con los justificativos del caso en el citado comercio dentro del término legal. — Rocha, Mayo 25 de 1942. — Artigas Pereira. — Isaac Moreira.
$5.00 Jn.3-4981-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido vender a don ABRAHAM KLEIN, la casa de comercio de mi propiedad, que en el ramo de "lechería y provisión", tengo instalada en la calle Carlos Roxlo número 1321 de esta Capital. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 84.032). — Montevideo, Mayo 30 de 1942. — Pàltyl Granek. — Abraham Klein.
$5.00 Jn.3-4945-v.jn.22.

"FERRETERIA ARTIGAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos de la ley 8992, se hace constar que por escritura que autorizó el 12 del corriente en esta ciudad el escribano Diamantino Méndez, inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 20 del corriente, con el número 40 al folio 116 del tomo 3 de Contratos, se constituyó la sociedad "Ferretería Artigas, Sociedad de Responsabilidad Limitada". El contrato contiene, entre otras, las siguientes bases: 1.o Socios: Manuel Grunebaum, Bernardo Oppenheimer, Erich Neuberger y Kurt Ascher; 2.o Naturaleza: responsabilidad limitada; 3.o Razón social: "Ferretería Artigas, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; 4.o Domicilio: Montevideo; 5.o Objeto: ferretería y anexos; 6.o Capital: pesos 30.000.00, en cuotas de $ 1.000.00, integrado así: Grunebaum, $ 20.000.00; Oppenheimer, $ 2.000.00; Neuberger, $ 4.000.00; Ascher, $ 4.000.00; 7.o Plazo: un año, desde el 1.o de Abril último, con prórroga automática; 8.o Gobierno y uso de la firma: a cargo indistintamente de Oppenheimer, Neuberger y Ascher, domiciliados en esta ciudad, bulevar Artigas 1068; 9.o Balances: anuales; 10.o Fondo de Reserva: 10 o|o; 11.o Asambleas: anuales; 12.o Utilidades y pérdidas: en proporción al capital. — Montevideo, Mayo 28 de 1942.
$12.00 Jn.1.o-4876-v.jn.11.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
(Cerrito N.o 425 de esta ciudad)
AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099 del 20 de Setiembre de 193. se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre el respectivo solar. JUAN SUAREZ. Domicilio Stagnero de Munar número 3010 de esta Capital, padrón número 143517, 22.a sección judicial, solar número 17, del plano de los ingenieros Rodolfo de Arteaga y Francisco Lasala de fecha Febrero de 1930, ubicado con frente a la calle Arezzo. — Por el Banco Territorial del Uruguay, Sección Ventas de Tierras.
$9.75 My 22-4537-v.jn 8.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL H. BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el señor JACINTO RODOLFO PIRIZ, con la primera parte del artículo 6.o del reglamento de los Registros Genealógicos, que se refiere a la expedición de duplicados, se hace saber que se hará entrega de los nuevos certificados de inscripción de dicho señor, dentro del término de treinta días, siempre que no se presentare a esta oficina alguna persona haciendo objeciones. Dichos certificados de inscripción, son los siguientes: Raza Shorthorn, sexo macho, Herd Book Uruguayo 53.263 R. P. 65. Fecha de nacimiento, 10 de Marzo de 1939.
$7.50 Jn.3-4959-v.jn.8.

CONCORDATO PROTOCOLIZADO

En cumplimiento de lo establecido por la ley del 11 de Noviembre de 1926, se hace saber que con fecha 25 de Abril próximo pasado y ante el escribano público Hugo O. Wolter Reims, ha sido protocolizado el concordato privado celebrado con mis acreedores, con base de pago del 50 o|o de los créditos pasivos en tres cuotas semestrales iguales. — Montevideo, Mayo 25 de 1942. — Pippolo Salertti y Compañía.
$4.50 Jn.3-4951-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "José Varela y Compañía", establecida con comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Juan D. Jackson números 902 al 906, desligándose de la misma el señor José Varela y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor ANTOLIN OTADUY. — Montevideo, Mayo 31 de 1942. — José Varela. —Antolín Otaduy.
$5.00 Jn.4-5049-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender al señor MANUEL PIÑEIRO, el comercio en el ramo de provisión establecido en la calle Bartolomé Mitre número 1574 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 1.o de 1942. —Esteban Riolfo. — Manuel Piñeiro.
$5.00 Jn.4-5048-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Paysandú 1879 hemos contratado disolver la sociedad que teníamos formada en esta plaza calle Justicia número 2001 esquina Lima en el ramo de café, bar y billares, desligándose el socio Severino Fernández y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio ENRIQUE MISA. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1942. — Severino Fernández. — Enrique Misa.
$5.00 Jn.4-5044-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público que por intermedio de la Sección Balances del Banco Uruguayo de Administración y Crédito, se prometió vender a los señores CESAR ALBERTO DRAPER y MARIO MARTINEZ, el negocio de bar, ubicado en la calle Rivera número 3045. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en las oficinas del Banco. Actúan como balanceadores Vicente Alonso y García. — Montevideo, Mayo 29 de 1942. — Enrique Risso. — César Alberto Martínez. —Mario Martínez.
$5.00 Jn.4-5045-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, (Paysandú 811), he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Fray Bentos 4299 en el ramo de almacén de comestibles, a favor del señor ENRIQUE JENZIS. Notificó a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 30 de 1942. — Amorato Peña. — Enrique Jenzis.
$5.00 Jn.4-5040-v.jn.23.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
(Cerrito 425 de esta ciudad)
AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre el respectivo solar. FRANCISCO A. SUBERBIE. Domicilio: Hocquart número 1978 de esta Capital, padrón número 143551, 22.a sección judicial, solar número 26, del plano de los ingenieros Rodolfo de Arteaga y Francisco Lasala de fecha Febrero de 1930, ubicado con frente a la calle Canstatt. — Por el Banco Territorial del Uruguay, Sección Ventas de Tierras.
$9.75 Jn.4-5018-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he prometido en venta a los señores FRANCISCO DIAZ ETULAIN, MANUEL BENAVENTE, FRANCISCO S. DONATO, y JULIO CALLORDA FERNANDEZ, la imprenta que gira en esta plaza bajo la denominación de "Editorial La Idea", con sede en la calle 25 de Mayo número 434. Se notifica a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado para serles satisfechos. — San José, Mayo 27 de 1942. —Orlando Pedragosa Nadal.
$5.00 Jn.4-5027-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender al señor ADALFO KAHANE la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicada en esta ciudad, calle Reconquista número 601. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Mayo 13 de 1942. — Lili Graff de Steiner. — Adolfo Kahane.

$5.00 My.20-4400-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita SARA FRIEDMAN mi casa de comercio en el ramo de pensión, sita en la calle Cerrito número 516, libre de todo gravamen. Los que se consideren con derecho deberán presentarse en la calle José L. Terra 2535, todos los días hábiles de 9 a 11. — Montevideo, Mayo 6 de 1942. — Jacobo Pipek.

$5.00 My.20-4404-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor JUAN ANDRES GONZALEZ el kiosko de mi propiedad establecido en las avenidas General Flores y Larrañaga. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, llamando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Juan Paullier 1475. — Antonio Criado.

$5.00 My.20-4402-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas ubicada en esta ciudad, calle Corumbé número 4106. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Mayo 9 de 1942. — Isidro Font. — Alfonso García.

$5.00 My.20-4399-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don JOSE DE CALAZANS VAZQUEZ, el almacén de comestibles sito en la calle Canelones número 2018 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para ser satisfechos. — Montevideo, Mayo 19 de 1942. — Josefa Guardado de Fernández.

$5.00 My.21-4484-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender al señor FELISINDO DOMINGUEZ, el comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en la calle 21 de Setiembre número 2300 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 14 de 1942. — Tomás Ferreira. — Felisindo Domínguez.

$5.00 My.21-4427-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas (Paysandú 1879), he contratado vender a los señores ATANACIO ROMANOS, SUTIRIOS BASILOPULOS y PEDRO TRAGEAS, la casa de comercio del ramo de restaurant denominada "Victoria" establecida en la calle Yacaré número 1578 de esta ciudad. Notificando a todos los acreedores que se presenten con sus justificativos dentro del plazo de la ley. — Montevideo, Mayo 19 de 1942. — Constantino Poligronos. — Atanacio Romanos. — Sutirios Basilópulos. — Pedro Trageas.

$5.00 My.21-4477-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ELISEO SALICE, el comercio que en el ramo de fábrica de pastas frescas tengo establecido en la calle Yaguarón 1896 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el expresado domicilio. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 16 de 1942. — Vittorio Bertera. Eliseo Salice.

$5.00 My.21-4422-v.jn.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se previene al comercio y al público en general que los señores José Vilaplana Gadea y Manuel Castro Riva, que integran la sociedad "CASTRO y COMPAÑIA", que gira en esta Capital bajo la denominación de Compañía Uruguaya de Acumuladores (C. U. D. A.), con domicilio en la calle Hocquart número 1780, en el ramo de fábrica de acumuladores eléctricos, han proyectado disolver dicha sociedad, quedándose el socio José Vilaplana Gadea a cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, emplazándose a los acreedores para que se presenten en la escribanía del señor Oscar Germán Boix, calle Rincón 638 (escritorio 10), de 14 a 17 horas, con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Mayo 21 de 1942.

$7.00 My.23-4580-v.jn.11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos de la ley 8.992 se hace constar: Que por documento privado de fecha 11 del corriente, inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el 15 con el número 37 al folio 104 vuelto del tomo 3 se constituyó la sociedad denominada "ALMACEN DE CUEROS "MORTIMER" HOFMANN Y WOLFF" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". El contrato contiene las siguientes bases:

1.o) Denominación y razón social: Almacén de Cueros Mortimer "Hoffmann y Wolff".

2.o) Socios: Hilmar Wolff, domiciliado en la calle Ituzaingó 1512 de esta ciudad y Carlos Hoffmann, domiciliado en la calle Santiago de Chile 1258, de esta ciudad.

3.o) Objeto. Almacén de cueros.

4.o) Domicilio. Montevideo: avenida 8 de Octubre 3827.

5.o) Capital. Diez mil pesos ($ 10.000) aportado así: $ 6.500.00 por Wolff y 3.500.00 por Hoffmann. Cuotas de $ 500.00.

6.o) Plazo. 2 años contados desde el 1.o del corriente.

7.o) Gobierno y uso de la firma: Uso conjunto, excepto ante reparticiones del Estado que puede usarla cada uno, indistintamente.

8.o) Balances. Anuales.

9.o) Fondo de reserva. 5 o|o.

10) Ganancias. Por partes iguales.

11) Asambleas. Anuales. — Montevideo, Mayo 21 de 1942. — Hilmar Wolff. — Carlos Hoffmann.

$14.25 My.27-4673-v.jn.6.

F. ROCCO, SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Cerro Largo número 801, el día 6 de Junio de 1942 a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del señor Síndico y distribución de utilidades: 2.o Remuneración del señor Síndico; 3.o Elección de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 34, para poder asistir y votar en la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Montevideo, Mayo 22 de 1942.

$9.00 My.26-4649-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, José Varela avisa que prometió vender su establecimiento mercantil en el ramo de "Fiambrería y frutería" que gira bajo su nombre en esta plaza, calle Colonia número 841, al señor JESUS FERREIRO. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado, dentro del plazo legal. Interviene la oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685 (escritorio 5 primer piso). — Montevideo, Mayo 16 de 1942. — José Varela. — Jesús Ferreiro.

$5.00 My.21-4475-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y público en general, que en esta fecha prometí en venta a don DOMINGO CHARLE, mi comercio de bodega y viñedo, sito en la 17.a sección judicial de Montevideo paraje "Miguelete" y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Eugenio Toyos calle 25 de Mayo número 580, de 15 a 17 horas. — Montevideo, Mayo 22 de 1942. — Francisco Cruces. — Domingo Charle.

$5.00 My.27-4664-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta a PABLO QUINTANA el comercio de mi propiedad que gira en la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, para que quienes se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus cuentas en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, en la ciudad de Las Piedras, dentro del término de treinta días. — Las Piedras, Mayo 16 de 1942. — Humberto Destéfani. — Pablo Quintana.

$5.00 My.23-4585-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que los señores Manuel Antonio Núñez, Alberto Mallo y Antonio González Carvallo han prometido vender a los señores ANTONIO GONZALEZ CARVALLO y MIGUEL AULET la casa de comercio que en el ramo de panadería gira en esta Capital, con domicilio en la calle Chaná número 2014, bajo la denominación de "Rodeló". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, emplazándose a los acreedores para que se presenten en la escribanía del señor Oscar Germán Boix, calle Rincón 638 (escritorio 10), de 14 a 17 horas, con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Mayo 21 de 1942.

$6.00 My.23-4579-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada con fecha de hoy por el escribano don José Ramón Díaz, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén, ferretería y anexos teníamos instalada con domicilio en "Mataojo de Solís" 2.a sección de Lavalleja, y giraba bajo la razón social "PRANDO HERMANOS" quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del socio Juan Prando (hijo). Y a los efectos legales correspondientes hacemos la presente publicación y notificación a los acreedores para que presenten sus créditos. — Solís de Mataojo, Abril 15 de 1942. — Juan Prando (hijo). — Angel Severo Prando.

$6.00 My.23-4564-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Manuel Abelleira prometió vender, libre de activo y pasivo hasta el quince del corriente mes, a don ANGEL MISA, la carnicería sita en esta ciudad, calle Aréchaga número 3499, cuyos acreedores podrán ocurrir ante dicha escribanía, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 13 de 1942. — Manuel Abelleira. — Angel Misa.

$5.00 My.23-4559-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Juan J. Rousseau número 4051, en el ramo de almacén de comestibles a favor del señor BEDROS NECHANIAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 21 de 1942. — Sabri Boyadjian. — Bedros Nechanian.

$5.00 My.26-4645-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor FLORENTINO ANGEL FERRARI, la provisión y bar que tengo establecido en el balneario "Parque del Plata". 7.a sección de Canelones. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Pando, Enero 29 de 1942. — Julián Brüks.

$5.00 My.25-4635-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que, según la escritura autorizada en esta fecha por el escribano J. Antonio Marta, hemos prometido vender al señor MARIO STUPINO la casa de comercio que en el ramo de confitería y anexos denominada "London House", tenemos instalada en esta ciudad, avenida 18 de Julio 1483. El señor Stupino se ha hecho cargo del comercio desde el primero del corriente. Los acreedores e interesados deben presentarse en el exprsado negocio con los justificativos. — Montevideo, Mayo 22 de 1942. — Lorenzo Lavagnino. — Carlos Lavagnino. — Tancredi Cauda.

$5.00 My.26-4655-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle San Martín 2531 en el ramo de almacén y verduras a favor del señor EDELMIRO GARCIA. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 26 de 1942. — Juan C. Pérez. — Edelmiro García.

$5.00 My.29-4813-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que ssucriben hacen saber al comercio y al público en general que han dejado sin efecto el compromiso de compraventa de una casa de comercio dedicada a ramos generales, establecida en Conchillas en la séptima sección judicial del Departamento de Colonia. — Conchillas, Mayo 5 de 1942. —JAIME ARENAS. — RAMON ARENAS. —CESAR FRIPP LORDONI.

$5.00 My.29-4800-v.jn.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad Hans Singer y Rodolfo Froehlich que giraba en esta plaza Soriano 1158 bajo la designación "Mylady" casa de bordados y vainillas, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor RODOLFO FROEHLICH. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en la casa Soriano 1158. — Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — Rodolfo Froehlich. — Hans Singer.

$5.00 My.29-4798-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que he prometido vender la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicada en esta ciudad, calle Cufré 2132. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catafiy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Abril 10 de 1942. —Hércules Caranicolas. — Manuel Vega.

$5.00 My.29-4791-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido en venta a don JOSE MARIA ROMERO, el comercio "Mickey" que en el ramo de lechería y panadería tengo establecido en la avenida San Martín número 3287 (casa 15), debiendo todos los acreedores presentarse en el mismo con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo de 1942. — María Rosa Bocage de Fernández.

$5.00 My.29-4780-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" del señor Omar Palumbo, boulevard Artigas 3678, he contratado vender a favor de los señores EDUARDO LARROSA e IRENEO SANCHEZ la casa de comercio en el ramo de café y club de bochas sita en la calle Ganaderos 4286 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, de 1942. — Manuel E. Raspino.

$5.00 My.29-4738-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público en general que don MARCELO LERNER ha prometido comprar, libre de toda obligación y gravamen, a don Mario Rufino Méndez, el taller de grabados que éste tiene establecido en la calle Yí número 1276, en esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Fon-Amor, calle Florida número 1283, dentro del término legal establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 25 de 1942. — Mario Rufino Méndez. — Marcelo Lerner.

$5.00 My.28-4739-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que en el ramo de construcciones, gira bajo la razón social BELLO y REBORATI. A los efectos pertinentes y antes de escriturar la respectiva disolución, hacemos la presente publicación y notificación, emplazando a los acreedores para que se presenten al escritorio del ingeniero Raúl Bonino, Isla de Gorriti número 1968, dentro de los treinta días a partir de la fecha 23 de Mayo de 1942.

$5.00 My.28-4736-v.jn.16.

COMPRAVENTA SIN EFECTO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa relacionado con el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Constituyente número 1961 de esta ciudad, tomando posesión nuevamente del indicado establecimiento el que suscribe don ANDRES GIL DOMINGUEZ. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1942. — Andrés Gil Domínguez. — Alfonso García.

$5.00 My.25-4637-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 913), contratamos vender al señor JULIO ROBERTO BORSANI, el comercio en los ramos de mercería y vainillas establecido en la calle Rivera número 2039 bis de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 20 de 1942. — Aída Ferro de Patrone. —Erasmo Patrone. — Julio Roberto Borsani.

$5.00 My.25-4617-v.jn.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público, que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén y despacho de bebidas, giraba en esta plaza, calle Veracierto 2802 esquina Spencer, con la razón social "Lorenzo Bianchino y Enrique Espiñeira". Se retira el socio Lorenzo Bianchino, haciéndose cargo del activo y pasivo, los señores ENRIQUE ESPIÑEIRA y JUAN JOSE ESPIÑEIRA, quienes continuarán explotando el mismo negocio. Hacemos esta publicación previniendo a los acreedores que se presenten con sus créditos dentro del plazo legal, en el mismo negocio, de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 21 de 1942. — Lorenzo Bianchino. — Enrique Espiñeira. —Juan José Espiñeira.

$6.00 My.25-4618-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JUAN ANTONIO BRAIDA, el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en el camino Maldonado número 5371 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el expresado domicilio, dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 21 de 1942. — Micaela Méndez Rodríguez. — Juan Antonio Braida.

$5.00 My.25-4613-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, (Paysandú 811), he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Carabela 3341, en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas a favor del señor PASCUAL GRIE. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 20 de 1942. — Gerónimo Castro Novo. — Pascual Grie.

$5.00 My.25-4612-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor MANUEL F. PAULOS el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Chacruda número 2545, esquina a la de Brito del Pino, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 19 de 1942. — Maximino García. — Manuel F. Paulós.

$5.00 My.23-4551-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en esta plaza en el ramo de instituto de belleza ubicada en la calle Convención número 1433. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy calle Buenos Aires número 591. —Montevideo, Mayo 19 de 1942. — Jacinto Filloy. — Antonio Prieto.

$5.00 My.25-4602-v.jn.13.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que he prometido vender al señor MANUEL FREITA el negocio que en el ramo de compra y venta de pan tengo instalado en el camino Cuchilla Grande número 3227 y que gira con la leyenda "Panadería Cuchilla Grande". Los acreedores y demás interesados deben presentarse dentro del término de treinta días, a partir de esta publicación, en el estudio del doctor Luis Mattiauda, calle Rincón número 438 (escritorio 28). — Montevideo, Mayo 27 de 1942. — Ernesto Desevo Grimaldi.

$5.00 Jn.2-4924-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general la venta que efectúa la firmante, doña Haydée Gloria Artucio, a favor del también firmante don FRANCISCO HECTOR OLIVES, ante el escribano Antonio Silva Dibarboure, de la farmacia que gira en La Cruz, 1.a sección judicial del Departamento de Florida, bajo la denominación "Farmacia La Cruz", notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Silva, calle Independencia número 630, de esta ciudad. — Florida, Mayo 23 de 1942. — Haydée Artucio. — F. H. Olives.

$6.00 Jn.2-4907-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera Paysandú 811, he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Libertad 2877, en el ramo de almacén de frutas y verduras, a favor del señor ISABELINO M. PINTOS. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 28 de 1942. — Gerónima R. de Girelli. — Isabelino M. Pinto.

$5.00 Jn.2-4917-v.jn.22.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Aviso al comercio y al público en general que con fecha cuatro del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos se celebró un contrato de sociedad entre doña ROSA BOUZADA DE LLANTADA y don ALFREDO BERG, para la explotación de un tambo y lechería ubicados en la chacra de propiedad de la sucesión de don Juan Delgue, sobre la margen derecha del río Daymán (Departamento de Salto), como también para la explotación de productos de chacra. Se hace la presente publicación por el término de veinte días, para todos los efectos legales, siendo el domicilio constituído por ambas partes en la calle Joaquín Suárez número 71, de la misma ciudad de Salto (República Oriental del Uruguay). — Salto, Mayo 17 de 1942

$6.00 Jn.1.o-4880-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, que Faustino Exequiel Zamaniego ha prometido vender a SIXTO ALFREDO ZAMANIEGO REYES la casa de comercio que, en los ramos de almacén, de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas gira en Rincón de la Torre, 2.a sección judicial del Departamento de San José, bajo la razón de "Faustino E. Zamaniego". Los acreedores se presentarán con los justificativos en la escribanía de Gregorio Perdomo Pintos, 18 de Julio 461, de la ciudad de San José. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — San José, Mayo 27 de 1942. — Faustino E. Zamaniego. — Sixto A. Zamaniego.

$5.00 Jn.1.o-4891-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso de acuerdo a lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido al señor JAIME PRZYSUSKIER, el establecimiento que en el ramo de colchonería, se halla establecido en la calle Agraciada número 1872, y que giraba en plaza bajo la razón de "Elimelej Altminc". Los que se consideren acreedores, pueden pasar por informes por el estudio jurídico Sandleri: Blandengues número 1673, de 17 a 19 horas. — Montevideo, Mayo de 1942. —Elimelej Altminc. — Jaime Przysuskier.

$5.00 My.28-4749-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Basilio Araújo 3682, en el ramo de almacén, a favor del señor ALBERTO DEVIASSE. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 21 de 1942. — Lázaro Tumayan. — Alberto Deviasse.

$5.00 My.26-4644-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos prometido en venta nuestra casa de comercio sita en la calle Florida 1551, en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas a favor de los señores JOSE NANDIN y DOMINGO GONZALEZ. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 1.o de 1942. — Joaquín Pérez. — Serafín Pérez. — José Nandín. — Domingo González.

$5.00 My.30-4844-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores VICENTE GRUCCI y COMPAÑIA, el comercio de nuestra propiedad que en el ramo de farmacia gira en esta ciudad en la calle Yaguarón número 1202, debiendo presentarse los interesados con los justificativos de sus créditos en la escribanía del doctor Francisco V. Irazoqui, Buenos Aires número 508. — Montevideo, Mayo 25 de 1942 —Lorenzo y Compañía.

$5.00 My.28-4737-v..jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor RAUL BERNAL, el comercio que en el ramo de farmacia, bajo la denominación de "Farmacia Clavijo" funciona en la calle Candelaria 1775 de esta ciudad. Se emplaza a los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos, en el nuevo local del negocio avenida Italia 4400. — Hector M. Clavijo.

$5.00 My.28-4769-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor EDUARDO DOVAT PONS la farmacia de mi propiedad situada en la localidad de "Agraciada", cuarta sección judicial del Departamento de Soriano. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal en mi domicilio de la localidad de Nueva Palmira (Departamento Colonia). —Nueva Palmira, Mayo 2 de 1942. — Eduardo Dovat Pons. — Angel Madina.

$5.00 My.27-4700-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que, por compromiso privado suscripto el 3 de Mayo de 1940, don Jesús Porteiro prometió vender a los señores RICARDO ZAS y ROGELIO PORTEIRO, la parte indivisa que tenía en el cmercio de panadería denominado "La Comercial", sito en esta ciudad, calle Justicia número 1999. Que por otro compromiso suscripto con fecha de hoy, los señores Zás y Rogelio Porteiro cedieron al señor Perfecto Ristro sus derechos al citado compromiso de venta, quedando, en consecuencia, actualmente a cargo del expresado comercio los señores Perfecto Rieiro y Baldomero Amado, este último en su carácter de condómino de la otra parte del mencionado establecimiento. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Mayo 19 de 1942. — Ricardo Zás. — Rogelio Porteiro. — Perfecto Rieiro. — Baldomero Amado.

$7.00 My.30-4856-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José María Rodríguez Ledo, que firma José Rodríguez, hace saber que ha prometido vender a los señores JUAN CARLOS URRUZOLA y PEDRO SANZ el comercio y demás existencias que gira bajo su firma en el ramo de imprenta, con el nombre de "Oro", sito en la calle Peysandú número 787, de esta ciudad. Asimismo, los señores Antonio Balbi y José Bautista Correa participan que han prometido vender a los nombrados Urruzola y Sanz diversas máquinas y efectos de su propiedad depositados en dicha imprenta. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en la calle Mercedes número 922 (escribano Carlos A. Viera). — José Rodríguez. — José Bautista Correa. — Antonio Balbi.

$6.00 My.30-4852-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina centro comercial "La Amistad", del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, he prometido vender a favor del señor PEDRO NOCETTI la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sita en la calle Cuñapirú 2100, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo dicho señor. — Montevideo, Mayo 27 de 1942. — Agustín Nocetti.

$5.00 Jn.1.o-4866-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, (Paysandú 811) hemos prometido en venta nuestra casa de comercio sita en la calle Rivera 2150, en los ramos de panadería y anexos a favor de los señor MANUEL y ALFREDO RUIZ. Comunicamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 9 de 1942. — Isidro Menéndez. — Carlos Menéndez. — Manuel Ruiz. — Alfredo Ruiz.

$5.00 My.19-4391-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera (Paysandú 8811), he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Hocquart 1652, en el ramo de almacén de comestibles a favor del señor JOSE ROGNONE. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 14 de 1942.— Hermán Neuman. — José Rognone.

$5.00 My.19-4392-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido en venta a don JUAN CARLOS CASALAS el negocio de almacén, tienda y despacho de bebidas, que tenemos establecido en La Paloma, séptima sección judicial del Departamento de Durazno. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal, al escribano Arturo Tisnés Simón, Rivera número 353 Durazno. — Durazno, Mayo 3 de 1942. — Scandroglio y Compañía.

$5.00 My.19-4393-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio del señor balanceador don Pedro J. Pastorino contraté vender al señor AGAPITO LUZARDO, mi comercio de almacén de comestibles denominado "El Sol", sito en la calle S. Martín 2197, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, notifico a los acreedores para que dentro del término de treinta días concurran con los justificativos del caso, en mi domicilio San Martín 2232 bis. — Angel Carlos Monteghirfo.

$5.00 My.19-4369-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte (Uruguay 1755) he contratado vender a favor del señor ANTONIO LOSADA, el bar con bebidas alcohólicas y billar, situado en la calle José L. Terra número 2445 esquina a la de Domingo Aramburú de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten n la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 13 de 1942. — Manuel Pérez García. — Antonio Losada.

$5.00 My.19-4363-v.jn.8.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que por intermedio de las oficinas Derudder (Dante 1914) hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón "Boch y Araújo" teníamos formado para la explotación del comercio en el ramo de café y bar sito en la calle General Flores 4604 desligándose el señor Francisco Boch quien vende su parte al señor ALFREDO TABORDA que a su formará nueva sociedad con el señor JOSE ARAUJO que girará bajo la razón "José Araújo y Alfredo Taborda". A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1942. —Francisco Boch. — José Araújo. — Alfredo Taborda.

$6.00 My.19-4356-v.jn.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunícase que por intermedio de las oficinas Deudder, calle Dante 1914, contraté vender a los señores JUAN JOSE VILA y JUAN DE DIOS ARCE, el comercio en el ramo de café y bar situado en la calle Enrique Castro 3840 de esta Capital Los interesados deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina. —Montevideo, Mayo 12 de 1942. — Gilberto Burgueño. — Juan José Vila. — Juan de Dios Arce.

$5.00 My.19-4357-v.jn.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que desde el día 30 de Abril de 1942, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en "Capilla de Farruco" 13.a sección judicial del Departamento de Durazno, bajo la razón social de "Cándido Roitegui y Compañía", en los ramos de almacén y anexos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma, el socio señor CANDIDO ROITEGUI. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, y ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Capilla de Farruco, Mayo 16 de 1942. — Cándido Roitegui y Compañía. — Cándido Roitegui. — Polonia Mármol.

$6.00 My.22-4525-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que prometí vender a doña MARGA PIONKOWSKI DE ROSENTHAL, mi casa de comercio ubicada en Lindoro Forteza número 2565. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 84.032). — Montevideo, Mayo 20 de 1942. — Emilia Pilatus de Lezarus. — Marga Pionkowski de Rosenthal.

$5.00 My.22-4532-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que esta firma, en liquidación por vencimiento de contrato, ha prometido vender su activo y pasivo a la sociedad de responsabilidad limitada en formación "JOSE P. CASTRO LIMITADA", emplazándose a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Alvaro Leoncio Cortinas de esta ciudad. — Melo, Mayo 16 de 1942. — Castro y Compañía.

La Rosa 699.

$5.00 My.22-4526-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que con fecha 7 del corriente mes, el señor Pinkas Kamil, se ha retirado de la sociedad comercail que en esta plaza giraba bajo la razón social de "Kamil y Compañía", con asiento en Uruguay número 902, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor HERMANN KAMIL, quien continuará las actividades comerciales, denominando al establecimiento "Kamil y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1942. — Hermann Kamil. — Pinkas Kamil.

$5.00 My.22-4505-v.jn 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773), he contratado vender a favor del señor DOMINGO VIERA, la fiambrería y bar con alcohólicas, situado en la calle Constituyente número 2079 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 15 de 1942. — Pedro José Ardrizzo. — Domingo Viera.

$5.00 My.22-4498-v.jn.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1557, ha quedado disuelta la Sociedad que teníamos en la calle Acevedo Díaz 1269, en el ramo de almacén, frutas y verduras, quedando a cargo del activo y pasivo el socio GREGORIO THOMAS Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal, se presenten en el referido comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 19 de 1942. — Atanasio Seveñas — Gregorio Thomas

$5.00 My.22-4495-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que hemos resuelto formar una sociedad comercial colectiva de capital, que girará bajo la razón social de "SCHUL Y SZALAY", con sede en la calle La Paz número 1829 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores, deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 84 032). — Montevideo, Mayo de 1942. — José Schul. — Rodolfo Szalay.

$5.00 My.22-4491-v.jn.10.

TERRITORIAL URUGUAYA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos de esta sociedad, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el 10 del corriente a las 17 horas en su local de la calle San José 1098 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura de la memoria. 2.o) Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1939. 3.o) Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1940. 4.o) Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1941. 5.o) Elección de doce accionistas para integrar el Directorio de esta sociedad por un período de cinco años; cinco titulares, cinco suplentes, un Fiscal y su respectivo suplente. 6.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente firmen el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos de esta sociedad, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, para poder asistir a la misma. — Montevideo, Junio de 1942. —La Secretaría.

$12.00 Jn.3-4974-v.jn.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura pasada, el nueve del corriente mes ante el escribano don David E. Schweizer ha quedado totalmente disuelta y liquidada la sociedad civil ganadera que giraba en este Departamento bajo la razón de "JUAN A. BAPTISTA Y HERMANO". — Paysandú, Mayo 15 de 1942.

$5.00 My.22-4519-v.jn.10.

MODIFICACION DE DENOMINACION

Se hace saber que por convenio de 4 del corriente se ha resuelto cambiar la denominación de la "Estrella, Fábrica de Productos Químicos, Limitada", la que será en adelante "SUMATRA, FABRICA DE PRODUCTOS QUIMICOS, LIMITADA", no habiendo más modificación en lo estipulado en el contrato social de dicha sociedad y siendo inscripto el cambio de denominación en el Registro de Comercio de esta Capital con el número 16 al folio 48 vuelta del tomo 2.o, con fecha 15 del mes y año en curso. — Montevideo, Mayo 26 de 1942. — Max Loewenstein. — Ricardo Graetz, como socios únicos

$6.00 Jn.1.o-4871-v.jn.20.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de la chata nacional "C. I. R. N.o 2" por el de "Expreso Optimo N.o 2". — Montevideo, Mayo 30 de 1942. — El Director de la Marina Mercante.

$3.25 Jn.4-5039-v.jn.22.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado de fecha 15 de Mayo de 1942, inscripto en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 46 al folio 142 del libro 30 quedó constituída una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación y razón social "MASTER FER LIMITADA". La integran en calidad de socios los señores: Enrique Perá Rodríguez Luis Abásolo Escarza, Walter Patrón Abella, José María Rodríguez Rodríguez, Salvador Morales Arrillaga, Joaquín Villegas Suárez y José Luis Morales Arrillaga. Tendrá su domicilio en Montevideo, calle Río Branco 1380 bis, con las características siguientes: Capital: $ 16.200.00; Objeto: Importaciones y exportaciones, compra y venta de ramos generales, especialmente ferretería, bazar y electricidad. Administrará el socio Luis Abásolo Escarza, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 1578. Asistirán al Administrador un Directorio, que integrará con dos socios más, elegidos por una asamblea de socios con reuniones ordinarias anuales. Pérdidas y ganancias: Se liquidarán a prorrata de los respectivos aportes. Fondo de reserva el 5 o|o. Plazo cuatro años prorrogables por períodos sucesivos de dos años, por resolución de la asamblea en la última reunión de cada período. A los efectos que dispone el artículo 6.o de la ley 8992 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1942

$12 75 My.29-4812-v.jn.9.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre al remolcador "C. I. R." N.o 1" por el de "Expreso Optimo N.o 1". — Montevideo, Mayo 30 de 1942. — El Director de la Marina Mercante.

$3.25 Jn.4-5038-v.jn.22.

LA CAJA OBRERA

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9.099 de Setiembre de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares.

MATEO CARLUCIO, domicilio: Bulevar Artigas número 3167. Padrón 112.825 (mayor área), solar número 38 con frente a la calle Oficial 1. 17.a sección judicial.

EDUARDO REINALDO RODRIGUEZ, domicilio Marsella número 2847. Padrón número 75.247 (mayor área), solar 3 con frente a la avenida General Flores 11.a sección judicial.

$8.78 Jn.4-5036-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo cesado los negocios de la sociedad de hecho que teníamos constituída para explotar la barraca de carbón y leña establecida en esta ciudad, actualmente en la calle Paraíso 2979, y antes en la calle Olivos 940; los que se consideren nuestros acreedores deberán presentar con los justificativos de sus créditos, dentro del término prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, al escribano don Alberto Real de Azúa, calle Sarandí número 420. — Laureano García. — Manuel Pérez.

$5.00 Jn.4-5040-v.jn.23.

"ELABORADORA DE METALES" S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, convocamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Junio de 1942 a las 10 horas en las oficinas de la Sociedad calle Miguelete 2110 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de beneficios. 2.o) Informe del Síndico. 3.o) Elección de un Director suplente. 4.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año. 5.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la presente asamblea.

Nota. — Para tener voto en la asamblea, los accionistas deberán presentar en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión, sus acciones o certificado bancario de las mismas, entregándose a cambio un boleto en que conste el registro de su acción o acciones y el número de votos correspondientes. (Artículo 20 de los estatutos). — El Directorio

$11.25 Jn.4-5042-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, (Paysandú 811), he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Millán 4196 en el ramo de venta de leche y librería, a favor de la señora MARIA EUGENIA RODRIGUEZ. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 1.o de 1942. — Selva Miramonte de Deus. — María Eugenia Rodríguez.

$5.00 Jn.4-5041-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he trasladado mi casa de comercio en el ramo de modas "La Elegancia", de la avenida General Flores 2519 a Comandante Braga 2589 (bis). — Montevideo, Mayo 29 de 1942. — Jacobo M. Sztejn.

$3.00 Jn.2-4911-v.jn.6.

AVISOS DEL DIA

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 2 - 1942

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos (2) chassis comerciales de dos y media (2 1|2) toneladas cada uno y una (1) ambulancia automóvil con carrocería metálica, sobre chassis comercial de 500 (quinientos) kilos a 800 (ochocientos) kilos de carga.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Aeronáutica Militar, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas el día 23 de Junio de 1942 a la hora 10 (diez) — El Director de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Jn.5-5065-v.jn.16.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 47|13
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la adquisición de 300 resmas de papel obra 1.o, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 15 de Junio de 1942 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Contaduría General. Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Junio 1.o de 1942.

(Cuenta corriente) Jn.5-5063-v.jn.10.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 47|14
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la provisión de 2.000 cajas de cartón, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 9 de Junio de 1942 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Junio 2 de 1942.

(Cuenta corriente) Jn.5-5064-v.jn.9.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de méritos para la provisión de los siguientes cargos:

Partera de Urgencia del Servicio Obstétrico Domiciliario del Servicio de Asistencia Externa.

Médico Otorinolaringólogo Regional (estableciéndose que el facultativo a quien se le adjudique el cargo deberá residir dentro de la zona respectiva).

Médico Higienista Encargado del Servicio del Carnet de Salud del Centro Departamental de Salud Pública de Fray Bentos.

Médico de Policlínica de Gastroenterología del Hospital Maciel.

Médico del Servicio de Electricidad Médica del Hospital Maciel.

El reglamento que rige estos concursos deberá ser solicitado en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).

Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente se recibirán en la precitada oficina hasta el día 8 de Julio de 1942 a la hora 17. — Montevideo, Junio 1.o de 1942.

(Cuenta corriente) Jn.5-5061-v.jn.8.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la precitada Oficina los días y horas que a continuación se detallan:

Junio 8: hora 15 y 30, aceite de linaza cocido (segundo llamado); hora 15 y 45, reparación de una caldera a vapor en el Hospital Maciel (tercer llamado). Julio 6: hora 13 y 15, drogas y especialidades, Cif. Julio 20: hora 13, leche desecada para alimentación infantil, Cif. — Montevideo, Junio 1.o de 1942.

(Cuenta corriente) Jn.5-5062-v.jn.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 38840

Montevideo, Junio 2 de 1942. — Con esta fecha los señores Buschstein y Bisten

de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"PERSONNA"
para distinguir artículos de la clase 17.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.5-5081-v.jn.16.

ACTA N.o 38841

Montevideo, Junio 2 de 1942. — Con esta fecha los señores Busckstein y Bister, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"TOKEN"
para distinguir artículos de la clase 17.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días conse... V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.5-5082-v.jn.16.

ACTA N.o 38842

Montevideo, Junio 2 de 1942. — Con esta fecha los señores Busckstein y Bister, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"WINDSOR"
para distinguir artículos de la clase 17.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.5-5083-v.jn.16.

ACTA N.o 34723

Montevideo, Marzo 9 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Shell - Mex Uruguay Limitada, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"MEXTRACTOROIL"
para distinguir artículos de la clase 20.a (aceites combustibles).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.5-5058-v.jn.16.

ACTA N.o 38830

Montevideo, Mayo 30 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hoffmann - La Roche, Inc., una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Nutley, condado de Essex, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CAL-C-TOSE

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.5-5059-v.jn.16.

ACTA N.o 38837

Montevideo, Junio 1.o de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la firma Galimberti y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.5-5060-v.jn.16.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

Montevideo, Junio 5 de 1942

2.a Sección

RAUL MARTINEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 126, y MARIA MERCEDES CALVO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 126.
ARTURO J. C. BOOTH, 30 años, divorciado, estanciero, oriental, domiciliado Rincón 561, y JEAN MCCULLOCH, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón 561.

13.a Sección

SILVIO DELORRIO MENDIETA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chile 3776, y MIRYAM DE VRIES, 15 años, soltera, alemana, domiciliada Grecia 3732.
ANTONIO OTERO, 22 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Egipto 434, y TERESA SPINELLI, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Viacaba 176.
RAMON MACHADO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cibils 4386, e IRMA ELENA CONDE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada C. Salaberry 4002.

14.a Sección

HUGO BIENVENIDO KRAUSE, 22 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Húsares 3638, y AMANDA PIRIZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada La Fe 879.

15.a Sección

JOSE IRINEO LANDEIRA CASTRO, 35 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 1832, y CARMEN ESMORIS, 31 años, soltera, española, domiciliada Sierra 1810.
HERMELINO LOVARIÑAS, 32 años soltero, empleado, español, domiciliado Joaquín Requena 1521, y MARIA ESTHER GARCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2188.

21.a Sección

ADOLFO JOSE PERALTA, 23 años, soltero, ajustador, oriental, domiciliado Tcstl 35, y ELENA FERNA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Longfellow 1824.
ERNESTO GANDIOLI RUIDIAS, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estrella del Sur 1459, y TULIA ELEUTERIA GADEA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pantanoso 9.
$2.00 P|p.-v.jn.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO o ANSELMO ANASTASIO ERGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1942. — José F. Rossi, Actuario.
$3.75 Jn.5-5073-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "GIORDANO (BUENAVENTURA). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de Buenaventura Giordano con Emilia Estévez, donde dice "Domingo Giordano" debe decir "Buenaventura Giordano", y en la partida de nacimiento de José Emilio Giordano, donde dice "Domingo Giordano" debe decir "Buenaventura Giordano". — Montevideo, Abril 15 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.25 Jn.5-5079-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ROSSI o VICENTE ABEL ROSSI o ROBERTO VICENTE ABEL ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 Jn.5-5055-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Melquíades Martínez contra MARIA CONCEPCION PARDIAL. Conversión en divorcio", se hace público que se ha dictado la sentencia que se transcribe a continuación: "Vistos para definitiva estos autos seguidos por Melquíades Martínez contra su esposa María Concepción Pardial, sobre conversión en divorcio de la separación de cuerpos entre dichos cónyuges, decretadas por los tribunales argentinos. Resultando: I) Que el actor solicita, fundándose en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, que sea convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos decretada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil número 7, de la Capital de la República Argentina, el 11 de Febrero de 1937, en los autos "Pardial de Martínez María Concepción contra Melquíades Martínez. Sobre divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos", según el testimonio agregado de fojas 1 a 4, del cual consta que el matrimonio de María Concepción Pardial con Melquíades Martínez se celebró el 23 de Junio de 1924. II) Que el señor Fiscal de lo Civil se expidió a fojas 15 vuelta, después de justificado el domicilio del actor en este país, aconsejando se decrete la conversión en divorcio solicitado y el Juzgado llamó autos para dictar resolución. Considerando: I) Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio absoluto, basándose en la sentencia. II) Que el testimonio de fojas 1 a 4, debidamente legalizado, hace plena prueba de que los cónyuges se encuentran en la situación prevista por la ya citada disposición legal. III) Que, en consecuencia y surgiendo, además, la información producida en autos (fojas 9 vuelta, 11 vuelta y 14 a 15), el hecho de estar el actor domiciliado en el país, nada obsta legalmente para que se acceda a lo impetrado en el escrito inicial, tal cómo lo aconseja el señor Fiscal de lo Civil. Por tales fundamentos, de acuerdo con el Ministerio Público y lo dispuesto por los artículos 185 y 193 del Código Civil, se resuelve: Declárase convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre los esposos Melquíades Martínez y María Concepción Pardial, a que se ha hecho referencia. Notifíquese a la demandada por edictos y, agregados los ejemplares de los diarios respectivos, comuníquese, expídanse los testimonios pertinentes y archívese. — Amadeo Landó". Y a los efectos de la notificación de doña María Concepción Pardial, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.60 Jn.5-5013-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL BASILICO ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Jn.5-5056-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HIPOLITO PAULOS ZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Jn.5-5051-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que en los autos "SANGUINETTI JUAN JOSE. Información de vida y costumbres", se ha presentado el escrito siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Juan José Sanguinetti, domiciliado en la calle Florida número 1476, de esta Capital, cómo mejor proceda, por derecho digo: Que soy ciudadano natural y capaz para contratar, como lo acredito con la partida de nacimiento que adjunto y pido se agregue. Que hace más de quince años que ejerzo la profesión de procurador, en el concepto que a dicha situación le atribuye el artículo 154 del Código de Procedimiento Civil, habien-

do desempeñado dicho cargo con honradez y buenas costumbres. Que a fin de obtener el respectivo título y de conformidad a lo estatuído por la ley número 9164, ofrezco la información sumaria de testigos, para acreditar los extremos que la misma ley preceptúa. A tal efecto, solicito que se reciba la información jurada a los testigos doctor José Luis Boix y don Juan Nunes Ribeiro, domiciliados, respectivamente, en Florida 1476 y en la Defensoría de Pobres, los que deberán ser examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a don Juan José Sanguinetti, desde cuántos años hace y qué concepto les merece como persona y como curial; 3.o Digan si saben y les consta positivamente que don Juan José Sanguinetti hace más de quince años que desempeña las funciones de procurador y que en tal concepto ha acreditado ser persona honorable y de buenas constumbres morales; 4.o Digan si saben o han oído decir que el señor Sanguinetti no tenga o no goce del concepto que acaban de expresar; 5.o Den razones de sus dichos. En virtud de lo expuesto, al señor Juez pido: I) Que se me tenga por presentado, por promovida la gestión que expreso y por constituído el domicilio que manifiesto; II) Que con citación del señor Fiscal respectivo, se mande recibir la información respectiva, previa publicación de los edictos del caso; III) Que el señor Juez se sirva disponer que el señor Actuario, con los autos respectivos a la vista, los que podrán sacarse del archivo si necesario fuere, se sirva informar a usted, durante cuántos años he desempeñado la porfesión de procurador y si lo he hecho con honradez y buenas costumbres morales; IV) Que recibida que fuere la información y agregado el informe a que me referí en el petitorio precedente, se eleven estos autos a la Suprema Corte de Justicia, a los efectos determinados en el artículo 241 del Código de Organización de los Tribunales. Proveyendo de conformidad, será de justicia. — Juan José Sanguinetti". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1942. — José Tomás Pereira. Actuario.

$29.28 Jn.5-5075-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA MAGLIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 30 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.5-5080-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SEIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y, en especial forma, a su esposa Carmen Pereira de Seijo y a sus hijos José y María Seijo, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercipimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, April 29 de 1942. — José Miranda, Juez de Paz.

$8.40 Jn.5-5054-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Diego Landa, se hace saber la apertura de las sucesiones de los cónyuges JUANA CAROLINA MOCHI o MOCCHI DE MALDONADO y de DIONISIO MALDONADO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para qu ecomparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgao. — Colonia, Mayo 29 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Jn.5-5066-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ISODRO o ISIDRO GARCIAS o GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 20 de 1942. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$3.66 Jn.5-5067-v.jn.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUFINA FERNANDEZ DE FIGUERON o FIGUEROA o FIGERON o FIGEROA y PAULO o PABLO FIGUERON o FIGUEROA o FIGERON o FIGEROA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Mayo 20 de 1942 — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.68 Jn.5-5068-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL MORALES DE FIGAROLA y de PEDRO FIGAROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Mayo 20 de 1942. — Carlos More Lander, Juez de Paz Interino.

$4.26 Jn.5-5069-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICENTE MARIN, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de declararse yacente la herencia y de nombrarse curador de bienes. — Rocha, Abril 28 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Gestión Fiscal) My.6-3829-v.my.16. Jn.5-v.jn.16.

ANTONIO GIANOLA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Juan León Bengoa, dictada en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra OROSMAN RAMIREZ. Ejecución de hipoteca" (Lo. 19; N.o 621, Fo. 214), se hace saber al público que el día 24 de Julio del corriente año, a la hora 15 y 30, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Antonio Gianola, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que actualmente contiene, situada en el barrio Tacuarí, ejido de esta ciudad, manzana número doscientos cuarenta y seis, empadronada en mayor superficie con el número dos mil quinientos cincuenta, de una extensión de quinientos metros y que se deslinda así: al Norte, con Juan Rezano, en una longitud de cuarenta y cinco metros; al Sur, igual extensión, con Isabel Marquez y por sus lados Este y Oeste, respectivamente, con Franklin Silva y con calle pública, en una longitud de once metros con diez centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y demás gastos que se originen con motivo de las escrituras a otorgarse. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente en la ciudad de Melo, a veintiséis de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$34.50 Jn.5-5052-v.jn.23.

ISMAEL BENIA ROVIRA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado "Administración Departamental de Rentas contra Sucesión JUAN GIORDANO. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 29 de Junio entrante, a las 14 horas, en las puertas del Juzgado, calle Artigas número 417, se procederá por el martillero don Ismael Benia Rovira, asistido del Actuario y Alguacil Ad-hoc, a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: Dos fincas ubicadas en esta ciudad, una sobre la calle Santiago Vázquez, señalada con el número 866, entre 18 de Julio y Artigas, y otra sobre la calle 18 de Julio, señalada con el número 776, entre Santiago Vázquez y Bolívar, empadronadas con los números 2778 y 625, respectivamente. Se previene: 1.o Que las fincas referidas han sido tasadas en las sumas de $ 2.000.00 la empadronada con el número 2778, y en $ 4.400.00 la que se encuentra empadronada con el número 625; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que el mejor postor consignará en efectivo el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; 4.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados. Y para que sea publicado por el término de quince días, expido el presente. — Durazno, Mayo 29 de 1942. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.5-5070-v.jn.23.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don José María Franca, dictada en los autos caratulados "Sucesión de JUANA CABRERA DE ABREU", se hace saber al público que el día 25 de Junio entrante, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle 33 número 641, a la venta en pública subasta por el pregonero don Carlos María López, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes bienes y sus mejoras, a saber: 1.o Una fracción de campo empadronada con el número 5160, ubicada en la 5.a sección de este Departamento, señalada con el número 6 en el plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, en Enero de 1915, compuesta de 5 hectáreas, 253 metros 18 decímetros, lindando: al Noroeste, con Juan Fco. Barredo y Santos García; al Noreste, con la fracción número 1; al Sureste, con Juan Bautista Abreu, y al Suroeste, con Pablo Pedro Abreu; 2.o Otra fracción de terreno empadronada con el número 7158, ubicada en la 5.a sección de este Departamento, señalada con el número 5 en el plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de Mayo de 1929, compuesta de 4 hectáreas, 9109 metros 23 decímetros, lindando: al Norte, con Guillermo García; al Sur, la fracción 4; al Este, camino vecinal, y al Oeste, con el incapaz Lázaro H. Abreu; y 3.o Otra fracción de terreno contigua a la anterior, ubicada en el mismo paraje, empadronada con el mismo número 7158, señalada con el número 5 (bis) en el referido plano, compuesta de 2 hectáreas, 2456 metros 15 decímetros, lindando: al Norte, con Elena Artola de Chiolini; al Sur, la fracción 4 (bis); al Este, con Elena Artola de Chiolini, y al Oeste, camino vecinal. Se toma como base para la venta el aforo establecido para la contribución inmobiliaria, o sea, a razón de $ 80.00 la hectárea. Se previene que: 1.o No se aceptará oferta que no exceda de la base establecida; 2.o Los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Los títulos se encuentran agregados a los autos; 4.o El mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Se hace constar que los bienes descriptos se rematarán en un solo lote. — San José, Mayo 27 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 Jn.5-5071-v.jn.23.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don José María Franca, dictada en los autos caratulados "Sucesión EDUARDO PERAZA", se hace saber al público que el día 26 del corriente, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle 33 número 641, por el pregonero don Carlos María López, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los siguientes bienes con sus mejoras, a saber: 1.o Una fracción de campo situada en la 2.a sección de este Departamento, paraje "Rincón de la Torre", señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez en Junio de 1902, compuesta de una superficie de 23 hectáreas, 9412 metros 16 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con sucesión Barreto de Bentancur; al Sur, con los herederos de Manuel Cepeda; al Este, con calle, y al Oeste, con Lázaro Rodríguez, y está empadronada con el número 912, siendo la base de venta $ 47.43 la hectárea; y 2.o Un solar de terreno con todos los edificios, cercos, arrimos pagos y demás mejoras, ubicado en la ciudad de Santa Lucía, 2.a sección del Departamento de Canelones, en la manzana número 125, empadronado con el número 620, compuesto de 24 metros 52 milímetros de frente por 48 metros 104 milímetros de fondo, lindando: al Norte, con calle Arenal Grande, que es su frente; al Sureste, con Bautista Canzani; al Noroeste, con José Canzani Braguetti, y al Suroeste, también este último. Base para la venta: $ 400.00. Se previene que: 1.o No se aceptará oferta que no exceda de las respectivas bases establecidas; 2.o Los gastos y honorarios de escrituras de compromiso y definitiva, así como los certificados, serán de cuenta del comprador; 3.o Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 4.o El mejor postor deberá consignar en manos del sus-

cripto Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Junio 1.o de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$39.00 Jn.5-5072-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de Evaristo Garrido, Piedras número 419 (escritorio 1), don Walter Cabrera ha prometido vender a los señores RAUL GONZALEZ y ADIB WHEBE, el comercio que en el ramo de garage tiene establecido en la calle 25 de Agosto número 434. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los que se consideren con derechos presenten sus créditos en la oficina expresada. — Montevideo, Junio 3 de 1942. — Walter Cabrera. — Raúl González. — Adib Whebe.
$5.00 Jn.5-5078-v.jn.24.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace asber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad entre los señores Cestau, Alfonso e Hijo, quedando la nueva firma ABELARDO ALFONSO y BLAS TADDEO a cargo del comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, situado en la calle Comercio 1775. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten en la refrida oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 2 de 1942. — Aníbal Cestau. — Antonio Alfonso. — Abelardo Alfonso (hijo). — Blas Taddeo.
$6.00 Jn.5-5076-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace asber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor ENRIQUE FERNANDEZ mi casa de comercio que en el ramo de provisión de frutas y verduras tengo establecido en la calle Guaviyú 2991. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten en el referido comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 2 de 1942. — Héctor Vargas. — Enrique Fernández.
$5.00 Jn.5-5077-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que con fecha 13 de Mayo del corriente fué adjudicado en propiedad al que suscribe, por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en cumplimiento del laudo que dictaron los señores árbitros con fecha 28 de Marzo próximo pasado, dando por disuelta la sociedad "CASTELO y COROAS", del comercio que bajo el nombre de "Panadería Edison" gira en esta plaza, calle Canelones número 2761, en el ramo de panadería y confitería. Debiendo tomar a mi cargo el activo y pasivo social para continuar el giro del comercio se hacen las publicaciones correspondientes, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del doctor Carlos Seuánez Olivera, 25 de Mayo número 477 (escritorios 31 y 32). — Montevideo, Mayo 20 de 1942. — José A. Castelo.
$7.00 Jn.5-5074-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura de 9 de Julio de 1941 ante el escribano V. Rodríguez Godoy, fué parcialmente disuelta la firma "MANARO, VENTURINO y COMPAÑIA", separándose de ella el socio Teófilo Angel Manaro. La nueva razón social "Venturino y Compañía" está integrada por Adolfo Natalio Venturino, Alceo Machado y Alvaro E. Cabrera, y se hizo cargo del activo y pasivo de la fisma disuelta. Los interesados podrán presentarse en Agraciada 2761. — Montevideo, Mayo 27 de 1942. — Adolfo N. Venturino. — Alceo Machado. — Alvaro E. Cabrera.
$5.00 Jn.5-5057-v.jn.24.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"Textil Uruguaya Sociedad Anónima"

Balance de comprobación al 31 de Marzo de 1940

Activo —

Bienes raíces	$	212.827.22
Maquinarias y útiles	"	126.682.16
Mercaderías y materias primas	"	357.813.69
Caja	"	851.57
Deudores varios	"	70.963.11
Cuentas varias	"	46.066.08
	$	815.203.83

Pasivo —

Capital suscripto y realizado	$	360.000.00
Reserva	"	3.834.73
Varios saldos acreedores	"	451.369.10
	$	815.203.83

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.30 — 4912.

"Textil Uruguaya Sociedad Anónima"

Balance de comprobación al 30 de Junio de 1940

Activo —

Bienes raíces	$	212.447.13
Maquinarias y útiles	"	127.394.91
Mercaderías y materias primas	"	371.753.14
Caja	"	551.28
Deudores varios	"	102.734.55
Cuentas varias	"	67.259.84
	$	882.140.85

Pasivo —

Capital suscripto y realizado	$	360.000.00
Reserva	"	3.834.73
Varios saldos acreedores	"	518.306.12
	$	882.140.85

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas

$ 3.30 — 4913.

"Textil Uruguaya Sociedad Anónima"

Balance de comprobación al 30 de Setiembre de 1940

Activo —

Bienes raíces	$	211.952.10
Maquinarias y útiles	"	127.543.41
Mercaderías y materias primas	"	372.816.47
Caja	"	269.99
Títulos y acciones	"	4.000.00
Deudores varios	"	142.974.86
Cuentas varias	"	57.880.23
	$	917.437.06

Pasivo —

Capital suscripto y realizado	$	360.000.00
Reserva	"	3.834.73
Varios saldos acreedores	"	553.602.33
	$	917.437.06

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.45 — 4914.

"Textil Uruguaya Sociedad Anónima"

Balance general al 31 de Diciembre de 1940

Activo —

Bienes raíces	$	203.744.21
Maquinarias y útiles	"	99.654.91
Mercaderías, materias primas y títulos	"	348.099.94
Caja y Bancos	"	8.705.29
Deudores varios	"	133.216.90
Depósitos en garantía	"	1.970.67
Gastos de instalación	"	18.250.68
	$	813.642.60

Pasivo —

Capital suscripto y realizado	$	360.000.00
Fondo de reserva	"	3.834.73
Acreedores varios	"	386.732.15
Cuentas a pagar	"	4.786.06
Beneficios	"	58.289.66
	$	813.642.60

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.75 — 4915.

General Electric S. A. Uruguay

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1942

Activo —

Bienes raíces	$	117.366.42
Instalación, maquinarias y muebles y útiles	"	110.715.77
Mercaderías generales	"	1.113.444.29
Varios saldos deudores	"	1.196.476.15
Caja y Bancos	"	1.898.81
Depósitos en garantía	"	17.047.27
Cuentas en suspenso	"	9.392.40
	$	2.566.341.11
Créditos a cobrar del Estado por cuenta de Ganz y Compañía Ltd.	"	113.678.97
	$	2.680.020.08

Pasivo —

Capital	$	200.000.00
Varios saldos acreedores	"	1.393.074.59
Casa matriz	"	796.268.39
Reservas	"	176.998.13
	$	2.566.341.11
Ganz y Compañía Ltd. (Cuentas a cobrar en su representación del Estado)	"	113.678.97
	$	2.680.020.08

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.95 — 4849.

Central Metalúrgica S. A.

Balance de saldos al 31 de Julio de 1941

Deudores —

Acciones en cartera	$	75.400.00
Bienes raíces y talles estañado	"	47.772.48
Caja y Bancos	"	5.134.55
Varios deudores	"	5.534.15
Fabricación	"	9.371.55
Máquinas y herramientas y muebles y útiles	"	41.600.37
Mercaderías	"	2.179.66
Acciones y valores	"	4.550.00
Otras cuentas deudoras	"	10.635.48
Cuentas de orden	"	15.000.00
	$	217.178.24

Acreedores —

Capital autorizado	$	75.400.00
Capital integrado	"	74.760.00
Fondos reservas	"	11.902.17
Hipotecas a pagar	"	17.500.00
Caja Jubilaciones	"	11.589.92
Documentos a pagar	"	5.860.92
Varios acreedores	"	3.343.04
Otras cuentas acreedoras	"	1.822.19
Cuentas de orden	"	15.000.00
	$	217.178.24

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.65 — 4868.

DIARIO OFICIAL

ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Relación de algunos asuntos tratados

Mayo 29 de 1942

Trámite administrativo: Civil 3.o, escrituración de oficio. Informes mensuales sobre su estado. Un exhorto a las autoridades judiciales argentinas en una causa sobre divorcio. Canelones, solicita una autorización. Salto 1.o Angel Goslino Añon, cuenta. Soriano. Américo Pastore, cuenta. Presidencia de la República, solicita un informe. Juzgados Letrados del interior, tasadores de costas para el año 1942. Paysandú. Señores Jueces Letrados de Primera Instancia de primero y segundo turno. exposición. Tacuarembó. Escribano Arturo J. Mollo. Revisación de su protocolo. Año 1939. Tribunales de Apelaciones, solicitan la creación del cargo de Actuario Adjunto. Director de la Oficina de Tasación de Costas de 1.er turno, exposición. Instrucción 2.o. Eleva un exhorto solicitando informes. Un exhorto a las autoridades judiciales del Brasil en una causa por homicidio. Florida. Formula una exposición. Civil 1.o. Exposición relativa a expedientes en poder de la Oficina de Tasación de Costas de primer turno.

Asuntos contenciosos. Trámite. Romero Manuel R. con A. N. C. A. P. Un recurso de casación en una causa por homicidio Aguirre Leonel con Francisco y Justo Silvera. Pedro M. Tassara contra Municipio de San José

Movimiento habido en Secretaría. Libertades condicionales. Trámite, 34. Causas en consulta, 22. Oficios de divorcio, 14. Protoclos rubricados, 25. Revisados, 28. Oficios librados, 26. Mensajes librados, 7. — José María Piñeyro(Secretario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 28 de Mayo de 1942

Félix Núñez, oriental, 70 años, viudo, Hospital Militar.

Alfredo Leis, oriental, 51 años, soltero, Hospital Militar.

Ernesto Vasilio Medina, oriental, 1 ½ años, Hospital Pedro Visca.

Julia Castro Rodríguez, oriental, 61 años, divorciada, Hospital Vilardebó.

Angel Talamini, italiano, 81 años, Las Aromas s|n. esq. Coronel Raiz.

Jacinto Salvagno, oriental, 75 años, casado, Hervidero 2853.

Luis Salgado, español, 58 años, casado. Larrañaga 2125.

Héctor Meneses, oriental, 42 años, soltero, Av. Gral. San Martín 2242 Depto. 5.

Saturnina de Ambrosio de García, oriental, 54 años, casada, Charrúa 1978.

Evaristo Pereira Rojas, oriental, 36 años, soltera, Hospital Pasteur.

Francisco Felipe Castro, oriental, 87 años, soltero, Hospital Pasteur.

Carmen Riccio, oriental, 13 días, Copérnico s|n.

Hugo Antonio Saenz, oriental, 46 años, casado, Antonio María Vázquez 5292.

Benita Cabancha de Estévez, española, 78 años, viuda, Yaguarón 1127.

Alfredo Borges, orientla, 42 años, casado, Hospital Maciel.

Fortunata Silva de Paez, argentina, 24 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Cristina Amarillo, oriental, 85 años, soltera, Asilo del Campo.

Santiago Eliseo Pereyra, oriental, 24 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Delia Isidora Ciappesoni de Borjas, oriental, 26 años, casada, Gral. Prim 3354.

Pedro Romero Cabo, oriental, 44 años, casado, Francisco Plá 3717.

Carmen Hermida de Díaz. española, 60 años, casada, R. Pastoriza 1499.

Ignacio Bacciuo, oriental, 52 años, soltero, Barros 18.

Rosa Tramontoni de Gaja, oriental, 84 años, viuda, Hospital Pasteur.

Isabel Recoba de Matonte, oriental, 89 años, viuda, Rondeau 2132.

José Valleja Miritanaro, oriental, 82 años, casado, Bartolomé Mitre 1488.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 2515 AL 2537

(Solicitudes despachadas al día 25 de Mayo de 1942)

CONVENIO PRIVADO "ELIAS WAINRACH" (DOLARES)

6|15026, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Corbatas materia plástica, etc., 157.

6|14939, Edmundo J. Angenscheidt, A, Estados Unidos de Norte América, Cremas para afeitar, 6.

6|14941, Buckstein y Bister, A, Estados Unidos de Norte América, Encendedores, 144.

6|15717, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Perchas de madera y metal, 63.

6|15017, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Ligas elástica, 113.

6|15021, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Encaje de algodón, 135.

6|15023, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Peines, 97.

6|15025, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Cigarreras materia plástica, 35.

6|15027, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Juguetes, 5.

CONVENIO PRIVADO "INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS DUPERIAL" (DOLARES)

6|15106, Liprandi De Boni y Scholberg, A, Argentina, Piezas de vidrio para mesa, 653.

CONVENIO PRIVADO "CARRAU Y COMPAÑIA" (DOLARES)

6|14973, Faridone y Cía., A, Argentina, Pasas de uva, 181.

CONVENIO PRIVADO "CURTIEMBRE SUIZO-URUGUAYA S. A." (DOLARES)

6|15046, Intendencia General del Ejército y la Marina, C, Argentina, Porotos, 5952.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

6|15241, José María Machado, A, Inglaterra, Whisky, 778.

6|15193, Taranco y Cía., A, Inglaterra, Whisky, 1185.

6|15265, Cogorno Hermanos, A, Inglaterra, Tul de rayón, 447.

6|15219, Cuenca e Hijo, A, Inglaterra, Entretela de yute y algodón, 830.

6|15221, Cuenca e Hijo, A, Inglaterra, Forro de seda artificial, 613.

6|13418, Pedro Cohen, A, Inglaterra, Tejidos de sdea artificial, 1092.

6|15097, Pedro Cohen, A, Inglaterra, Tejidos de seda artificial, 1898.

6|15216, Roberto J. Podestá y Cía., A, Inglaterra, Crea de algodón, 1664.

6|15134, Roberto Mitnik, A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 274.

6|15250, Industria Papelera Uruguaya S. A., A, Inglaterra, Cartulina, 274.

6|15252, Industria Papelera Uruguaya S. A., A, Inglaterra, Papel, 290.

6|15261, Saporiti Hermanos Limitada, A, Inglaterra, Productos químicos, 983.

6|15218, Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada, A, Inglaterra, Motores eléctricos, 556.

6|15234, Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada, A, Inglaterra, Repuestos para motores eléctricos, 347.

6|15200, Estanislao Diez y Cía., A, Inglaterra, Artículos de loza doméstica, 258.

6|15203, J. Roger Balet, A, Inglaterra, Loza doméstica, 1185.

6|15263, Sica y Pollero, A, Inglaterra, Trozos casimires de lana, 185.

6|15243, Satragno y Tracco, A, Inglaterra, Pinturas anticorrosivas, 326.

6|15210, Phillips del Uruguay S. A., A, Inglaterra, Máquina soldar por electricidad, 242.

6|15256, Atilio Rienji, A, Inglaterra, Placas sensibles, 173.

6|15254, Atilio Rienzi, A, Inglaterra, Papel sensible, 717.

6|15246, Cooperativa de Transportes Colectivos S. A., A, Inglaterra, Discos rueda, 206.

6|13401, S. A. Cristalerías del Uruguay, A, Inglaterra, Empaquetaduras para pensas de bakelite, 351.

6|13666, Gerardo Morawsky, A, Inglaterra, Redecillas para el pelo, 210.

6|15208, Phillips del Uruguay S. A., A, Inglaterra, Altoparlantes, 286.

6|15206, Phillips del Uruguay S. A., A, Inglaterra, Lámparas eléctricas, 1737.

6|15205, Conatel Limitada, A, Inglaterra, Cable bajo plomo, 2837.

CONVENIO PRIVADO "SUD ATLANTICA LIMITADA" (DOLARES)

6|14909, Soler Hermanos S. A., A, Brasil, Colchas de algodón, 115.

6|14934, Soler Hermanos S. A., A, Brasil, Mantel y servilletas, 265.

CONVENIO PRIVADO "CURTIEMBRE SUIZO-URUGUAYA S. A." (DOLARES)

6|15045, Castiglioni y L. Calcraft, A, Canadá, Whisky, 313.

CONVENIO PRIVADO "SUD ATLANTICA LIMITADA (DOLARES)

6|14940, Wattinne Bossut y Cía., C, Chile, Lentejones, 335.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

6|15099, Compañía Swift de Montevideo S. A., B, Inglaterra, Carbón mineral, 61042.